



SESIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO ORDINARIO N°08-2025

En Concepción, a **JUEVES 17 DE JULIO DE 2025**, en dependencias del Salón Azul de la Dirección de Bibliotecas de la Universidad de Concepción, tuvo lugar la Sesión Ordinaria de Consejo Académico de la Universidad de Concepción, presidida por el Sr. CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector.

Asisten:

Sr. CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector; Sra. PAULINA RINCÓN GONZÁLEZ, Vicerrectora; Sr. MARCELO TRONCOSO ROMERO, Secretario General y Sr. MARCO MOSSO HASBÚN, Pro-Secretario General.

Decanas Sras.:

MABEL ALARCÓN RODRÍGUEZ, Decana de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía.

MARGARITA MARCHANT SAN MARTÍN, Decana de la Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas.

CARLA BARRIA CISTERNA, Facultad de Educación.

VIVIANE JOFRÉ ARAVENA, Facultad de Enfermería.

CLAUDIA MARDONES PEÑA, Facultad de Farmacia.

ANA MARÍA MORAGA PALACIOS, Facultad de Medicina.

Decanos Sres.:

GUILLERMO WELLS MONCADA, Facultad de Agronomía.

ROBERTO URRUTIA PÉREZ, Facultad de Ciencias Ambientales.

JORGE FUENTEALBA ARCOS, Facultad de Ciencias Biológicas.

ALVARO ESCOBAR GONZÁLEZ, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

LUIS ROA OPPLIGER, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.

EUGENIO SANFUENTES VON STOWASSER, Facultad de Ciencias Forestales.

RODOLFO WALTER DÍAZ, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

EDUARDO PEREIRA ULLOA, Facultad de Ciencias Químicas.

BERNARDO CASTRO RAMÍREZ, Facultad de Ciencias Sociales.

PATRICIO ROJAS CASTAÑEDA, Facultad de Ciencias Veterinarias, Campus Chillán.

ALEJANDRO BANCALARI MOLINA, Facultad de Humanidades y Arte.

LUIS LAGOS ROA, Facultad de Ingeniería Agrícola, Campus Chillán.

RAÚL ALCÁNTARA DUFEU, Facultad de Odontología.

Invitados Permanentes: Sr. PEDRO ROJAS GARCÍA, Director General del Campus Chillán; Sra. HELEN DÍAZ PAÉZ, Directora General del Campus Los Ángeles; Sr. RUBEN ABELLO RIQUELME, Director Escuela de Educación del Campus Los Ángeles y el Sr. PATRICIO SANDOVAL URREA, Director Escuela de Ciencias y Tecnología, Campus Los Ángeles.

Invitados: Sra. CAROLYN FERNÁNDEZ BRANADA, Directora de la Dirección de Docencia; Sr. ERNESTO ARAYA JARA, Subdirector de la Dirección de Docencia, y Sra. RUTH PÉREZ VILLEGAS, Coordinadora General del Programa de Formación Permanente y Carreras Vespertinas.

En reemplazo: Del Sr. PABLO CATALÁN MARTÍNEZ, Decano de la Facultad de Ingeniería, asiste el Vicedecano de la misma Facultad, Sr. EDUARDO BALLADARES VARELA.



TABLA

1. ACTA.

- **Acta sesión Ordinaria N°03 del 17.04.2025.** Se adjunta documento electrónico.

2. CUENTA.

a) SR. RECTOR.

b) SRA. VICERRECTORA.

- c) **FORMACION PERMANENTE:** Expone Sra. Ruth Pérez Villegas. Coordinadora General de Formación Permanente. Se adjuntan documentos electrónicos.

1. **CREACIÓN DEL DIPLOMADO EN AUDITORÍA FORENSE.**
2. **CREACIÓN DEL PROGRAMA DE DIPLOMADO EN GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA CIBERSEGURIDAD.**
3. **CREACIÓN DEL PROGRAMA DE DIPLOMADO EN RESPUESTA INTEGRAL A LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA.**

- d) **COMISIÓN FÁCIL DESPACHO.** Expone Dra. Viviane Jofré Aravena. Presidenta CFD. Se adjuntan documentos electrónicos.

1. **MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS APLICADAS CON MENCIÓN EN INGENIERÍA MATEMÁTICA.**
2. **MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ESPECIALIDAD MÉDICA EN PSIQUIATRÍA ADULTOS.**
3. **MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ESPECIALIDAD MÉDICA EN CARDIOLOGÍA DE ADULTOS.**

3. RENOVACIÓN DE INTEGRANTES DE COMISIONES: Expone Dra. Paulina Rincón González, Vicerrectora.

- a) **COMISIÓN DE CONTRATACIONES, PROMOCIONES Y ASCENSOS UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN (CCPU)**
- b) **PERMISO SABÁTICO**
- c) **REEMPLAZO COMISIÓN PREMIOS Y DISTINCIONES.**

4. DIRECCIÓN DE DOCENCIA: Expone Dra. Carolyn Fernández Branada, Directora de Dirección de Docencia. Se adjunta documento electrónico.

- a) **PROPUESTA OFERTA DEFINITIVA ADMISIÓN AÑO 2026.**
- b) **PROPUESTA ACTUALIZADA DEL REGLAMENTO GENERAL DE PREGRADO.**
- c) **PREMIO UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN, promoción 2024. NUTRICIÓN y DIETÉTICA.**

5. VARIOS

Se da inicio a la sesión por el Sr. Rector a las 09:30 horas.



PRIMER PUNTO: ACTA

- **Acta sesión Ordinaria N°03 del 17.04.2025.**

Sr. Rector señala, que junto con la citación a esta sesión fue despachada el Acta de la sesión Ordinaria N°03-2025 del 17 de abril de 2025, que se agrega al final del Acta como documento tenido a la vista, formando parte de la sesión.

Indica, que de acuerdo a lo informado por el Secretario General, se recibió un comentario del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales Bernardo Castro referida a su intervención, y se incorporó al acta tal como él lo solicitó.

Ofrecida la palabra, no se suscitaron intervenciones y, recabado por el Sr. Rector el pronunciamiento de los miembros del Consejo Académico sobre la señalada Acta, esta se aprueba por unanimidad.

SEGUNDO PUNTO: CUENTA

a) SR. RECTOR.

Comenta que como se habrá apreciado en la Sala, hay pantallas complementarias donde la idea es que faciliten ver desde todos los sectores de la mesa; Secretaría General se preocupó de proveer esta nueva infraestructura, así es que agradece ya que efectivamente hay presentaciones que de la parte final de la mesa cuesta distinguir muchas veces, así que ahí están las dos pantallas laterales para distinguir de buena forma todas las presentaciones.

Sobre la cuenta, informa de dos temas, primero, la participación que tuvo como Rector en el encuentro de la Asociación de Universidades de la Cuenca del Pacífico que reúne universidades desde Canadá a Estados Unidos y Latinoamérica, y junto a Asia Pacifico, China, Corea, Japón, Nueva Zelanda, Australia; son sesenta y dos universidades, y piensa que es un espacio interesantísimo de conversaciones, de diálogos, precisamente por la mirada o por la composición respecto de los movimientos geopolíticos a nivel globales; está, Estados Unidos y China y no es trivial sentarse en la misma mesa en este momento; de hecho, dos Rectores no pudieron llegar; lo menciona por las restricciones de Estados Unidos a ciertas áreas disciplinarias; particular la cuántica y la computación cuántica; Estados Unidos hoy día impide que investigadores de otro lugar; Chinos, en particular, puedan acceder a Estados Unidos directamente; resulta impresionante los defectos que tiene sobre las relaciones y, por lo tanto, hay conversaciones que se abren allí y, además, de estudiar temas, en esta ocasión está orientada a la longevidad; a la longevidad humana como tema central, pero también otras características; hay un par de invitados que espera estén en la Escuela de Verano de la UdeC o en el Congreso futuro, acá en el Biobío; dos de los que estuvieron allí, un expositor de la Universidad de California, San Diego y, otro, de la Universidad de California de los Ángeles, que hicieron presentaciones ; así es que espera, que se pueda contar con ellos en el futuro.

Menciona, que Chile se observaba como una anomalía dentro de los temas de longevidad, en el sentido de la relación en general; se asociaba muy directamente la inversión en salud pública o en la inversión en salud del país y la longevidad así es que lo destacaron, al menos, dos investigadores como un caso de interés y tenía que ver con política pública de más largo plazo.



En segundo lugar, señala que sigue avanzando el proyecto de financiamiento en educación superior; está en discusión en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados; el primer conjunto de artículos ya fue analizado en particular y durante estos días, porque volvió a tener suma urgencia, y se espera que se complete todo el resto de la revisión de los artículos. Aduce, que en la conversación con la Subsecretaría y CRUCH se han abierto a las cuatro indicaciones principales que se han manifestado desde CRUCH en forma gradual en la discusión legislativa; dos puntos que se abrieron ahora en la Cámara de Diputados y otros dos que se van a incorporar en la discusión posterior en el Senado; donde se cree tener, la correlación de fuerza para avanzar en esta etapa; no necesariamente en la segunda, así es que se está avanzando y en forma complementaria lo que se ha abordado en la posibilidad de establecer un fondo complementario de apoyo a las universidades del CRUCH; es un fondo de desarrollo institucional para las universidades estatales que se vio asociado a la Ley de gratuidad, a la veintiún mil cero noventa y uno, a la Ley actual de educación superior y un fondo equivalente se está considerando para este propósito, para todas las universidades de CRUCH, como un elemento complementario para que sea efectivamente un financiamiento en educación superior y no solo financiamiento a los estudiantes; sino que, incorpore otro elemento para compensar algunas instituciones que podría tener algún tipo de detrimento en esta etapa; va a seguir avanzando y cualquier información, compartirá en la minuta que se hizo llegar a la Comisión de Hacienda de la Cámara; se les compartió como información complementaria de la sesión anterior, así es que eso es lo que se está avanzando.

Agrega, que al final del Consejo desea invitar a todas las/los consejeros a conocer el espacio UdeC para compartir; lo voy a recordar al final de la sesión para que puedan acompañar en esa actividad.

Ofrecida la palabra no se producen intervenciones.

b) SRA. VICERRECTORA.

Interviene solo para informar, que las dos Comisiones que se generaron en este Consejo; una que tenía que ver con el destino de los recursos de la asignación de docencia y la otra, sobre transformación digital, pero específicamente con el SCAN, el Sistema de Currículum Académico Normalizado, están funcionando para que todos tengan conocimiento; y se sabe desde luego a través de cada Grupo de Facultad respecto de quien lo está representado. Así, comenta que la primera Comisión la integran el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas; la Decana de la Facultad de Química y Farmacia, el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, y el Director de la Escuela de Ciencias y Tecnología del Campus Los Ángeles, donde se ha sesionado una vez y hoy día por segunda vez y; la Comisión relativa a SCAN la integran el mismo Director antes señalado, la Decana de la Facultad de Enfermería, el Decano de la Facultad de Ingeniería, y la Decana de la Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas y ha sesionado, en dos ocasiones; por lo mismo, el trabajo va más avanzado es en esta segunda Comisión; y se le ha dado por cierto, a ambas Comisiones las directrices de trabajo correspondientes.

Ofrecida la palabra no se producen intervenciones.

Sr. Rector agrega, que corresponde continuar con la creación de tres programas de Diplomado, a cargo de la Coordinadora General del Programa Especial de Formación



Universidad de Concepción

Permanente y Carreras Vespertinas, quien lo hace seguidamente, indicando, que junto con la citación a la presente sesión se adjuntaron los documentos respectivos respecto de los mencionados tres Programas de Diplomados, que serán tenidos a la vista agregándose al final del Acta y formando parte de la sesión, y que en su exposición se servirá de las siguientes diapositivas, comenzando en el mismo orden señalado en la Tabla.

Prosigue su presentación, asistida de las minutas siguientes.

c) FORMACION PERMANENTE: Expone Sra. Ruth Pérez Villegas. Coordinadora General de Formación Permanente.

1. CREACIÓN DEL DIPLOMADO EN AUDITORÍA FORENSE.

Sra. Coordinadora General hace su presentación, ajustándose al texto de las diapositivas siguientes.

Programa de Formación Permanente
Universidad de Concepción

CREACIÓN PROGRAMA DIPLOMADO EN AUDITORIA FORENSE

Expone: Ruth Pérez Villegas
Coordinadora General Formación Permanente

Comunidad que **avanza**

PRESENTACIÓN

Organismos Oferentes

- Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. Universidad de Concepción.

Objetivo General

- El programa busca preparar a las personas participantes para enfrentar los desafíos actuales del entorno empresarial globalizado, utilizando **modelos de análisis financiero y normativas actualizadas que respondan a las necesidades del contexto nacional e internacional**, entregando herramientas teóricas y prácticas avanzadas para la detección, investigación y prevención de fraudes, delitos económicos y financieros en empresas privadas. A través de un enfoque ético, innovador e interdisciplinario

Comunidad que **avanza**



Universidad de Concepción



Programa de
Formación Permanente
Universidad de Concepción

Objetivos Específicos



Formar profesionales capaces de **aplicar de manera efectiva la normativa y marcos regulatorios vigentes en la prevención y gestión de riesgos empresariales** relacionados con actividades ilícitas.



Habilitar a profesionales en la identificación de fraudes, delitos financieros y económicos en empresas privadas, utilizando herramientas tecnológicas y técnicas de auditoría especializadas.



Desarrollar en los y las estudiantes el pensamiento crítico y la toma de decisiones éticas en los procesos de auditoría forense, garantizando que las y los profesionales actúen con integridad y responsabilidad en la evaluación de situaciones complejas dentro de un entorno empresarial globalizado.

Comunidad que **avanza**

Requisitos de Admisión



01

Grado académico de **licenciatura, título profesional o título técnico profesional**

02

Currículum vitae actualizado

03

Carta de postulación.

Comunidad que **avanza**

PERFIL PROFESIONAL

- **Asesorar en la gestión de riesgos con una perspectiva interdisciplinaria que considera los aspectos legales, financieros y el control interno en organizaciones privadas**, comunicando en forma efectiva e íntegra, recomendaciones para fortalecer los sistemas, contribuyendo a la sostenibilidad y la transparencia de las organizaciones.
- **Investigar y prevenir fraudes y actividades ilícitas en empresas privadas, a través de metodologías específicas y herramientas tecnológicas innovadoras** en el campo de la auditoría forense.
- **Asegurar el cumplimiento y la integridad de los procesos financieros en las organizaciones siguiendo las normativas legales y regulatorias** nacionales e internacionales relacionadas a la auditoría forense.
- **Elaborar informes de auditoría y peritajes financieros que sirvan como evidencia en procesos judiciales o administrativos**, con un enfoque basado en la ética, la responsabilidad profesional y el pensamiento crítico.

Comunidad que **avanza**



Universidad de Concepción

PLAN DE ESTUDIOS

Programa en modalidad online con un total de 228 horas, de las cuales 120 horas sincrónicas y 108 horas asincrónicas.

ASIGNATURA	DURACIÓN EN SEMANAS	HORAS SINCRÓNICAS	HORAS ASINCRÓNICAS	TOTAL HORAS
1. Herramientas de Auditoría Forense: Tipos y Alcance	4	20	18	38
2. Tipología del Fraude Empresarial	4	20	18	38
3. Técnicas Metodológicas de Investigación Forense	4	20	18	38
4. Herramientas de Compliance y gobierno corporativo en la auditoría forense	4	20	18	38
5. Aplicación de la Auditoría Forense al Peritaje Judicial	4	20	18	38
6. Herramientas para la emisión de Informe de Auditoría Forense	4	20	18	38
TOTAL	24	120	108	228

Comunidad que **avanza**

ACADEMICAS Y ACADÉMICOS

Nombre	Título profesional	Grado	Área de especialización	Filiación Académica
Juan Carlos Ruíz	Contador Auditor	Magíster	Contabilidad Internacional	FACEA-UdeC
Hugo Moraga Flores	Contador Auditor	Doctor en Economía y Administración	Gobiernos Corporativos y Compliance	FACEA-UdeC

Nombre	Título profesional	Grado	Área de especialización	Filiación Académica o Empresa a la que pertenece
Jonathan Soto Otárola	Contador Auditor	Magíster en Gestión Financiera y Tributaria	Auditor Financiero	Empresa EY- Chile
Octavio Rivera Hazbun	Ingeniero Comercial	Magíster en Administración de Empresas	Auditoría Forense	PwC Chile
Fernando Pérez Tapia	Contador Auditor	Magíster en Administración de Empresas	Auditoría Forense	Empresa ILACAF
Víctor Hernández Corrales	Contador Auditor	Licenciado en Contabilidad	Auditoría Forense	Empresa ILACAF

Comunidad que **avanza**

INFORMES

Resumen informes de la Dirección de Finanzas y Asesoría Jurídica



Evaluación Económica D.F N° 22/2025, de acuerdo a lo solicitado en Nota FP y CV 2025 – 009, respecto de la creación del Diplomado en Auditoría Forense, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, desde el punto de vista del análisis financiero, informa lo siguiente:

Según los antecedentes tenidos a la vista, el programa presenta excedentes para el período analizado.

El punto de equilibrio, indicador que relaciona los costos del programa con el pago del arancel, indica que el programa requiere 10 estudiantes sin beca para cubrir su estructura de costos, cifra que se encontraría cubierta por la matrícula inicial estimada.

Los costos fijos del programa alcanzan un 49,3% del total de costos. A partir de esto, se recomienda mantener los costos estipulados en el perfil del programa y velar por el cumplimiento de la expectativa de matrícula formulada.

En consideración de lo expuesto, sería recomendable llevar a cabo la creación del programa.

Finalmente, y como medida de control a realizar a partir del presente período, se solicita informar a esta Dirección, el número de estudiantes matriculados efectivamente en el presente programa para el período evaluado (2025).


Comunidad que **avanza**



Universidad de Concepción

Destaca, los dos informes requeridos para la aprobación de este programa, el informe económico que establece la sustentabilidad del programa con un requerimiento de diez postulantes sin beca y el total de costo fijo del programa calza cuarenta y nueve coma tres por ciento. Anualmente se va a pedir un informe a través de la Dirección de Finanzas, respecto al número concreto y efectivo de matriculados en el programa durante el periodo que se ejecuten.

INFORMES



Informe Jurídico A.J. N° 752/2025, informa en segunda oportunidad sobre proyecto de creación del Diplomado en Auditoría Forense, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, indica que mediante Nota FP y CV 2025 – 067 se adjuntan nuevos antecedentes que subsanan las observaciones indicadas en A.J. 653/2025, y en su revisión se encuentran conformes, por lo que es posible continuar con su tramitación respectiva.

Conforme al Art. 26 del Reglamento de los Programas de Diplomados (Decretos U. de C. N° 2011-103, N° 2013 – 024 y N° 2019 – 163) y a los informes de Dirección de Finanzas y de Servicio Jurídico, la Señora Vicerrectora aprueba la creación del programa de Diplomado en Auditoría Forense.

Comunidad que **avanza**

Sobre el informe de tipo jurídico, este establece, que el programa cumple con el Reglamento del Programa de Diplomado y que cuenta con todos los requisitos para su aprobación.

Concluida la exposición y ofrecida la palabra interviene el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, quien agradece la presentación, señalando que el Diplomado forma parte de diplomados que se han ido actualizando en la Facultad, y este vendría a ser el sexto de ellos, y establece una relación sólida con la comunidad y, específicamente, con organizaciones ya sean privadas o públicas en todo lo que se refiere a prevención del delito y fraude en las empresas, y atiende los requerimientos que se están imponiendo en distintas áreas del comercio.

Se formularon comentarios sobre el significado del término “forense”.

Terminadas las intervenciones, se adoptó el siguiente acuerdo.

Acuerdo N°43-2025:

El Consejo Académico por la unanimidad de sus integrantes acordó: conforme a los antecedentes expuestos, lo previsto en su acuerdo adoptado en sesión de 13 de abril de 2023 y lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de los Programas de Diplomado, dejar constancia, que se ha cumplido en este acto, con el trámite de dar cuenta de la creación del programa de Diplomado en Auditoría Forense, sancionada por la Sra. Vicerrectora; cuyos antecedentes del mismo, obran respectivamente con el número 2 de los documentos tenidos a la vista que se archivan al final del acta.



2. CREACIÓN DEL PROGRAMA DE DIPLOMADO EN GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA CIBERSEGURIDAD.

Continúa con la presentación de la creación del segundo programa de Diplomado en Gestión Estratégica de la Ciberseguridad.

Sra. Coordinadora General hace su presentación, ajustándose al texto de las diapositivas siguientes.

Programa de Formación Permanente
Universidad de Concepción

CREACIÓN PROGRAMA DIPLOMADO EN GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA CIBERSEGURIDAD

Expone: Ruth Pérez Villegas
Coordinadora General Formación Permanente

Comunidad que **avanza**

PRESENTACIÓN

Organismos Oferentes

- Facultad de Ingeniería Universidad de Concepción.

Objetivo General

- El diplomado en **Gestión Estratégica de la Ciberseguridad** busca formar profesionales líderes en seguridad de la información, entregando competencias y habilidades para el correcto análisis del estado de las organizaciones, el diseño de estrategias de mejora e implementación de sistemas seguros y para que puedan gestionar un área de seguridad de la información atendiendo las dimensiones éticas, técnicas y legales

Comunidad que **avanza**



Objetivos Específicos



Dotar al estudiantado de las competencias, conocimientos y habilidades necesarias para permitir un desempeño profesional en áreas de seguridad de la información.

Generar conciencia en el sector empresarial de la importancia que tiene el resguardo y protección de información sensible.

Aportar al desarrollo de habilidades y competencias para la gestión de empresas en el ámbito de la seguridad de la información.

Contribuir como Universidad a generar una cultura de ciberseguridad más amplia y participativa, difundiendo los valores de la democracia y de los derechos humanos.

Desarrollar habilidades para la gestión de empresas de diversos sectores industriales siguiendo una perspectiva de trabajo interdisciplinario en torno a la seguridad de la información.

Requisitos de Admisión



01

Curriculum Vitae

02

Certificado de Título

03

Carta de Compromiso

PERFIL PROFESIONAL



Analizar y resolver desafíos vinculados a la ciberseguridad aplicando metodologías y técnicas para el análisis de riesgos, evaluación de amenazas y vulnerabilidades y a través del diseño de estrategias decisionales que permita enfrentar la complejidad presente en el mundo actual, considerando diferentes técnicas para trabajo en equipo para la toma de decisiones complejas.



Implementar modelos de gestión de la ciberseguridad que permitan a la organización cumplir sus objetivos, considerando el marco legislativo y las normas reglamentarias internacionales y nacionales.



Tomar decisiones de forma multidisciplinaria para la solución de problemáticas relacionadas con la seguridad de la información al interior de su organización considerando la reglamentación internacional, nacional y organizacional en temas de ciberseguridad.



Diseñar, gestionar e implementar procedimientos para adaptar las técnicas adquiridas en el contexto de la ciberseguridad de una empresa, plasmado en un plan de seguridad que toma en cuenta las amenazas de ataques o intrusiones a las redes y sistemas informáticos y que considera estándares internacionales con relación a ciberseguridad.



Universidad de Concepción

PLAN DE ESTUDIOS

Programa en **modalidad online**, con un total de 180 horas.

Considera 136 horas de actividades sincrónicas y 44 horas asincrónicas.

ASIGNATURAS	DURACIÓN EN SEMANAS	HRS. SINCRONICAS	HRS. ASINCRONICAS	TOTAL HORAS
Introducción a la Seguridad de la Información y sus aspectos legales.	5	25	8	33
Caracterización de amenazas a la Ciberseguridad.	4	24	8	32
Ciber-inteligencia	5	30	10	40
Gestión de la Seguridad de la Información	5	25	8	33
Análisis de Riesgos en Seguridad de la Información.	5	32	10	42
TOTAL	24	136	44	180

Comunidad que **avanza**

CUERPO ACADÉMICO

Nombre	Título Profesional	Grado (s)	Área de Especialización	Filiación académica, Institución o Empresa a la cual pertenece
Pedro Pablo Pinacho Davidson	Ingeniero Civil Informático	Doctor en Ingeniería Informática, M.Sc.(Eng)	Optimización Combinatoria, Inteligencia Computacional	Facultad de Ingeniería, UdeC
Juan Pablo González Jaramillo	Abogado, Universidad Alberto Hurtado	Magister en Derecho y Nuevas Tecnologías, Universidad de Chile.	Especialista en Aspectos relacionados con regulación normativa de la Ciberseguridad, Propiedad intelectual.	Facultad de Ingeniería ITT- Data Chile
Juan Eduardo Mendoza Pinto	Prof. Historia y geografía UdeC	Doctor en Estudios Americanos USACH	Análisis de Inteligencia Político Estratégico	Facultad Humanidades y Arte UdeC.

ACADEMICAS Y ACADÉMICOS EXTERNOS

Nombre	Título Profesional	Grado (s)	Área de Especialización	Filiación, Institución o empresa.
Sebastián Quevedo Maripangue	Licenciado en Matemáticas	Licenciatura	Offensive Security Sistema Linux	Cybersecurity Manager en NTT Data Chile
Ricardo Gárate Vera	Abogado	Magister en Cs Militares Mención Planificación Estratégica.	Inteligencia Estratégica	Consultor Independiente.
Carlos Bustamante Quintero	Oficial de Estado Mayor del Ejército de Chile.	Magister en RRI, Seguridad y Defensa.	Ciberseguridad e Inteligencia Estratégica.	Ejército de Chile. Ministerio de Defensa.
Raúl Ceballos Fuentes	Ingeniero en Administración Marítima.	Magister en Ciberseguridad U. Barcelona	Liderazgo, gestión de Seguridad de la información	First Security Jefe Operaciones.
Danic Maldonado Cárcamo	Ingeniero Ejecución en Informática.	Magister en Derecho y Nuevas Tecnologías	Especialidad en investigación en Delitos Informáticos	Brigada Investigadora Ciber Seguridad PDI Chile.
Edison Escobar Adaros	Abogado	Master en dirección de sistemas y Tecnologías de la Información	Especialista en protección de datos personales.	Chief Data Officer.
Gonzalo Díaz de Valdés Olavarrieta.	Licenciado en Sistemas de Información	Magister en Administración de Empresas	Especialista en Ciberseguridad y ciberdefensa	Holding SMU S.A

Comunidad que **avanza**



Universidad de Concepción

INFORMES

Resumen informe de la
Dirección de Finanzas

Evaluación Económica D.F N° 17/2025, de acuerdo a lo solicitado en Nota FP y CV 2025 – 002, respecto de la creación del Diplomado en Gestión Estratégica de la Ciberseguridad, dependiente de la Facultad de Ingeniería, desde el punto de vista del análisis financiero, informa lo siguiente:

Se han realizado modificaciones al perfil económico del programa, ajustándolo a los nuevos parámetros de Formación Permanente.
Según los antecedentes tenidos a la vista, el programa presenta excedentes para el período analizado.

El punto de equilibrio, indicador que relaciona los costos del programa con el pago del arancel, indica que el programa requiere 20 estudiantes sin beca para cubrir su estructura de costos, cifra que se encontraría cubierta por la matrícula inicial estimada.

Los costos fijos del programa alcanzan un 47,5% del total de costos. A partir de esto, se recomienda mantener los costos estipulados en el perfil del programa y velar por el cumplimiento de la expectativa de matrícula formulada.

En consideración de lo expuesto, sería recomendable llevar a cabo la creación del programa.

Finalmente, y como medida de control a realizar a partir del presente período, se solicita informar a esta Dirección, el número de estudiantes matriculados efectivamente en el presente programa para el período evaluado (2025).

Comunidad que **avanza**

Precisa, que los informes económicos establecen que este programa es sustentable con veinte estudiantes sin becas, lo que hace que el total de su costo alcanza a cuarenta siete comas cinco por ciento, del total de los ingresos y, finalmente, como medida de control la Dirección de Finanzas establece información respecto al número efectivo de matrícula que tenga durante el período de ejecución.

INFORMES

Resumen informe de Asesoría
Jurídica

Informe Jurídico A.J. N° 1110/2025, informa en cuarta oportunidad sobre antecedentes relativos al proyecto de creación del Diplomado en Gestión Estratégica de la Ciberseguridad, dependiente de la Facultad de Ingeniería, que mediante Nota FP y CV 2025 – 099 se adjuntan nuevos antecedentes para subsanar los alcances formulados en A.J. 1028/2025, y en su revisión, estos se encuentran conformes.

Conforme al Art. 26 del Reglamento de los Programas de Diplomados (Decretos U. de C. N° 2011-103, N° 2013 – 024 y N° 2019 – 163) y a los informes de Dirección de Finanzas y de Servicio Jurídico, la Señora Vicerrectora aprueba la creación del programa de Diplomado en Gestión Estratégica de la Ciberseguridad.

Comunidad que **avanza**

Sobre el informe jurídico éste establece, que el Programa se encuentra alineado al Reglamento de los Programas de Diplomado y, por lo tanto, se debe continuar su proceso de resolución con la Vicerrectoría.

Terminada la exposición y ofrecida la palabra interviene el Vicedecano de la Facultad de Ingeniería, quien indica, que esencialmente la propuesta del Programa dice relación con una necesidad no solamente del mercado, sino que, además, una necesidad de la sociedad en todos sus tipos y tamaños y escala de organizaciones, a pesar de que el tema, pueda parecer que tiene cierta data, sigue siendo emergente en términos de la implementación de medidas relacionadas con ciberseguridad en las organizaciones y, de ahí entonces, este ánimo de la Facultad, de prospectar, de



Universidad de Concepción

visualizar oportunidades para crear este tipo de programa que surge con las capacidades que está desarrollando la Facultad, a partir de los académicos de planta y, por lo tanto, se cree, que debería resultar exitoso en términos cuantitativos; pero también en términos cualitativos, dado que, el tema de ciberseguridad como lo mencionó al principio, es amplio en términos del tipo de organizaciones que lo requiere; así que en ese sentido también destaca, que el cuerpo académico se complementó con especialistas que tienen experiencia en mucho ámbito de la vida civil y militar también y, se espera, que eso pueda traer beneficios de todo tipo; porque aquí hay también una colaboración entre los docentes de las Facultades y, por cierto, que con los docentes invitados.

No produciéndose más intervenciones, se adoptó el siguiente acuerdo.

Acuerdo N°44-2025:

El Consejo Académico por la unanimidad de sus integrantes acordó: conforme a los antecedentes expuestos, lo previsto en su acuerdo adoptado en sesión de 13 de abril de 2023 y lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de los Programas de Diplomado, dejar constancia, que se ha cumplido en este acto, con el trámite de dar cuenta de la creación del programa de Diplomado en Gestión Estratégica de la Ciberseguridad, sancionada por la Sra. Vicerrectora; cuyos antecedentes del mismo, obran respectivamente con el número 3 de los documentos tenidos a la vista que se archivan al final del acta.

3. CREACIÓN DEL PROGRAMA DE DIPLOMADO EN RESPUESTA INTEGRAL A LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA.

Prosigue con la exposición, del tercer Programa de Diplomado en respuesta Integral a la condición del espectro autista.

Sra. Coordinadora General hace su presentación, ajustándose al texto de las diapositivas siguientes.





Universidad de Concepción

PRESENTACIÓN



Organismos Oferentes

- Programa Especial de Formación Permanente y Carreras Vespertinas.
- Facultad de Educación.

Objetivo General

- Desarrollar en las personas participantes **conocimientos y competencias desde un enfoque inclusivo y multidimensional, orientadas a brindar una respuesta integral y de calidad a estudiantes con necesidades específicas de apoyo**, asociadas a la Condición del Espectro Autista, promoviendo su desarrollo académico, emocional y social, en un entorno inclusivo y respetuoso de la diversidad.

Comunidad que **avanza**



Programa de
Formación Permanente
Universidad de Concepción

Objetivos Específicos



Desarrollar competencias para la identificación y aplicación de estrategias específicas en el desarrollo del lenguaje y la comunicación, en función de las necesidades particulares de los y las estudiantes con la Condición del Espectro Autista, garantizando una respuesta efectiva y personalizada.

Proporcionar conocimientos sobre la implementación de intervenciones psicoeducativas en el ámbito conductual, orientadas a facilitar un entorno educativo adecuado para estudiantes con la Condición del Espectro Autista.

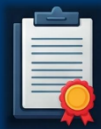
Impulsar el diseño de estrategias de apoyo en el ámbito socioemocional, que respondan a las necesidades individuales de estudiantes con Condición del Espectro Autista, favoreciendo su desarrollo integral.

Desarrollar conocimientos especializados en intervenciones para alteraciones de percepción sensorial, promoviendo enfoques inclusivos que permitan una participación plena de los y las estudiantes con la Condición del Espectro Autista.

Desarrollar competencias en el diseño y la aplicación de planes de apoyo personalizados, ajustados a las necesidades y fortalezas individuales de estudiantes con Condición del Espectro Autista, dentro del marco de una educación inclusiva y accesible.

Desarrollar capacidades para la determinación de apoyos y la implementación de adecuaciones curriculares, incluyendo estrategias de acceso y adaptación de objetivos de aprendizaje, a través de un enfoque colaborativo para una respuesta educativa integral

Requisitos de Admisión



Este programa está dirigido a Profesores/as de Educación Diferencial, profesores/as de aula regular de Educación Parvularia, Educación Básica, Educación Media, equipos directivos y equipos de convivencia escolar, Psicopedagogos/as, Fonoaudiólogos/as, Terapeutas Ocupacionales, Psicólogos/as, Trabajadores/as Sociales y estudiantes egresados/as de carreras de Pedagogía.

01

Título técnico - profesional, título profesional o grado de Licenciatura en el ámbito del programa.

02

Currículo Vitae actualizado.

03

Carta motivacional



Universidad de Concepción

PERFIL PROFESIONAL



Diseñar planes educativos personalizados y adaptaciones curriculares para estudiantes con condición del espectro autista, integrando estrategias interdisciplinarias y colaborativas que respondan a las particularidades individuales y contextuales, promoviendo el respeto, la equidad y el desarrollo integral en el entorno educativo.



Aplicar técnicas de comunicación ajustadas a las necesidades individuales de estudiantes con condición del espectro autista, utilizando métodos basados en investigaciones actuales para favorecer el desarrollo de habilidades de interacción, autonomía y autoestima, promoviendo su integración social y educativa en ambientes inclusivos y seguros.



Desarrollar intervenciones y prácticas inclusivas en el ámbito socioemocional, que favorezcan el manejo de conductas y el bienestar de estudiantes con condición del espectro autista, promoviendo un entorno de aprendizaje inclusivo mediante el respeto y la colaboración entre docentes, familias y equipos de aula en el proceso educativo.



Evaluar y adaptar el entorno educativo para atender alteraciones sensoriales y facilitar la participación plena y confortable de estudiantes con condición del espectro autista en las actividades escolares, mediante la aplicación de estrategias y adaptaciones que respeten la diversidad y promuevan un ambiente de aprendizaje accesible.

Comunidad que **avanza**

PLAN DE ESTUDIOS

Programa en **modalidad e-learning**, 160 horas, de las cuales 80horas son presenciales y 80 horas asincrónicas.

ASIGNATURAS	DURACIÓN EN SEMANAS	HRS. SINCRÓNICAS	HRS. ASINCRÓNICAS	TOTAL HORAS
Perspectiva integral del espectro autista y la neurodivergencia en educación	3	15	15	30
Diseño e implementación de estrategias de comunicación y lenguaje para estudiantes con la Condición del Espectro Autista	3	15	15	30
Estrategias socioemocionales para estudiantes con la Condición del Espectro Autista y sus familias.	3	15	15	30
Estrategias para la autorregulación sensorial y conductual en el contexto educativo	3	15	15	30
Diversificación y diseño de adecuaciones curriculares desde el enfoque colaborativo e interdisciplinar.	4	20	20	40
TOTAL	16	80	80	160

ACADEMICAS Y ACADÉMICOS UDEC

Nombre	Título Profesional	Grado (s)	Área de Especialización	Filiación académica, Institución o Empresa a la cual pertenece
Estefanía Narváez Monsalve	Profesora diferencial.	Magíster en educación especial.	Diversificación de la enseñanza, autismo, discapacidad intelectual y altas capacidades.	Facultad de Educación, Universidad de Concepción.
Daniel Paredes Ulloa	Profesor diferencial.	Doctor y magister en psicología educativa.	Diversificación de la enseñanza y gestión de la convivencia e inclusión.	Facultad de Educación, Universidad de Concepción.
Claudia Parra Ponce	Psicóloga	Magíster en dificultades para aprender	Apoyo socioemocional y a la conducta en Discapacidad Intelectual, Discapacidad Múltiple y Autismo.	Facultad de Educación, Universidad de Concepción.
Viviana Vallejos Garcías	Profesora diferencial	Magister en Dirección y Liderazgo para la Gestión Educacional.	Diversificación de la enseñanza, trastornos del desarrollo del lenguaje y discapacidad.	Facultad de Educación, Universidad de Concepción



Universidad de Concepción

El cuerpo académico está formado por académicas(os) de la Facultad de Educación, principalmente con experiencia y formación en el ámbito de la inclusión.

ACADEMICAS Y ACADÉMICOS EXTERNOS

Nombre	Título Profesional	Grado (s)	Área de Especialización	Filiación académica, Institución o Empresa a la cual pertenece
Sofía Bruna Thiele	Terapeuta ocupacional	©Magister en Salud Pública.	Neuro-rehabilitación, salud pública e integración sensorial.	Casa Maitenes y Espacio Boreal.
Verónica Rebolledo Luna	Profesora diferencial	Doctora en lingüística. Magister en Educación Diferencial.	Diversificación de la enseñanza, comunicación y lenguaje en personas autistas.	Universidad Católica de la Santísima Concepción.

Comunidad que **avanza**

También académicos externos que tienen conocimiento y experiencia en el ámbito de la neuro-rehabilitación y de diversificación de la enseñanza para estudiante de espectro autista.

INFORMES

Resumen informe de la
Dirección de Finanzas



Evaluación Económica D.F N° 49/2025, de acuerdo a lo solicitado en Nota FP y CV 2025 – 070, respecto de la creación del Diplomado en Respuesta Integral a la Condición del Espectro Autista, dependiente del Programa Especial de Formación Permanente y Carreras Vespertinas, desde el punto de vista del análisis financiero, informa lo siguiente:

Según los antecedentes tenidos a la vista, el programa presenta resultados positivos para el período analizado.

El programa alcanza un punto de equilibrio de 26 estudiantes sin beca, considerando los niveles de retorno exigidos por la institución, cifra que se encontraría cubierta por la matrícula inicial estimada.

La estructura de costos del programa se compone principalmente por costos variables, que representan un 53,5% del total, mientras que los costos fijos corresponden a un 46,5%. En consideración de esto, se recomienda mantener los costos establecidos en el perfil del programa, velando por el cumplimiento de la expectativa de matrícula propuesta.

Tras el análisis realizado, sería recomendable llevar a cabo la creación del programa. Finalmente, y como medida de control a realizar a partir del presente período, se solicita informar a esta Dirección, el número de estudiantes matriculados efectivamente en el presente programa para el período evaluado (2025).


Comunidad que **avanza**

El informe financiero de este programa establece, que el Diplomado es sustentable por veintiséis estudiantes sin becas y los costos totales del programa se mantienen en cincuenta y tres coma cinco por ciento, del total de los ingresos y la Dirección de Finanzas establecerá un control del número total de matriculados del programa una vez que este sea dictado.



Universidad de Concepción

INFORMES
Resumen informe de Asesoría Jurídica



Informe Jurídico A.J. N° 918/2025, informa en segunda oportunidad sobre proyecto de creación del Diplomado en Respuesta Integral a la Condición del Espectro Autista, dependiente del Programa Especial de Formación Permanente y Carreras Vespertinas, indica que mediante Nota FP y CV 2025 – 077 se adjuntan nuevos antecedentes sobre creación del Programa señalado en el OBJ., para subsanar los alcances formulados en A.J. 763/2025 y que, en su revisión, estos se encuentran conformes.

Conforme al Art. 26 del Reglamento de los Programas de Diplomados (Decretos U. de C. N° 2011-103, N° 2013 – 024 y N° 2019 – 163) y a los informes de Dirección de Finanzas y de Servicio Jurídico, la Señora Vicerrectora aprueba la creación del programa de Diplomado en Respuesta Integral a la Condición del Espectro Autista

Comunidad que **avanza**

El informe jurídico establece que el programa cumple con las normas de Diplomados de la UdeC para continuar, su proceso de resolución con la Vicerrectoría.

Concluida la exposición y ofrecida la palabra interviene la Decana de la Facultad de Educación, quien agradece la presentación, señalando que este Programa se ha dictado en varias versiones como Diploma y se hacía a través de la Dirección de Educación Continua y tenía una amplia respuesta en el sistema educativo; con el cierre de la Unidad, se continua este programa, y se aprovecha la oportunidad de rediseñarse y con ello ofrecerse como Diplomado en una temática relevante, necesario y oportuna con saberes; que son saberes para ser aplicados en el ejercicio de la profesión docente y, en ese contexto, agradece el trabajo que se ha desarrollado de manera colaborativa con el equipo de Formación Permanente, con el equipo especialista de educación especial y el Sub equipo de especialista en esta temática; así que agradece e indica, que se tiene un conjunto de personas esperando que se renovara este programa y se está muy contento que se haga a través de la Unidad de Formación Permanente.

Ofrecida la palabra nuevamente, interviene la Decana de la Facultad de Enfermería, señalando que le parece súper relevante esta temática, incluso debería ampliarse para las otras áreas de educación, e indica, solo una cosa de forma, que en los documentos no aparece que depende de la Facultad de Educación, solo de Formación Permanente.

Interviene la Coordinadora General de Formación Permanente y Carreras Vespertinas, señalando que seguramente ahí hubo algo que se borró.

Toma nuevamente la palabra la Decana de la Facultad de Enfermería, para indicar si fuese mejor o no, estudiar en los participantes, que sea ampliado a todos los profesionales que se desempeñan en el ámbito de la educación, no solo los profesores, psicólogos, fonoaudiólogos, porque cada vez más es la diversidad en las instituciones educacionales, tienen otros profesionales, particularmente enfermeras. Al respecto, la Coordinadora General de Formación Permanente y Carreras Vespertinas señala que si hay en ese caso efectivamente, el Reglamento de Diplomados establece solamente requisito de título profesional o grado de licenciado y, por lo tanto, es factible y es oportuno que se abra para todos quienes estén interesados en el Programa.

No produciéndose más intervenciones, se adoptó el siguiente acuerdo.



Universidad de Concepción

Acuerdo N°45-2025:

El Consejo Académico por la unanimidad de sus integrantes acordó: conforme a los antecedentes expuestos, lo previsto en su acuerdo adoptado en sesión de 13 de abril de 2023 y lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de los Programas de Diplomado, dejar constancia, que se ha cumplido en este acto, con el trámite de dar cuenta de la creación del programa de Diplomado en Respuesta Integral a la Condición del Espectro Autista, sancionada por la Sra. Vicerrectora; cuyos antecedentes del mismo, obran respectivamente con el número 4 de los documentos tenidos a la vista que se archivan al final del acta.

Sr. Rector agradece el trabajo de Formación Permanente, pero también de las Facultades, donde tres de estas han estado involucradas en estos programas y lo importante es que todos siguen los lineamientos institucionales para crecer en este ámbito de la formación no presencial; y que se han planteado como objetivo que aporten al desarrollo institucional, de tal manera, que el punto de equilibrio va a estar cerca del cincuenta por ciento de los costos operacionales y, de manera, de generar un cincuenta por ciento que permita desarrollo institucional tanto a las unidades que generan, en termino centralizado.

Sr. Rector señala que a continuación corresponde la exposición de la Comisión de Fácil Despacho, respecto de las modificaciones a tres programas a cargo de su Presidenta, la Decana de la Facultad de Enfermería, quien lo hace seguidamente.

d) COMISIÓN FÁCIL DESPACHO.

1. MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS APLICADAS CON MENCIÓN EN INGENIERÍA MATEMÁTICA.

Sra. Presidenta indica que junto con la citación a esta sesión se enviaron todos los antecedentes correspondientes a dicha modificación que son tenidos a la vista, formando parte de la sesión y se archivan al final del Acta con el N°5; señalando, que en su presentación se asistirá de la siguiente Minuta.

**COMISIÓN FÁCIL DESPACHO
CONSEJO ACADEMICO**

REUNION: martes 8 de julio de 2025.

A las 12:20 horas del día 8 de julio de 2025, tiene lugar, la reunión de los miembros de la Comisión de Fácil Despacho, con la participación de la Decana de la Facultad de Enfermería, Sra. Viviane Jofré Aravena, que preside, el Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, Sr. Eduardo Pereira Ulloa y el Decano de la Facultad de Ingeniería, Sr. Pablo Catalán Martínez. Participa, además, el Prosecretario General, Sr. Marco Mosso Hasbún, como Coordinador.

TABLA:

- Modificación del Programa de Doctorado en Ciencias Aplicadas con mención en Ingeniería Matemática, dependiente de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, según antecedentes que constan de Nota VR N°1082-2025 de la Sra. Vicerrectora, remitidos por el Sr. Secretario General a través de correo de 19 de junio de 2025.



DESARROLLO

I. Según los antecedentes acompañados:

1.- El Programa de Doctorado en Ciencias Aplicadas con mención en Ingeniería Matemática, fue sancionado por el Decreto U. de C. N°94-121 de 06.06.1994, modificado por el Decreto de U. de C. N°2002-219 de 31.12.2002 y, en última instancia por el Decreto U. de C. N°2007-066 de 08.08.2007, siendo su actual texto vigente.

En razón de mencionar el cuerpo del Programa una fecha errónea respecto del Decreto U. de C. N°2007-066 que lo rige actualmente, debiendo ser "08 de agosto de 2007" y no, "29 de agosto de 2007", se acuerda oficiar a Dirección de Postgrado para su corrección directamente.

2.- Sus principales modificaciones, en síntesis, apuntan, a cambios tendientes a adecuar su Reglamento Interno al Reglamento de los Programas de Magíster y Doctorado de la Universidad de Concepción, sancionado por Decreto U. de C. N°2022-067, reformular el Plan de Estudios en términos de créditos SCT, adecuación de terminología de asignaturas, reformular el Programa según modelo educativo actual, ajustar definiciones y evaluar la continuidad de algunas asignaturas.

3.- La vigencia de la modificación lo es a contar del semestre siguiente a su decretación.

4.- Las(os) estudiantes adscritos al plan vigente tendrán la posibilidad de cambiarse al nuevo plan.

5.- Cuenta con los informes favorables de la Dirección de Postgrado, Asesoría Jurídica y de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos (Dirección de Finanzas).

II. Previo análisis y deliberación de los miembros de la Comisión de Fácil Despacho, se adoptó el siguiente acuerdo.

ACUERDO: Proponer al Consejo Académico la aprobación de la señalada modificación del Programa de Doctorado en Ciencias Aplicadas con mención en Ingeniería Matemática, dependiente de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.

Concluida la exposición y ofrecida la palabra, interviene el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, quien agradece la presentación, señalando que este Doctorado tiene una historia de veinte años, justamente este año cumple los veinte años; es atendido aproximadamente por más de veinte doctores en matemática o doctores en ingeniería matemática, muchos de ellos destacados; tres de ellos son premio municipal de ciencia y con los antecedentes para poder ser premio nacional de ciencias, que son gente realmente destacada a nivel internacional. Precisa, que en estos veinte años tiene setenta y cuatro graduados en matemática, en los últimos cinco años ha graduado trece doctorandos y actualmente tiene once estudiantes cursándolo; el promedio, más del cincuenta por ciento de los estudiantes ha tenido Beca Anid en doctorado; el promedio de permanencia en el programa, entre que se inician y lo terminan graduado, es cuatro coma ocho años, eso es muy bueno para un doctorado en matemática. La secuencia de acreditación partió en el año mil novecientos noventa y nueve, con dos años, cuando fue el inicio de la primera acreditación; luego fue en el



Universidad de Concepción

dos mil, con cuatro años; luego en el dos mil cinco, con seis años de acreditación; el dos mil once también, con seis años de acreditación; el dos mil diecisiete ya tuvo siete años de acreditación y ahora está en un proceso de acreditación que considerando los antecedentes que se están presentando, lo más probable que vuelvan a ser siete años. Los principales cambios que ha sufrido, es el proceso de acreditación del dos mil dieciocho, que agruparon los temas de investigación en dos líneas que ellos investigan, que es análisis numérico de ecuaciones diferenciales parciales y la línea dos, análisis estocástico, matemático discreto y optimización.

Concluidas las intervenciones se adoptó el siguiente acuerdo.

Acuerdo N°46-2025:

El Consejo Académico por la unanimidad de sus integrantes acordó aprobar en todas sus partes, la propuesta presentada por la Comisión de Fácil Despacho del Consejo Académico, sobre Modificación Orgánica del Programa de Doctorado en Ciencias Aplicadas con mención en Ingeniería Matemática, dependiente de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, conforme a los antecedentes expuestos.

Sr. Rector, agradece también, por el proceso de actualización y al equipo de trabajo del programa.

2. MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ESPECIALIDAD MÉDICA EN PSIQUIATRÍA ADULTOS.

La Presidenta de la Comisión de Fácil Despacho, da cuenta sobre Modificación del Programa de Especialidad Médica en Psiquiatría Adultos, señalando que junto con la citación a esta sesión se enviaron todos los antecedentes correspondientes a dicha modificación, que son tenidos a la vista formando parte de la sesión y se archivan al final del Acta con el N°6; señalando, que en su presentación se asistirá de la siguiente Minuta.

COMISIÓN FÁCIL DESPACHO CONSEJO ACADEMICO REUNION: martes 8 de julio de 2025.

A las 12:40 horas del día 8 de julio de 2025, tiene lugar, la reunión de los miembros de la Comisión de Fácil Despacho, con la participación de la Decana de la Facultad de Enfermería, Sra. Viviane Jofré Aravena, que preside, el Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, Sr. Eduardo Pereira Ulloa y el Decano de la Facultad de Ingeniería, Sr. Pablo Catalán Martínez. Participa, además, el Prosecretario General, Sr. Marco Mosso Hasbún, como Coordinador.

TABLA:

- Modificación del Programa de Especialidad Médica en Psiquiatría Adultos, dependiente de la Facultad de Medicina, según antecedentes que constan de Nota VR N°1117-2025 de la Sra. Vicerrectora, remitidos por el Sr. Secretario General a través de correo de 7 de julio de 2025.



DESARROLLO

III. Según los antecedentes acompañados:

1.- El Programa de Especialidad Médica en Psiquiatría Adultos fue sancionado por el Decreto U. de C. N°82-650 de 18 de octubre de 1982 y modificado por Decreto U. de C. N°2008-140 de 30 de diciembre de 2008, que lo rige actualmente.

2.- Dentro de las principales modificaciones que actualmente se pretenden, se encuentran, el cambio de nombre a Psiquiatría Adulto, además se incorporan, modifican y reemplazan diversas asignaturas, quedando con un total de 21 asignaturas obligatorias.

3.- La vigencia de la modificación lo es desde su decretación.

4.- Todas las cohortes vigentes y las que vendrán a contar del 2025, se adscribirán al nuevo decreto.

5.- Cuenta con los informes favorables de la Dirección de Postgrado, Asesoría Jurídica y de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos (Dirección de Finanzas).

IV. Previo análisis y deliberación de los miembros de la Comisión de Fácil Despacho, se adoptó el siguiente acuerdo.

ACUERDO: Proponer al Consejo Académico la aprobación de la señalada modificación del Programa de Especialidad Médica en Psiquiatría Adultos, dependiente de la Facultad de Medicina, que cambia su nombre a Psiquiatría Adulto.

Concluida la presentación y ofrecida la palabra, interviene:

Decana de la Facultad de Medicina, quien agradece a la Comisión de Fácil Despacho por revisar estos antecedentes, e indica que efectivamente, el Programa de psiquiatría es uno de los más antiguos que tiene la Facultad de Medicina y la Universidad de Concepción; más de cuarenta años y ha sido una de la primera universidad en Chile, en dictar esta especialidad médica; fue creado en el año ochenta y dos y ha sido sometido a seis procesos de acreditación; actualmente está acreditado por siete años y este año tiene que nuevamente someterse a acreditación; quizás una de la modificaciones más importantes, en que algunas asignaturas desaparecen; otras se crean, es que se incorpora la asignatura de bioética y la asignatura de metodología de la investigación, ya que como Facultad se está con el ánimo de fomentar e incentivar la investigación en todas su áreas; esto es un Programa que se declara absolutamente transversal e interdisciplinario. Añade, que se recibe a seis nuevos becados o residentes por año; eso quiere decir que tiene dieciochos becados el Programa en todo su proceso y que en Chile hay dieciocho universidades que dictan este programa, desde Santiago hasta Valdivia, que es el área donde se está formando psiquiatras, y donde poco de estos programas están acreditados; así, ningún programa de la Región Metropolitana está actualmente acreditado; en Chile, hay exactamente dos mil sesenta y tres psiquiatras, de los cuales doscientos cuarenta están en la región del Biobío y, se está muy por debajo, en esta especialidad de lo que la Organización Mundial de la Salud requiere por cien mil habitantes, uno coma cinco psiquiatra cada cien mil habitantes. Así, hoy muchos problemas de psiquiatría son GES, lo que obliga al Ministerio de Salud a impulsar la formación de estos



Universidad de Concepción

profesionales; hay lista de espera también en estas áreas y la UdeC entonces, se convierte en una institución que colabora con dicho Ministerio y especialmente con la salud mental y el bienestar de su población.

Concluidas las intervenciones, se adoptó el siguiente acuerdo.

Acuerdo N°47-2025:

El Consejo Académico por la unanimidad de sus integrantes acordó aprobar en todas sus partes, la propuesta presentada por la Comisión de Fácil Despacho del Consejo Académico, sobre modificación del Programa de Especialidad Médica en Psiquiatría Adultos, dependiente de la Facultad de Medicina, que cambia su nombre a Psiquiatría Adulto, conforme a los antecedentes expuestos.

Sr. Rector, agradece también al equipo de trabajo por esta actualización y a la Facultad de Medicina.

3. MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ESPECIALIDAD MÉDICA EN CARDIOLOGÍA DE ADULTOS.

La Presidenta de la Comisión de Fácil Despacho, da cuenta sobre Modificación del Programa de Especialidad Médica en Cardiología de Adultos, indicando que junto con la citación a esta sesión se enviaron todos los antecedentes correspondientes a dicha modificación, que son tenidos a la vista formando parte de la sesión y se archivan al final del Acta con el N°7; señalando, que en su presentación se asistirá de la siguiente Minuta.

COMISIÓN FÁCIL DESPACHO CONSEJO ACADEMICO

REUNION: martes 8 de julio de 2025.

A las 12:00 horas del día 8 de julio de 2025, tiene lugar, la reunión de los miembros de la Comisión de Fácil Despacho, con la participación de la Decana de la Facultad de Enfermería, Sra. Viviane Jofré Aravena, que preside, el Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, Sr. Eduardo Pereira Ulloa y el Decano de la Facultad de Ingeniería, Sr. Pablo Catalán Martínez. Participa, además, el Prosecretario General, Sr. Marco Mosso Hasbún, como Coordinador.

TABLA:

- Modificación del Programa de Especialidad Médica en Cardiología de Adultos, dependiente de la Facultad de Medicina, según antecedentes que constan de Nota VR N° 1077-2025 de la Sra. Vicerrectora, remitidos por el Sr. Secretario General a través de correo de 17 de junio de 2025.

DESARROLLO

I. Según los antecedentes acompañados:

1.- El Programa de Especialidad Médica en Cardiología de Adultos fue sancionado por el Decreto U. de C. N°2011-037 de 29.03.2011, el que es su texto vigente.



Universidad de Concepción

En razón de señalar el cuerpo del Programa en su apartado I.2.1. un Decreto diferente, Decreto U. de C. N°2010-038 de 19 de mayo de 2010, deberá oficiarse directamente a Dirección de Postgrado para su corrección.

2.- Sus principales modificaciones, en síntesis, son, la sistematización de las actividades curriculares, a partir del modelo UdeC de formación basada en competencias, el sistema de créditos transferibles SCT, los lineamientos de la CNA y la normativa institucional. Además, se incorporan y eliminan determinadas asignaturas.

3.- La vigencia de la modificación lo es desde su aprobación reglamentaria y sanción por el Decreto Respectivo.

4.- Las(os) estudiantes adscritos al plan vigente se adscribirán al nuevo plan.

5.- Cuenta con los informes favorables de la Dirección de Postgrado, Asesoría Jurídica y de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos (Dirección de Finanzas).

II. Previo análisis y deliberación de los miembros de la Comisión de Fácil Despacho, se adoptó el siguiente acuerdo.

ACUERDO: Proponer al Consejo Académico la aprobación de la señalada modificación del Programa de Especialidad Médica en Cardiología de Adultos, dependiente de la Facultad de Medicina.

Concluida la presentación y ofrecida la palabra, interviene:

Decana de la Facultad de Medicina, quien agradece a la Comisión por este trabajo, e indica que este Programa de Especialidad Médica es uno de los treinta y un programa de especialidad que tiene la Facultad de Medicina; es un programa de ingreso secundario, eso quiere decir que primero hay que tener la Especialidad médica de Medicina Interna que dura tres años y luego, pueden optar a esta Subespecialidad de Cardiología que dura dos años. Hay diez universidades en el país que dictan este programa de formación en la región metropolitana y en la región del Biobío; muy pocos y ninguno en la Región Metropolitana está acreditado; el Programa actualmente tiene una acreditación de siete años y este año, se debe someter nuevamente a acreditación; la actualización obedece a eso, pero igualmente, para adaptarse al Modelo Educativo UdeC, pero también a modificar sus asignaturas, de tal manera de que los residentes, que son tres por año puedan tener más horas de práctica hospitalaria complejas; lo que se agradece, sumando también, que los últimos años el Ministerio de Salud ha incluido más patologías GES del área cardiológica; no solamente el infarto o el miocardio que desde el inicio del GES estaba incluido, sino que, también patología valvulares y patología del ámbito de la conducción eléctrica. Destaca, que en Chile y esta es una situación aún más compleja en relación a psiquiatría, ya que en Chile existen, seiscientos treinta cardiólogos, debiendo ser cinco mil. Así, en Biobío, solo hay cincuenta y ocho, en toda la región del Biobío; de esos cincuenta y ocho, cuarenta y siete están en Concepción. En la región de Aysén hay un solo cardiólogo, por eso hay problemas del corazón, en todo sentido y, a pesar de que diez universidades ofrecen este programa, el año pasado solo tres universidades recibieron residentes en el área de cardiología: la Universidad de Concepción, la Universidad de Chile y la Universidad Finis Terrae; a las otras universidades quizás por este concepto de la no acreditación de esos programas, no recibieron residentes en Cardiología; este es un tema complejo; el infarto agudo de miocardio, las enfermedades cardiovasculares son la segunda causa de muerte, desde ese punto de



Universidad de Concepción

vista nuevamente la Universidad de Concepción a través de este Programa de formación médico, se hace cargo y aporta a la salud de la población y al bienestar general.

Decana de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía, señala que más que una consulta, y que ahora escuchando a la Decana de la Facultad de Medicina, los dos programas que se presentan, le llaman muchísimo la atención que ningún programa de la Región Metropolitana, en ninguna de las dos, esté acreditado; y también en ese sentido mientras escuchaba decía que tremendo el rol que se está jugando la UdeC, que potente, bueno; medicina en la UdeC ha sido históricamente, por lo menos, un referente, se pregunta: ¿a qué cree que se debe esto y como nosotros también en ese sentido podemos, más allá de impulsar esto reposicionar o permanecer posicionado en el liderazgo de esta disciplina?.

Decana de la Facultad de Medicina, agradece la pregunta, porque permite contar que la Universidad y la Facultad de Medicina se está precisamente en un plan y en un proyecto de mantenerse en el liderazgo en los treinta y un programas de especialidad que actualmente se tiene, pero que también se va a crecer. Señala, que el tema de la acreditación es complejo y caro; la acreditación es cara y los programas de especialidad debieran estar o están obligatoriamente que someterse a acreditación, habido una fecha, que es diciembre dos mil veinticinco, que fue inicialmente puesta como una fecha definitiva por el Ministerio de Salud y CNA, para que todos los programas de especialidad médica en el país estuviesen acreditados, por eso es que se ha observado que en el último tiempo desde la Facultad de Medicina, se ha red decretado muchos programas; ya que como Universidad de Concepción se programó para cumplir ese mandato de CNA y el Ministerio de Salud. Advierte, que lo que pasa, es que no todas las universidades se planificaron para poder cumplir con ese plazo; que bueno, se dio más plazo, pero se va a cumplir.

Decana de La Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía, entrega sus Felicitaciones.

Sr. Rector, señala que solo para reforzar lo que indica la Decana de la Facultad de Medicina, que este ha sido un trabajo conjunto desde la Facultad y diversas unidades, tanto la Dirección de Postgrado, Dirección de Desarrollo Estratégico, de tal manera, de generar un cumplimiento total; se auto impuso una meta que es la acreditación de todos los programas en la fecha original y, probablemente, se va a hacer la única Universidad que va a haber cumplido la meta original que se había planteado en este ámbito y; eso es, parte de un trabajo colaborativo, ordenado con la Facultad; por supuesto, de que con todas las unidades, porque aquí involucra al Consejo Académico, porque se ha visto transitar mucho de estos programas que tienen que ver con esa actualización; había programas que tenían una decretación muy antigua, admítase de esa manera; no se habían actualizado y la necesidad de adecuar al modelo educativo a todos los cambios que han habido institucionales; ha sido un desafío mayor, se ha ido cumpliendo y se espera poder informar que se cumplió esa meta, pero al mismo tiempo también el trabajo conjunto para el desarrollo de los nuevos programas de especialidades, así es que agradecimiento ahí a ese trabajo. Concluidas las intervenciones, se adoptó el siguiente acuerdo.

Acuerdo N°48-2025:

El Consejo Académico por la unanimidad de sus integrantes acordó aprobar en todas sus partes, la propuesta presentada por la Comisión de Fácil Despacho del Consejo Académico, sobre modificación del Programa de Especialidad



Universidad de Concepción

Médica en Cardiología de Adultos, dependiente de la Facultad de Medicina, conforme a los antecedentes expuestos.

Sr. Rector, indica que se concluye entonces con la Comisión de Fácil Despacho, agradecimiento a la Comisión por favor Presidenta, porque estos son parte de las actualizaciones regulares que deben irse desarrollando en este Consejo, tanto de los diferentes programas y actividades, pero se requiere la participación de la Comisión, así es que agradece a todos quienes integran la Comisión.

TERCER PUNTO: RENOVACIÓN DE INTEGRANTES DE COMISIONES.

Sr. Rector, señala que el siguiente punto de la Tabla es la renovación de integrantes de comisiones y va a exponer la Vicerrectora, quien lo hace a continuación, indicando que se trata de tres votos, en esta oportunidad: toca renovar la Comisión de Contrataciones, Promociones y Ascensos de la Universidad de Concepción, la CCPU, donde sus integrantes duran tres años, y se eligió el dos mil veintidós y, por lo tanto, se renueva ahora en dos mil veinticinco uno de cada grupo; del mismo modo la Comisión de Permiso Sabático, también tiene una duración de tres años y toca renovar y, la tercera, es la de Premios y Distinciones, donde se debe hacer un reemplazo. Recuerda, que la sesión pasada se renovó la Comisión de Apelación; ahora se está cumpliendo con las fechas programadas, pero, además, se tuvo cambio en el Reglamento de Personal y ahí implicó cambios en los Grupos de Facultades, por lo tanto, en el caso de la Comisión Premios y Distinciones, la persona que estaba en el grupo dos que es la Profesora Soraya Gutiérrez, pasó al Grupo cuatro y en este Grupo se tenía a una persona de ingeniería que pasaría al grupo tres, pero en el grupo tres ya se tenía el integrante, entonces lo que se está haciendo es sacar a la persona, no tener dos del grupo tres y poner solo una persona en el grupo dos, por eso se tiene un reemplazo en esa tercera Comisión; en cambio en las dos primeras lo que toca es la renovación de los integrantes; cada voto indica, si se vota por una preferencia, para que se vote por una preferencia y no anular el voto, y se tiene que votar por una preferencia, pero en cada Grupo.

a) COMISIÓN DE CONTRATACIONES, PROMOCIONES Y ASCENSOS UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN (CCPU)

Efectuada la votación, se produjo el siguiente resultado.

RESULTADO VOTACIÓN

**DESIGNACIÓN INTEGRANTES COMISIÓN DE CONTRATACIONES, PROMOCIONES Y ASCENSOS UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN (CCPU)
DURACIÓN 3 AÑOS**

GRUPO 1: Arquitectura, Urbanismo y Geografía; Ciencias Económicas y Administrativas; Ciencias Jurídicas y Sociales; Ciencias Sociales; Educación; Humanidades y Arte; Escuela de Educación; Escuela de Administración y Negocios; Departamento de Gestión Empresarial de la Escuela de Ciencias y Tecnologías.

4	Amaya Paulina Álvez Marín	Facultad de Cs. Jurídicas
2	Gamal Abdel Cerda Etchepare	Facultad de Educación



Universidad de Concepción

1	Beatriz Eugenia Cid Aguayo	Facultad de Ciencias Sociales
1	María Dolores Muñoz Rebolledo	Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía
14	Leonel Agustín Pérez Bustamante	Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía

GRUPO 2: Ciencias Veterinarias; Enfermería; Farmacia; Medicina; Odontología.

3	Rosario Del Pilar Castillo Felices	Facultad de Farmacia
3	Carolina Paz Delgado Schneider	Facultad de Medicina
8	Carolina Pilar Gómez Gaete	Facultad de Farmacia
3	Juan Raúl Escalona Muñoz	Facultad de Medicina
5	Héctor Esteban Molina Zapata	Facultad de Medicina

GRUPO 3: Agronomía; Ciencias Ambientales; Ciencias Forestales; Ingeniería; Ingeniería Agrícola; Departamento de Ciencias y Tecnología Vegetal y Departamento de Ciencias Geodésicas y Geomática, ambos de la Escuela de Ciencias y Tecnología; Instituto GEA.

6	Evelyn Mariana Habit Conejeros	Facultad de Ciencias Ambientales
6	Oscar Eduardo Link Lazo	Facultad de Ingeniería
4	Lorena del Carmen Pradenas Rojas	Facultad de Ingeniería
2	Regis Marcelo Teixeira Mendonca	Facultad de Ciencias Forestales
4	Iván Ramón Vidal Parra	Facultad de Agronomía

GRUPO 4: Ciencias Biológicas; Ciencias Físicas y Matemáticas; Ciencias Naturales y Oceanográficas; Ciencias Químicas.

5	Michela Artebani	Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas
3	Ariel Fernando Castro	Facultad de Ciencias Biológicas
7	Laura Farías	Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas
2	Oswaldo Iván Ulloa Quijada	Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas
5	Jorge Carlos Yáñez Solorza	Facultad de Ciencias Químicas

Acuerdo N°49-2025:

El Consejo Académico por la unanimidad de sus integrantes acordó aprobar la elección de los miembros de la Comisión de Contrataciones, Promociones y Ascensos (CCPU), conforme a los resultados de la elección precedente, siendo elegidos en su condición de titulares, los/las siguientes académico/as: Grupo 1. Leonel Agustín Pérez Bustamante. Grupo 2. Carolina Pilar Gómez Gaete. Grupo 3. Al producirse un empate entre Evelyn Mariana Habit Conejeros y Oscar Eduardo Link Lazo, para dirimirse, se deberá preferir en ellos, a quien posea



Universidad de Concepción

mayor jerarquía académica y de persistir el empate a la antigüedad que se dispone en la UdeC, y Grupo 4. Laura Farías.

b) PERMISO SABÁTICO

Efectuada la votación, se produjo el siguiente resultado.

RESULTADO VOTACIÓN

DESIGNACIÓN INTEGRANTES COMISIÓN - PERMISO SABÁTICO CONSEJO ACADÉMICO
Duración 3 Años

GRUPO 1: Arquitectura, Urbanismo y Geografía; Ciencias Económicas y Administrativas; Ciencias Jurídicas y Sociales; Ciencias Sociales; Educación; Humanidades y Arte; Escuela de Educación; Escuela de Administración y Negocios; Departamento de Gestión Empresarial de la Escuela de Ciencias y Tecnologías.

3	Hugo Augusto Aránguiz Aburto	Facultad de Educación
8	Olga Alejandra Brito Peña	Facultad de Ciencias Sociales
10	Gonzalo Alonso Cortez Matcovich	Facultad de Ciencias Jurídicas

GRUPO 2: Ciencias Veterinarias; Enfermería; Farmacia; Medicina; Odontología.

5	Angélica Teresa Avendaño Veloso	Facultad de Medicina
6	Enrique Alejandro Seguel Soto	Facultad de Medicina
11	Carlos Guillermo von Plessing Rossel	Facultad de Farmacia

GRUPO 3: Agronomía; Ciencias Ambientales; Ciencias Forestales; Ingeniería; Ingeniería Agrícola; Departamento de Ciencias y Tecnología Vegetal y Departamento de Ciencias Geodésicas y Geomática, ambos de la Escuela de Ciencias y Tecnología; Instituto GEA.

5	Marely Cuba Díaz	Escuela de Ciencias y Tecnologías
7	Cristian Mauricio Echeverría Leal	Facultad de Ciencias Forestales
9	Miguel Figueroa Toro	Facultad de Ingeniería

GRUPO 4: Ciencias Biológicas; Ciencias Físicas y Matemáticas; Ciencias Naturales y Oceanográficas; Ciencias Químicas.

9	Lohengrin Alexis Cavieres González	Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas
9	María de los Ángeles García Robles	Facultad de Ciencias Biológicas
4	Manuel Esteban Solano Palma	Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas

Acuerdo N°50-2025:

El Consejo Académico por la unanimidad de sus integrantes acuerda aprobar la elección de los miembros integrantes de la Comisión de Permiso Sabático, conforme a los resultados de la elección precedente, resultando elegidos, los siguientes académicos: por el Grupo 1, Gonzalo Alonso Cortez Matcovich, titular y Olga Alejandra Brito Peña, suplente; por el Grupo 2, Carlos Guillermo von



Universidad de Concepción

Plessing Rossel, titular y Enrique Alejandro Seguel Soto, suplente; por el Grupo 3, Miguel Figueroa Toro, titular y Cristian Mauricio Echeverría Leal, suplente, y por el Grupo 4, al producirse un empate entre Lohengrin Alexis Cavieres González y María de los Ángeles García Robles, para dirimirse, se deberá preferir en ellos, a quien posea mayor jerarquía académica y de persistir el empate a la antigüedad que se dispone en la UdeC. y quien, no resulte favorecido al dirimirse el empate, será suplente del titular.

c) REEMPLAZO COMISIÓN PREMIOS Y DISTINCIONES.

RESULTADO VOTACIÓN

**ELECCIÓN REEMPLAZO INTEGRANTE
COMISIÓN PREMIOS Y DISTINCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO**

GRUPO 2: Ciencias Veterinarias, Enfermería, Farmacia, Medicina, Odontología.

15	Yolanda Sofía del Carmen Contreras García	Facultad de Medicina
7	Mario Bernardo Valdivia Peralta	Facultad de Medicina

Acuerdo N°51-2025:

El Consejo Académico por la unanimidad de sus integrantes acuerda aprobar la elección como miembro integrante de la Comisión Premios y Distinciones para el Grupo 2 de Facultades, conforme a los resultados de la elección precedente, resultando elegida, la Sra. Yolanda Sofía del Carmen Contreras García.

CUARTO PUNTO: DIRECCIÓN DE DOCENCIA

Sr. Rector, indica que el punto de tabla, corresponde a tres presentaciones que va a exponer la Directora de la Dirección de Docencia, asistiendo además el Subdirector de la Dirección de Docencia, y donde se va a comenzar por el primer punto, el punto a) referida a la propuesta de Oferta definitiva de admisión año dos mil veintiséis.

a) PROPUESTA OFERTA DEFINITIVA ADMISIÓN AÑO 2026.

Sr. Rector señala que junto con la citación a la presente sesión, se adjuntó respecto del punto, la Propuesta oferta definitiva admisión 2026 de la Dirección de Docencia, que se agrega al final del Acta como documento tenido a la vista formando parte de la sesión; y que dicho punto será expuesto como se dijo, por la Sra. Directora de la Dirección de Docencia, quien lo hace seguidamente, indicando que la presentación de hoy justamente, es la culminación del trabajo que se ha estado realizando durante estos meses en relación a la Oferta de admisión 2026, y que se apoyará en las siguientes diapositivas.



Universidad de Concepción

Propuesta Oferta Definitiva 2026

Dra. Carolyn Fernández Branada
Directora de Docencia

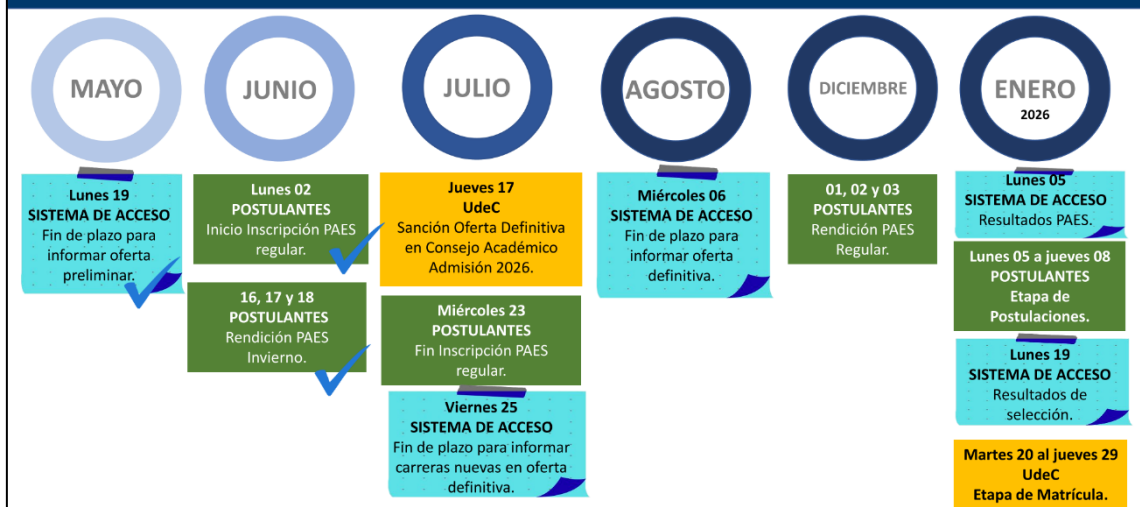
Consejo Académico - 17 de julio de 2025

Comunidad que **avanza**



udec.cl

Hitos Calendario de Admisión 2026



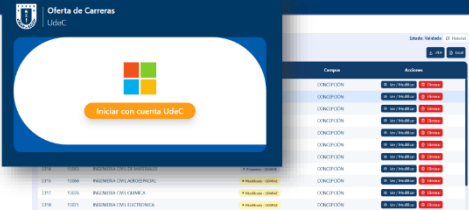
Recuerda algunos hitos de calendario, hitos cumplidos lo de mayo de junio, que están fundamentalmente referidos a la oferta preliminar; también las postulaciones de las y los estudiantes de enseñanza media para la inscripción de la PAES regular y, luego, en el mes de julio, en este espacio para la sanción de la oferta definitiva en la admisión veinte veintiséis y, luego, por otras actividades del calendario Ministerial; hace ver, que el miércoles veintitrés de este mes también termina el proceso de inscripción de la PAES regular, del estudiantado de enseñanza media, de cuarto medio y, luego, ya el viernes veinticinco de este mes es el fin del plazo para informar carreras nuevas en la Oferta definitiva. Explica que por eso, la oferta o las propuestas de hoy, justamente incluyen todos estos aspectos. Luego, ya en agosto es el fin del caso para informar la oferta definitiva, por supuesto; es antes del Consejo regular por eso es que ya cumplidos con este hito hoy día; luego, en diciembre, los primeros días del mes es la rendición de la prueba de la PAES regular y, en enero, todos los hitos relevantes, pero que para todas las instituciones de educación superior tiene que ver con los resultados PAES, con la etapa de postulaciones, con los resultados de selección y, por supuesto, por la etapa de matrícula.



Contexto Admisión 2026

NACIONAL
Oficio N° 4039/2025 de la Subsecretaría de Educación Superior PACE con Resolución Exenta N° 7447. Informa número de cupos PACE para la admisión 2026.

- Asegurar al menos un cupo por cada carrera vía centralizada.
- Indica que los cupos equivalen al 25% matrícula 2025 del estudiantado 4° Medio acompañado por UdeC vía PACE.
- Aumento de cupos en todas las carreras.
- Total de 632 cupos en la oferta centralizada UdeC.
- Al menos el 40% de los cupos totales PACE ofrecidos, asignados en carreras del 40% superior de carreras más demandadas (listado de carreras por institución en Anexo 1).



UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
Oferta de dos nuevas carreras

- Bachillerato en Ciencias e Innovación y
- Pedagogía en Español Campus Los Ángeles.

Implementación de plataforma de Admisión y Oferta de Carreras: ADMOCA.

En el contexto de admisión veinte veintiséis, este año, recuerda que se tienen dos escenarios distintos, uno, a nivel nacional del que ya se está enterado(as), relacionado con el oficio cuarenta treinta y nueve de la Subsecretaría de Educación Superior, que indica a todas la instituciones de educación superior que tiene el programa PACE, que efectivamente, por resolución exenta informa el número de cupos PACE para la admisión veinte veintiséis; esto ya viene ocurriendo desde el año pasado, donde efectivamente, se van agregando de acuerdo a los cálculos de la matrícula del estudiantado de cuarto año medio, que están acompañado por la PACE 01.01.33., se saca un cálculo y se indica, cual es la cantidad de cupo que se debe agregar a la oferta de cada año, sobre todo porque hay una regulación, primero, que tiene que ver en toda institución de educación superior en sus carreras, pero, además; el focalizado, algunos cupos en aquellas carrera que tienen el cuarenta por ciento superior de mayor demanda y, por lo tanto, entonces de allí es que se ha tomado contacto con los miembros del Consejo Académico , a través de UDARAE y se hace este cálculo; de manera, que sea lo más equilibrado posible y; luego, también, la semana pasada aprobando dos nuevas ofertas que se agregan en esta oferta final, por eso es tan importante hacer esta aprobación con antelación para poder llegar hoy día con la oferta definitiva; todo esto se ejecutó implementando la plataforma de admisión y oferta de carreras ADMOCA, del que ya viene en funcionamiento desde fines del año pasado, por lo del sistema de admisión especial o directa, hoy día ya se incorpora a la oferta regular.



Universidad de Concepción


Preparación para Propuesta de Oferta Definitiva Admisión 2026

Destinatarios/as
Facultades, Campus y Escuelas

Decanos/as
Directora y Director de Campus
Directores/as de Escuela
Vicedecanos/as
Subdirectores de Campus

Comunidad que avanza

- ✓ **04 ABRIL**
 Envío a Facultades, Campus y Escuelas de calendario del proceso de Admisión 2026 en tres etapas:
 - Análisis de resultados y proyección
 - Preparación oferta preliminar
 - Preparación oferta definitiva
- ✓ **14 ABRIL – 07 MAYO**
 Ciclo de reuniones de análisis de resultados de admisión 2025 y proyecciones 2026 con Facultades, Campus y Escuelas. Participan: Dirección de Docencia, Dirección de Finanzas, Dirección de Desarrollo Estratégico y Dirección de Comunicaciones, junto a las unidades académicas respectivas.
- ✓ **28 ABRIL**
 Plazo entrega Oferta Preliminar 2026 en nueva plataforma ADMOCA.
- ✓ **08 MAYO**
 Consejo Académico sancionó **Oferta Preliminar**.



Explica, que la oferta definitiva se inicia con la preparación completa que es a contar de los resultados del año anterior, desde el cuatro de abril, cuando se empieza a trabajar en la oferta preliminar, y ya se comenzó a abordar también todo lo respectivo a la oferta definitiva, así es que solo un recordatorio de los hitos que se cumplió en abril, en mayo, hasta llegar a entregar la oferta preliminar y sancionarla luego el ocho de mayo.

Preparación para Propuesta de Oferta Definitiva Admisión 2026

Destinatarios/as
Facultades, Campus y Escuelas

Decanos/as
Directora y Director de Campus
Directores/as de Escuela
Vicedecanos/as
Subdirectores de Campus

Comunidad que avanza

- ✓ **12 DE MAYO**
 Envío de solicitud a Facultades, Campus y Escuelas para ingresar propuestas de Oferta Definitiva de carreras para la Admisión 2026 en plataforma ADMOCA.
- ✓ **13 DE JUNIO**
 Plazo entrega Oferta Preliminar 2026.
- ✓ **19 DE JUNIO**
 Envío a Facultades, Campus y Escuelas de solicitud de validación de propuestas de cupos PACE, de acuerdo a **Resolución Exenta N°7447** del 11 de junio de 2025 de la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación.
- ✓ **23 DE JUNIO**
 Plazo para validar oferta PACE en plataforma ADMOCA.

Añade que luego, se siguió con el envío de solicitudes a las Facultades, Campus y Escuelas para poder ingresar la propuesta Oferta Definitiva en la plataforma, esto desde el doce de mayo, el trece de junio era el plazo para esta entrega en la plataforma, el diecinueve de junio, y una vez que se recibe la resolución exenta setenta y cuatro y siete relacionada con el PACE, se envía a las Facultades, Campus y Escuelas la solicitud de la validación de esta propuesta; evidentemente, todo en coordinación con aquellas y, luego, el veintitrés de junio ya se entrega, para poder validar esta oferta PACE también en la plataforma.



Universidad de Concepción

Componentes de la Oferta Definitiva:

- Identificación de carreras
- Número de vacantes regulares
- Número de vacantes por vías especiales
- Factores de selección (NEM, Ranking y Pruebas)
- Ponderaciones de los factores de selección

Puntajes en Pedagogías

Para las carreras de Educación-Pedagogías, el puntaje promedio mínimo entre las pruebas obligatorias registrado en la tabla es una referencia (Admisión 2025), ya que la selección de exige cumplir con los requisitos de ingreso de la Ley N°20.129 que establece un sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la Educación Superior, u otra normativa que la sustituya. Este puntaje mínimo será informado en el período de postulación por el Mineduc.

Comunidad que **avanza**



Sobre los componentes de la oferta definitiva para el año veintiséis, procede, a dar lectura de lo destacado en amarillo de la diapositiva precedente.

Acota, que es importante indicar que para las carreras de educación, las pedagogías el puntaje promedio mínimo entre las otras, las pruebas obligatorias registradas, las pruebas de matemática y comprensión lectora, registrada en la tabla, vienen por Ley veinte mil ciento veintinueve, la incorporación de un puntaje mínimo de exigencia que debería empezar a ser requerido a contar de este año, porque esto está definido de esa manera; se pospuso por tres años, en función de pospandémica, este aumento de puntaje, pero debería entrar en rigor el año veinte veintiséis, porque se sabe que las universidades a nivel nacional están realizando alguna gestiones para poder posponerlo y lograr cambiar algunos de estos requerimientos, porque se verían afectadas muchas universidades, la UdeC también; pero ésta en mucho menor grado que otras universidades, en el caso de aumentar el puntaje de ingreso a pedagogía; sin embargo, hoy día la situación real es que, efectivamente, sería efectivo, eso es importante entonces y por tal razón, es que está nombrado de esta forma.

Resumen de Propuesta Oferta Definitiva Admisión 2026



COMPARATIVO VACANTES 2025 - 2026

Vacantes	2025	2026	Diferencia
Vía Regular	4.839	4.924	85
Vías Especiales Cur. Sup.	1.080	1.103	23
Vías Especiales 1er Año	3.292	3.475	183

Considera nuevas carreras aprobadas en el Consejo Académico del 10 de julio de 2025:

Bachillerato en Ciencias e Innovación (60 cupos regulares) y
Pedagogía en Español, Campus Los Ángeles (25 cupos regulares).

Comunidad que **avanza**



Prosigue señalando, que el resumen de la propuesta definitiva es que comparativamente con el año anterior, como se hace siempre la vía regular, aumentaría en un ochenta y cinco cupos; esto responde fundamentalmente a los cupos agregados en las carreras nuevas; entonces esto es para tomar conocimiento, que siempre se mantiene la decisión de cupos acotados; es una matrícula que no está abierta, es muy intencionada para que, efectivamente, también se es responsable respecto de lo que se pueda ofertar y lo que se tiene planificado, siempre institucionalmente.

Sobre las vías especiales, de cursos superiores, indica que se aumenta en veintitrés cupos y, aquí, fundamentalmente hay también el efecto PACE, en el último caso las vías especiales primer año, el efecto del aumento de los cupos PACE que se ve reflejado mayoritariamente por decisión fundamentalmente de las Facultades, en donde se quiere aumentar alumnos.

The image shows the cover of a document titled "I. Admisión Regular 2026" with the subtitle "Propuesta de carreras, requisitos y vacantes". The cover has a dark blue background with white text. At the bottom left is the logo of the Universidad de Concepción, and at the bottom right is the slogan "Comunidad que avanza" in orange and blue.

Continúa indicando que, en la propuesta de carrera, requisitos y vacantes, que es el informe que arroja la plataforma, dado que ya se tiene una plataforma institucional y corresponde a la que fue chequeada por las Facultades y aprobaron una vez que, efectivamente, se fue haciendo esta revisión entonces, señala; que desea solo mostrar como esto queda en definitiva que es el documento que se extrae automáticamente después de trabajar en la plataforma, en cada una de las columnas.



Universidad de Concepción

Vacantes Regulares Admisión 2026

CODIGO DEMRE	Facultad	CARRERAS	Lugar en que se imparte	NEM	Ranking	Requisitos y Ponderaciones						Vacantes Regulares
						Comprensión Lectora (LECT)	(C. Matemática 1 (M1))	Historia y Ciencias Sociales	Ciencias	Matemática 2 (M2)		
13006	AGRONOMÍA	AGRONOMIA (CHILLÁN)	CHILLÁN	15	25	15	30	0	10	5	70	
13105	AGRONOMÍA	AGRONOMÍA (CONCEPCIÓN)	CONCEPCIÓN	15	25	15	30	0	10	5	55	
13080	ARQUITECTURA, URB. Y GEOGRAFÍA	ARQUITECTURA	CONCEPCIÓN	15	25	25	25	10	0	-	71	
13018	ARQUITECTURA, URB. Y GEOGRAFÍA	GEOGRAFIA	CONCEPCIÓN	15	25	25	25	10 ó 10		-	55	
13061	CIENCIAS AMBIENTALES	INGENIERIA AMBIENTAL	CONCEPCIÓN	15	25	15	25	0	10	10	55	
13012	CIENCIAS BIOLÓGICAS	BIOINGENIERIA	CONCEPCIÓN	15	25	15	25	0	10	10	46	
13020	CIENCIAS FORESTALES	INGENIERIA EN BIOTECNOLOGIA VEGETAL	CONCEPCIÓN	15	25	15	30	0	10	5	40	
13043	CIENCIAS FORESTALES	INGENIERIA EN CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES	CONCEPCIÓN	15	25	15	30	0	10	5	40	
13008	CIENCIAS FORESTALES	INGENIERIA FORESTAL	CONCEPCIÓN	20	25	15	30	0	10	-	30	
13015	CIENCIAS QUÍMICAS	GEOLOGIA	CONCEPCIÓN	15	25	20	30	0	10	-	35	
13001	CIENCIAS QUÍMICAS	LICENCIATURA QUIMICA - QUIMICO	CONCEPCIÓN	15	25	10	30	0	20	-	25	
13004	CIENCIAS QUÍMICAS	QUIMICO ANALISTA	CONCEPCIÓN	15	25	15	35	0	10	-	35	
13026	CIENCIAS SOCIALES	ANTROPOLOGIA	CONCEPCIÓN	15	25	20	25	15 ó 15		-	66	
13031	CIENCIAS SOCIALES	PERIODISMO	CONCEPCIÓN	15	25	30	15	15	0	-	50	
13067	CIENCIAS SOCIALES	PSICOLOGIA	CONCEPCIÓN	15	25	20	30	0	10	-	59	

Vacantes Regulares Admisión 2026

CODIGO DEMRE	Facultad	CARRERAS	Lugar en que se imparte	NEM	Ranking	Requisitos y Ponderaciones						Vacantes Regulares
						Comprensión Lectora (LECT)	(C. Matemática 1 (M1))	Historia y Ciencias Sociales	Ciencias	Matemática 2 (M2)		
13077	CIENCIAS SOCIALES	SOCIOLOGIA	CONCEPCIÓN	15	25	20	20	20	0	-	65	
13025	CIENCIAS SOCIALES	TRABAJO SOCIAL	CONCEPCIÓN	15	25	25	25	10	0	-	70	
13007	CIENCIAS VETERINARIAS	MEDICINA VETERINARIA *CH	CHILLÁN	15	25	15	35	0	10	-	85	
13011	CIENCIAS VETERINARIAS	MEDICINA VETERINARIA *CONC	CONCEPCIÓN	15	25	15	35	0	10	-	80	
13022	CS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	AUDITORIA	CONCEPCIÓN	15	25	20	30	10	0	-	60	
13019	CS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	INGENIERIA COMERCIAL	CONCEPCIÓN	15	25	15	30	10 ó 10		5	130	
13055	CS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS	ASTRONOMIA	CONCEPCIÓN	15	25	20	20	0	10	10	35	
13046	CS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS	CIENCIAS FISICAS	CONCEPCIÓN	10	20	20	30	0	10	10	45	
13056	CS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS	GEOFISICA	CONCEPCIÓN	15	25	20	20	0	10	10	35	
13003	CS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS	INGENIERIA CIVIL MATEMATICA	CONCEPCIÓN	15	20	15	25	0	10	15	35	
13065	CS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS	INGENIERIA ESTADISTICA	CONCEPCIÓN	15	25	15	25	0	10	10	25	
13002	CS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS	LICENCIATURA EN MATEMATICA	CONCEPCIÓN	10	15	15	30	0	10	20	20	
13023	CS JURÍDICAS Y SOCIALES	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CIENCIA POLÍTICA	CONCEPCIÓN	15	25	20	10	30	0	-	70	
13029	CS JURÍDICAS Y SOCIALES	DERECHO	CHILLÁN	15	25	25	25	10	0	-	65	
13024	CS JURÍDICAS Y SOCIALES	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES	CONCEPCIÓN	15	25	25	25	10	0	-	145	

Vacantes Regulares Admisión 2026

CODIGO DEMRE	Facultad	CARRERAS	Lugar en que se imparte	NEM	Ranking	Requisitos y Ponderaciones						Vacantes Regulares
						Comprensión Lectora (LECT)	(C. Matemática 1 (M1))	Historia y Ciencias Sociales	Ciencias	Matemática 2 (M2)		
13014	CS NATURALES Y OCEANOGRÁFICAS	BIOLOGIA	CONCEPCIÓN	15	25	15	35	0	10	-	60	
13013	CS NATURALES Y OCEANOGRÁFICAS	BIOLOGIA MARINA	CONCEPCIÓN	15	25	15	35	0	10	-	30	
13016	CS NATURALES Y OCEANOGRÁFICAS	INGENIERIA EN BIOTECNOLOGIA MARINA Y ACUICULTURA	CONCEPCIÓN	15	25	10	35	0	10	5	20	
13030	DIRECCIÓN GEN. CAMPUS CHILLÁN	INGENIERIA COMERCIAL (CHILLÁN)	CHILLÁN	15	25	15	30	10 ó 10		5	60	
13028	EDUCACIÓN	EDUCACION DIFERENCIAL	CONCEPCIÓN	15	25	25	25	10	0	-	40	
13032	EDUCACIÓN	EDUCACION GENERAL BASICA	CONCEPCIÓN	15	25	25	25	10	0	-	80	
13027	EDUCACIÓN	EDUCACION PARVULARIA	CONCEPCIÓN	15	25	25	25	10	0	-	40	
13107	EDUCACIÓN	PEDAGOGIA EN ARTES VISUALES	CONCEPCIÓN	15	25	25	20	15	0	-	20	
13035	EDUCACIÓN	PEDAGOGIA EN CIENCIAS NATURALES Y BIOLOGIA	CONCEPCIÓN	15	25	20	25	0	15	-	25	
13036	EDUCACIÓN	PEDAGOGIA EN CIENCIAS NATURALES Y FISICA	CONCEPCIÓN	15	25	20	25	0	15	-	20	
13037	EDUCACIÓN	PEDAGOGIA EN CIENCIAS NATURALES Y QUIMICA	CONCEPCIÓN	15	25	20	25	0	15	-	20	
13101	EDUCACIÓN	PEDAGOGIA EN EDUCACION FISICA	CONCEPCIÓN	15	25	25	20	0	15	-	70	
13039	EDUCACIÓN	PEDAGOGIA EN EDUCACION MUSICAL	CONCEPCIÓN	15	25	20	20	20	0	-	25	
13041	EDUCACIÓN	PEDAGOGIA EN ESPANOL	CONCEPCIÓN	15	25	25	25	10	0	-	40	
13042	EDUCACIÓN	PEDAGOGIA EN FILOSOFIA	CONCEPCIÓN	15	25	25	10	25	0	-	20	



Universidad de Concepción

Vacantes Regulares Admisión 2026

CODIGO DEMRE	Facultad	CARRERAS	Lugar en que se imparte	NEM	Ranking	Requisitos y Ponderaciones						Vacantes Regulares
						Comprensión Lectora (LECT)	(C. Matemática 1 (M1))	Historia y Ciencias Sociales	Ciencias	Matemática 2 (M2)		
13040	EDUCACIÓN	PEDAGOGÍA EN HISTORIA Y GEOGRAFÍA	CONCEPCIÓN	15	25	20	10	30	0	-	45	
13057	EDUCACIÓN	PEDAGOGÍA EN INGLÉS	CONCEPCIÓN	15	25	25	25	10	0	-	55	
13108	EDUCACIÓN	PEDAGOGÍA EN MATEMÁTICAS	CONCEPCIÓN	15	25	15	25	0	10	10	40	
13087	ENFERMERÍA	ENFERMERÍA	CONCEPCIÓN	15	25	25	25	0	10	-	103	
13103	ENFERMERÍA	ENFERMERÍA (CHILLÁN)	CHILLÁN	15	25	25	25	0	10	-	58	
13104	ENFERMERÍA	ENFERMERÍA (LOS ÁNGELES)	LOS ÁNGELES	15	25	25	25	0	10	-	58	
13094	ESCUELA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS	AUDITORIA *LA	LOS ÁNGELES	15	25	20	30	10	0	-	40	
13078	ESCUELA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS	INGENIERÍA COMERCIAL L.A.	LOS ÁNGELES	15	25	15	30	10 ó 10		5	70	
13085	ESCUELA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS	INGENIERÍA EN BIOTECNOLOGÍA VEGETAL *LA	LOS ÁNGELES	15	25	15	30	0	10	5	20	
13093	ESCUELA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS	INGENIERÍA GEOMÁTICA	LOS ÁNGELES	15	25	15	30	0	10	5	30	
13089	ESCUELA DE EDUCACIÓN	EDUCACIÓN DIFERENCIAL * L.A.	LOS ÁNGELES	15	25	25	25	10	0	-	35	
13092	ESCUELA DE EDUCACIÓN	EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA *LA	LOS ÁNGELES	15	25	25	25	10	0	-	35	
13079	ESCUELA DE EDUCACIÓN	PEDAGOGÍA EN CIENCIAS NATURALES Y BIOLOGÍA (L.A.)	LOS ÁNGELES	15	25	20	25	0	15	-	20	
13106	ESCUELA DE EDUCACIÓN	PEDAGOGÍA EN INGLÉS *LA	LOS ÁNGELES	15	25	25	25	10	0	-	30	
13111	ESCUELA DE EDUCACIÓN	PEDAGOGÍA EN MATEMÁTICA *LA	LOS ÁNGELES	15	25	15	25	0	10	10	20	

Vacantes Regulares Admisión 2026

CODIGO DEMRE	Facultad	CARRERAS	Lugar en que se imparte	NEM	Ranking	Requisitos y Ponderaciones						Vacantes Regulares
						Comprensión Lectora (LECT)	(C. Matemática 1 (M1))	Historia y Ciencias Sociales	Ciencias	Matemática 2 (M2)		
13048	FARMACIA	BIOQUÍMICA	CONCEPCIÓN	15	25	15	35	0	10	-	55	
13050	FARMACIA	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	CONCEPCIÓN	15	25	15	35	0	10	-	65	
13049	FARMACIA	QUÍMICA Y FARMACIA	CONCEPCIÓN	15	25	15	30	0	15	-	82	
13054	HUMANIDADES Y ARTE	ARTES VISUALES	CONCEPCIÓN	15	25	30	10	20	0	-	50	
13052	HUMANIDADES Y ARTE	BACHILLERATO EN HUMANIDADES	CONCEPCIÓN	15	25	25	10	25	0	-	40	
13059	HUMANIDADES Y ARTE	LICENCIATURA EN HISTORIA	CONCEPCIÓN	15	25	20	10	30	0	-	30	
13060	HUMANIDADES Y ARTE	TEATRO	CONCEPCIÓN	15	25	25	15	20	0	-	40	
13058	HUMANIDADES Y ARTE	TRADUCCIÓN/INTERPRETACIÓN EN IDIOMAS EXTRANJEROS	CONCEPCIÓN	15	25	25	25	10	0	-	73	
13069	INGENIERÍA	INGENIERÍA CIVIL	CONCEPCIÓN	20	15	15	25	0	10	15	98	
13068	INGENIERÍA	INGENIERÍA CIVIL - PLAN COMUN	CONCEPCIÓN	20	15	15	25	0	10	15	190	
13066	INGENIERÍA	INGENIERÍA CIVIL AEROSPAZIAL	CONCEPCIÓN	20	15	15	25	0	10	15	18	
13062	INGENIERÍA	INGENIERÍA CIVIL BIOMÉDICA	CONCEPCIÓN	20	15	15	25	0	10	15	58	
13063	INGENIERÍA	INGENIERÍA CIVIL DE MATERIALES	CONCEPCIÓN	-	-	-	-	0	0	-	-	
13102	INGENIERÍA	INGENIERÍA CIVIL DE MINAS	CONCEPCIÓN	20	15	15	25	0	10	15	70	
13070	INGENIERÍA	INGENIERÍA CIVIL ELÉCTRICA	CONCEPCIÓN	20	15	15	25	0	10	15	53	
13071	INGENIERÍA	INGENIERÍA CIVIL ELECTRÓNICA	CONCEPCIÓN	20	15	15	25	0	10	15	58	

Vacantes Regulares Admisión 2026

CODIGO DEMRE	Facultad	CARRERAS	Lugar en que se imparte	NEM	Ranking	Requisitos y Ponderaciones						Vacantes Regulares
						Comprensión Lectora (LECT)	(C. Matemática 1 (M1))	Historia y Ciencias Sociales	Ciencias	Matemática 2 (M2)		
13064	INGENIERÍA	INGENIERÍA CIVIL EN TELECOMUNICACIONES	CONCEPCIÓN	20	15	15	25	0	10	15	20	
13072	INGENIERÍA	INGENIERÍA CIVIL INDUSTRIAL	CONCEPCIÓN	20	15	15	25	0	10	15	113	
13073	INGENIERÍA	INGENIERÍA CIVIL INFORMÁTICA	CONCEPCIÓN	20	15	15	25	0	10	15	53	
13074	INGENIERÍA	INGENIERÍA CIVIL MECÁNICA	CONCEPCIÓN	20	15	15	25	0	10	15	70	
13075	INGENIERÍA	INGENIERÍA CIVIL METALÚRGICA	CONCEPCIÓN	20	15	15	25	0	10	15	75	
13076	INGENIERÍA	INGENIERÍA CIVIL QUÍMICA	CONCEPCIÓN	20	15	15	25	0	10	15	73	
13044	INGENIERÍA AGRÍCOLA	INGENIERÍA AMBIENTAL - CHILLÁN	CHILLÁN	15	25	15	25	0	10	10	40	
13009	INGENIERÍA AGRÍCOLA	INGENIERÍA CIVIL AGRÍCOLA	CHILLÁN	15	25	15	25	0	10	10	35	
13082	MEDICINA	FONOAUDIOLÓGICA	CONCEPCIÓN	15	25	15	35	0	10	-	58	
13083	MEDICINA	KINESIOLOGÍA	CONCEPCIÓN	15	25	20	25	0	15	-	68	
13086	MEDICINA	MEDICINA	CONCEPCIÓN	15	25	15	35	0	10	-	100	
13088	MEDICINA	OBSTETRICIA Y PUERICULTURA	CONCEPCIÓN	15	25	20	25	0	15	-	80	
13081	MEDICINA	TECNOLOGÍA MÉDICA	CONCEPCIÓN	15	25	15	35	0	10	-	73	
13091	ODONTOLOGÍA	ODONTOLOGÍA	CONCEPCIÓN	15	25	25	25	0	10	-	75	
13112	ESCUELA DE EDUCACIÓN	PEDAGOGÍA EN ESPAÑOL *LA	LOS ÁNGELES	15	25	25	25	10	0	-	25	
13113	CS NATURALES Y OCEANOGRÁFICAS	BACHILLERATO EN CIENCIAS E INNOVACIÓN	CONCEPCIÓN	20	20	20	20	0	20	-	60	



II. Admisión Especial 2026

Propuestas de Oferta de Vacantes



Comunidad que **avanza**

Vacantes de Ingresos Especiales

Comparativo de Cupos PACE 2025-2026			
	2025	2026	Diferencia
Cupos en carreras de alta demanda (36)	191	253	62
Cupos en otras carreras (55)	312	392	80
Total	503	645	142

RESOLUCIÓN MINEDUC

En virtud de la política pública del Programa de Acceso Efectivo a la Educación Superior, PACE, y del convenio entre el Ministerio de Educación y la UdeC, el **Mineduc emitió la Resolución Exenta N°7447** que modificó el cálculo de vacantes que la Universidad debe ofrecer en esta vía especial, aumentando en todas sus carreras. Un total de 62 de estos nuevos cupos debieron incorporarse a las carreras que el Ministerio definió de más alta demanda (de acuerdo a los más altos puntajes promedio ponderados de matrícula).

Sobre la admisión especial, muestra el comparativo cupo PACE veinticinco-veintiséis, que presenta la diferencia en cupos en carrera de alta demanda, son treinta y seis carreras que se encuentran en este cuarenta por ciento superior y, allí, entonces, hubo que agregar sesenta y dos cupos, y en otras carreras que están bajo ese cuarenta por ciento, entonces; se aumentan ochenta cupos, de tal manera, de afectar lo menos posible, cada una de las carreras para no también hacer un crecimiento tan descontrolado.



Vacantes de Ingresos Especiales

VACANTES INGRESOS ESPECIALES UdeC- 1er AÑO 2025 - 2026			
Sistemas de Ingreso	Cupos 2025	Cupos 2026	Diferencia
Deportistas Destacados	111	114	3
Alumnos con estudios medios en el extranjero	114	113	-1
Discapacitados Visuales	16	16	0
Bachillerato Internacional	346	350	4
Buen Rendimiento en Enseñanza Media	146	148	2
Hijos de Funcionarios UdeC	134	139	5
Trabajadores con estudios universitarios incompletos	89	89	0
Para personas mayores de 25 años de edad	94	94	0
Para alumnos de etnias indígenas de Chile	173	176	3
Para profesionales o graduados	146	145	-1
Para egresados de educación técnico profesional	144	148	4
Para egresados de colegios vulnerables	165	172	7
Para deportistas de alto rendimiento	124	125	1
Para destacados en artes, ciencias o letras	498	492	-6
Propedéutico Pedagogías UdeC	146	156	10
Más Mujeres UdeC (+MUdeC)	25	25	0
Más Mujeres Científicas (+MC)	44	52	8
Beca Excelencia Académica	255	253	-2
PACE	503	645	142
IPVG - 1er Año	19	23	4
Total	3.292	3.475	183

En cuanto a las vacantes de ingresos especiales de primer año hace ver, que aparece cada uno del sistema de ingresos especiales con que se cuenta; los cupos del año dos mil veinticinco- los veintiséis y la diferencia donde efectivamente allí se ve mayoritariamente esta diferencia, el gran número. Sobre pedagogía, dada la aprobación de pedagogía en español también allí tiene cupos en propedéuticos y, por eso, también aumentan el nivel.

Vacantes de Ingresos Especiales

VACANTES ING. ESP. UdeC - CURSO SUPERIOR - 2025 y 2026			
Sistemas de Ingreso	Cupos 2025	Cupos 2026	Diferencia
Traslado desde universidad chilena	241	251	10
Traslado desde universidad extranjera	224	225	1
Cambios de carrera dentro de la UdeC	374	384	10
Ingreso a nueva carrera para alumnos UdeC	177	179	2
Articulación IP Virgino Gómez	64	64	0
Total	1.080	1.103	23

En lo atinente a los cursos superiores, ingresos especiales, destaca que efectivamente, ahí hay veintitrés ingresos de diferencia más que el año anterior y, esto, es justamente por definición de las propias carreras que fueron haciendo un aumento en algunos casos.



Universidad de Concepción

**III. Disciplinas
Deportivas**

Art. 19º, Decreto UDEC N° 2012-136.- Anualmente, a proposición de la Dirección de Servicios Estudiantiles, el Consejo Académico sancionará las disciplinas deportivas que son de interés para la Universidad y/o su Club Deportivo y que serán favorecidas el año académico siguiente. En todo caso, deberá tratarse de deportes reconocidos por el Comité Olímpico de Chile y el Comité Paralímpico de Chile (Acuerdo de Consejo Académico de Julio de 2023).

CAMPUS CONCEPCIÓN

Convencionales

- Atletismo mujeres y hombres
- Balónmano mujeres y hombres
- Básquetbol mujeres y hombres
- Fútbol mujeres y hombres
- Gimnasia Artística mujeres y hombres
- Gimnasia Rítmica mujeres
- Hockey Césped mujeres
- Rugby hombres
- Taekwondo mujeres y hombres
- Tenis hombres
- Tenis de Mesa mujeres y hombres
- Vóleibol mujeres y hombres

Paralímpica

- Tenis de mesa mujeres y hombres

CAMPUS LOS ÁNGELES

Convencionales

- Atletismo mujeres y hombres
- Básquetbol mujeres y hombres
- Fútbol mujeres y hombres
- Futsal mujeres y hombres
- Judo mujeres y hombres
- Taekwondo mujeres y hombres
- Tenis mujeres y hombres
- Tenis de Mesa mujeres y hombres
- Vóleibol mujeres y hombres

Paralímpica

- Tenis de mesa mujeres y hombres

CAMPUS CHILLÁN

- Básquetbol hombres
- Vóleibol mujeres y hombres
- Tenis de Mesa mujeres y hombres
- Natación mujeres y hombres
- Fútbol mujeres y hombres
- Taekwondo mujeres y hombres

Paralímpica

- Tenis de mesa mujeres y hombres

Añade, que también corresponde y esto es parte de aprobación de esta oferta; por reglamento corresponde incluir las ramas deportivas que la DISE cada año, por decreto UdeC dos mil doce ciento treinta y seis, debe definir las propuestas de ramas deportivas que efectivamente se van a desarrollar o promover en la UdeC y este año; no tiene ninguna variación, respecto del año anterior, así es que esto es así tal cual como se aprobó el año anterior; no hay ninguna rama extraordinaria, no se elimina ninguna, ni se agrega ninguna tampoco respectivamente del año anterior, con lo que concluye su presentación respecto de esta propuesta.

Ofrecida la palabra se producen intervenciones cuya síntesis es la siguiente.

Decana de la Facultad Arquitectura, Urbanismo y Geografía, agradece la presentación, e indica que en su Facultad se quedaron con una sensación un poco compleja; particularmente, con el caso de la carrera de Geografía; explica que disponen de dos carreras y se tiene una situación bien disímil entre ellas; una carrera de alta demanda como es la Arquitectura, que históricamente llena vacante en rango de siete a uno, incluso se está de seis a uno en el último período y una carrera que está categorizada como en esta idea de carrera crítica, que es Geografía; y en este proceso de la propuesta de oferta definitiva, se consultó a la Dirección de Docencia, si había la posibilidad de; o bien, bajar cupos ofertados en la carrera de Geografía o bien, mantener los que se tienen; porque ya hace varios años Geografía, no completa sus cupos y, eso, tiene como dos variantes: por un lado, una situación administrativa que genera siempre complicación y un diálogo ahí y, por otro lado, un tema de percepción interna como Facultad, que genera mucha tensión en este proceso, particularmente; en relación con sus colegas del Departamento de Geografía. Finalmente acota, eso no fue posible y se tuvo incluso que aumentar cupos; lo comenta, porque cree que las carreras que están en esta situación, en el caso de su Facultad es una, y a lo mejor en otras Facultades también existirán; estima, que requieren un tratamiento también asociado a esa categoría, porque si no lo que pasa, es que los docentes viven como en una permanente frustración de que nunca se logra llenar los cupos, que son cada vez más altos; obviamente se ha comprometido al interior de la Facultad y, justo, lo habló con la Vicedecana, una estrategia de captación que sea mucho más potente, pero sino, lo que termina pasando es una permanente sensación de frustración de no poder cumplir nunca; como nunca alcanzar la zanahoria que siempre se va alejando; entonces lo quiere informar en el sentido de pedir también apoyo y acompañamiento en ese proceso.



Directora de la Dirección de Docencia, agradece el comentario anterior de la Decana e indica, efectivamente, siempre que hay una propuesta de las Facultades, sobre todo de disminución de cupo, más que aumento de cupos, se analizan las dos cosas, de tal manera, de buscar el punto de equilibrio para que efectivamente la carrera siga siendo sostenible en términos administrativos, financieros, por un lado; entonces, lo que se hizo fue mantener los cupos regulares y la decisión de la señalada Facultad, fue de aumentar o no los cupos de admisión especial, pero efectivamente en el caso del PACE se tiene una obligación ministerial; pero en los cupos regulares no hubo ninguna variación y eso es importante aclararlo y, lo segundo, es recordar que existe un trabajo institucional, un proyecto institucional que está siendo ejecutado hoy día, donde efectivamente la carrera de Geografía es parte del piloto de esta propuesta, y se está abordando una estrategia de como enfatizar no solamente en la difusión de las carreras, sino que, también de como apoyar estas carreras para captar más y mejores estudiantes y, poder, entonces tener estos antecedentes de los estudiantes desde que participan; desde la feria puerta abierta en adelante y con una serie de elementos, plataformas, etc., que van a ir aportando y apoyando a la Facultad y, en particular, a esta carrera, como a otras carreras, porque se toma en los pilotos las carreras críticas como un primer elemento también e igualmente otras carreras; así es que hay un trabajo allí y se espera obviamente ver el resultado de ese trabajo para observar que otro tipo de apoyo, se puede dar y tener, para la próxima admisión.

Decana de la Facultad Arquitectura, Urbanismo y Geografía, aduce que sobre la manifestado por la Directora de la Dirección de Docencia lo tiene super claro, porque le tocó designar a la persona, solo agrega que como se sabía que el aumento de PACE venía, la propuesta había sido reducir los regulares para al menos quedar en el número que se tenía, porque se sabía que en uno se tenía que crecer, definitivamente; pero lo plantea en esa lógica, de apoyarlos y disposición obviamente a participar en el programa, gracias.

Rector, desea complementar en términos generales, que al implementarse los aranceles regulados, algunas carreras pudieron haber disminuido aranceles, pero eso no tiene impacto sobre las unidades académicas, en el sentido de restar recursos ¿por qué?, porque afortunadamente, desde el punto de vista de Universidad, lo que se hace es un ejercicio centralizado del apoyo y la distribución de los recursos que se generan, por un lado, en términos de elemento histórico, pero también en lo que se hace en análisis de la discusión presupuestaria; entonces, más bien las atenciones o las preocupaciones respecto de las carreras y de ir completando las vacantes son en el sentido general del cuidado de la disciplina, pero no tiene otro impacto y lo que interesa; que esos pilotos, todos esos esfuerzos particulares que se hacen para poner atención sobre estas carreras que pueden y esto es fluctuante en el tiempo, son carreras que pueden tener entonces períodos críticos, pero no tiene otro sentido; sí tiene el sentido, la invitación al trabajo colaborativo para abordarlo y, es que, en ese sentido se entiende, ahora lo menciona, esto desde el punto de vista global, financiero, económico para tener certezas y tranquilidades en la unidades. Así, la presión va por otros lados, va en el sentido de hacer los máximos esfuerzos, pero esto no significa que tenga un impacto inmediato sobre una u otra área disciplinaria. Destaca, que esta situación no ocurre de la misma forma en todas las Universidades, respecto de los efectos en algunos casos; los ingresos son distribuidos directamente hacia las Facultades en función de los ingresos y eso por supuesto que genera presiones diferentes a las unidades académicas y acá, el interés es poder entonces, garantizar el funcionamiento de todas las áreas disciplinarias que la institución ha decidido llevar adelante.



Decana de la Facultad de Medicina, agradece y felicita el trabajo de Dirección de Docencia y de la Unidad de Admisión, señalando; que ha visto en los últimos años como Jefa de Carrera de Medicina y ahora como Decana de la Facultad, como ha ido mejorando este proceso; se ha ido simplificando, no porque sea un proceso simple, sino que, se ha hecho más fácil el poder ejecutar bien este proceso y también a través de estos documentos que se generan, transmitir la información al resto de los equipos de trabajo o trabajarlos con ellos, y le parece que la Plataforma funciona muy bien, facilita la ayuda al trabajo a todas(os).

Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, agradece la presentación y desea solicitar un cambio en la Planilla, porque el Bachillerato en Ciencias Innovación aparece ofertado por la Facultad de Ciencias Naturales y hay un Consorcio que se generó en un documento y es Ciencias Químicas; acordándose que se va a rotar la administración y en este caso se solicitó que partiera con Ciencias Químicas; por cada cohorte va a rotar su Facultad, entonces en el documento aparece ofertado por Ciencias Naturales. Al respecto Sra. Directora de la Dirección de Docencia, señala que va a ser el cambio antes de enviarlo.

Concluidas las intervenciones se adoptó el siguiente acuerdo.

Acuerdo N°52-2025:

El Consejo Académico por la unanimidad de sus integrantes acordó aprobar en todas sus partes, la propuesta presentada por la Dirección de Docencia sobre Oferta Admisión Año 2026, conforme a los antecedentes presentados.

b) PROPUESTA ACTUALIZADA DEL REGLAMENTO GENERAL DE DOCENCIA DE PREGRADO.

Sr. Rector señala que, junto con la citación a la presente sesión, se adjuntó respecto del punto, la Propuesta Actualizada del Reglamento General de Docencia de Pregrado, que se agrega al final del Acta como documento tenido a la vista formando parte de la sesión; y que dicho punto, será expuesto asimismo por la Sra. Directora de la Dirección de Docencia, quien lo hace seguidamente, indicando que se apoyará en las siguientes diapositivas.

Continúa su exposición señalando que el punto es muy relevante institucionalmente, dado que, el Reglamento General de Docencia de Pregrado, como la reglamentación en general universitaria, implica ir ajustándose a los distintos cambios que la institución tiene.



Reglamento General de Docencia de Pregrado

Propuesta de actualización

Dra. Carolyn Fernández Branada
Directora de Docencia

Comunidad que **avanza**



udec.cl

Contexto general

- ✓ El Reglamento General de Docencia de Pregrado vigente fue aprobado por Decreto U. de C. N° 2018-017 de 24 de enero de 2018, y posteriormente modificado por los decretos:
 - 2018-176 de 12 de diciembre de 2018
 - 2018-186 de 19 de diciembre de 2018
 - 2021-005 de 27 de enero de 2021

Esta propuesta de actualización del reglamento incorpora los elementos del Modelo Educativo vigente Decreto U. de C. N°2024-034 de 23 de abril de 2024, y se alinea al Plan Estratégico Institucional y a las Políticas Institucionales vigentes.

2

Aduce, que en este contexto, dicho Reglamento data del año dos mil dieciocho, donde su última modificación fue el año dos mil veintiuno y hoy día se tiene un marco institucional que ha cambiado en el tiempo, por supuesto, y, afortunadamente, se tienen actualizaciones del modelo educativo; aportes de distintas políticas institucionales y también de proyectos que se han ido generando y que han ido cambiando la normativa asociada y, por lo tanto, desde esta lógica esta propuesta de actualización del reglamento incorpora todos estos aspectos y entonces, no es fácil determinar cómo presentarlos, porque va tomando distintos puntos.



Contexto general

- ✓ En sesión del Consejo de Docencia ordinario del mes de noviembre de 2022 se acordó la formación de una comisión para actualizar el RGDP.
- ✓ Desde enero de 2023 a octubre de 2024: 14 sesiones.
- ✓ Propósito: Actualizar el RGDP, incorporando cambios en el uso del lenguaje, actualizaciones en artículos específicos y elementos asociadas a aportes de avances y proyectos institucionales: UCO21102 "Fortalecimiento de la Interdisciplina en la Formación e Investigación en la UdeC", UCO1966 "Plan de fortalecimiento de la internacionalización del pregrado de la Universidad de Concepción", Dirección de Equidad de Género y Diversidad (DEGyD), Sello de Igualdad de Género del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Modelo de Aseguramiento de la Calidad en formación (MAQ) y actualización del Modelo Educativo (Decreto U. de C. N° 2024-034).

3

Al efecto, en términos generales, en la sesión de Consejo de Docencia ordinario del mes de noviembre del año dos mil veintidós, se acordó la formación de una Comisión para actualizar el Reglamento General de Docencia de Pregrado, toda vez que esto está definido en el Reglamento Orgánico en las funciones del Consejo de Docencia y, por lo tanto entonces, desde enero del año dos mil veintitrés y hasta octubre del año dos mil veinticuatro, se sesiona ordinariamente para que efectivamente se puedan realizar estos cambios; por supuesto, durante ese transcurso del tiempo fueron incorporándose política y cambios generados en la Institución y, por lo tanto, eso implicó que se fuera extendiendo el tiempo del abordaje de esta propuesta y no tener que hacer un cambio una vez, sancionar y después presentar otra vez, etc., cuestión que finalmente igual va a pasar cada cierto tiempo, pero la idea general era considerar lo máximo posible y, por eso entonces, en este propósito justamente la intención es actualizar este Reglamento General de Docencia de Pregrado, incorporando cambios, por un lado, en el uso del lenguaje que está todo masculinizado; la actualización en los artículos específicos y en los elementos asociados a los aportes y avances de los proyectos; fundamentalmente, en el ámbito de la interdisciplina y de la internacionalización y también aquellos que tienen que ver con la Dirección de Equidad de Género y Diversidad, a propósito de sello PNUD y también, modelo de aseguramiento de la calidad y actualización del modelo educativo, eso en términos muy globales, son los elementos que convocan para ser esta propuesta.



Comisión de trabajo

Representantes de Consejo de Docencia

Dra. Edilia Jaque



Vicedecana
Facultad de
Arquitectura,
Urbanismo y
Geografía

Dra. Mónica Burgos



Vicedecana
Facultad de
Enfermería

Dr. Víctor Hernández



Vicedecano
Facultad de Cs.
Naturales y
Oceanográficas

Dr. Eduardo Balladares




Vicedecano
Facultad de
Ingeniería

Dr. Daniel Sandoval



Subdirector
Campus
Chillán

Dr. Guillermo Pereira



Subdirector
Campus Los
Ángeles

Equipo técnico de apoyo

Ernesto Araya



Subdirector
de docencia

Cecilia Labraña



Ingeniera
de procesos
académicos

Se refiere luego a la Comisión de Trabajo comisión que finalmente funcionó; y, como siempre se invita y convoca a los estudiantes federados que no estuvieron participando, aun cuando se les citó, se les invitó y no participaron y, finalmente, esta es la Comisión de trabajo permanente la que muestra la diapositiva precedente, compuesta por la vicedecanaturas que en su momento estaban representando y, luego, la continuidad de todas las personas, y el equipo técnico de apoyo liderado por el Subdirector de la Dirección de Docencia que también la acompaña en su presentación, y quién ha estado en todo este trabajo y, por lo tanto, todas las discusiones y los reparos y todos los elementos que surgieron de allí lo fue dividiendo, liderando este equipo y también aparte de esta sesión ordinaria, se realizaron, después de octubre de dos mil veinte cuatro; diez sesiones más donde se integró particularmente también Asesoría Jurídica.

Dirección de Docencia
Universidad de Concepción

CONCEPCIÓN, 15 de noviembre de 2024.
DD N°297-2024

Señora
Claudia Rodríguez Pino
Abogada Jefe
Asesoría Jurídica
Presente

Estimada señora abogada jefa,

Junto con saludar, envío el nuevo Reglamento General de Docencia de Pregrado para la revisión de Asesoría Jurídica. La aprobación de la modificación del Reglamento General de Docencia de Pregrado por parte del Consejo de docencia el 22 de octubre. En esta ocasión sólo quedaron pendientes los artículos 9° y 11° en espera de una nueva redacción que incorpore las observaciones del consejo y de la Dirección de equidad de género y diversidad sexual. Una vez incorporadas las observaciones y la reboletamentación de la Dirección de equidad de género y diversidad sexual, se envió el texto final de la modificación de Reglamento General de Docencia de Pregrado al Consejo de Docencia para la votación de su aprobación. Esta votación se realizó de manera online y obtuvo el siguiente resultado que da como aprobado el texto final.

N°	Fecha de votación	Nombre de votante	Resultado	Aprobación	
1	04-11-2024 20:02	04-11-2024 19:02	04-11-2024 19:02	HERRERA GARCÍA, OSCAR FLORENCIO	Aprobado
2	05-11-2024 22:07	05-11-2024 21:08	05-11-2024 21:08	GARCÍA LANCAETA, CAROLINA VERónica	Aprobado
3	05-11-2024 23:51	05-11-2024 23:52	05-11-2024 23:52	FERRERAS GONZALEZ, CRISTINA SOFÍA	Aprobado
4	05-11-2024 23:25	05-11-2024 23:30	05-11-2024 23:30	VIVALDI GUTIERREZ, DAISY ANGÉLICA	Aprobado
5	05-11-2024 23:20	05-11-2024 23:47	05-11-2024 23:47	MATTA RIVERA, FERNANDO ANTONIO	Aprobado
6	05-11-2024 23:14	05-11-2024 23:14	05-11-2024 23:14	LOPEZ VIVIAN, MARICELA DEL PILAR	Aprobado
7	05-11-2024 23:38	05-11-2024 23:38	05-11-2024 23:38	DE BRITO BLANCA, MARTA SOFÍA	Aprobado
8	05-11-2024 23:18	05-11-2024 23:18	05-11-2024 23:18	HERNANDEZ RIVERA, TERESE DE LOS ANGELES	Aprobado
9	05-11-2024 23:05	05-11-2024 23:05	05-11-2024 23:05	VERGARA MORALES, ALEXANDRA DEL PILAR	Aprobado
10	05-11-2024 23:06	05-11-2024 23:06	05-11-2024 23:06	FRANCOZA ZUÑIGA, JONATÁN ISAAC	Aprobado
11	05-11-2024 23:07	05-11-2024 23:07	05-11-2024 23:07	BENICHO LUCIFORA, MARICELA ROSARIO	Aprobado
12	05-11-2024 23:40	05-11-2024 23:40	05-11-2024 23:40	ALVARO ARRAL, MARICELA PAOLA	Aprobado
13	05-11-2024 23:44	05-11-2024 23:44	05-11-2024 23:44	DE LOS RÍOS, CRISTINA SOFÍA	Aprobado
14	05-11-2024 23:08	05-11-2024 23:08	05-11-2024 23:08	FRANCOZA SALAS, MANUEL PEDRO ANTONIO	Aprobado
15	07-11-2024 23:00	07-11-2024 23:00	07-11-2024 23:00	PARRA CANCINO, ROSALENE INGRID	Aprobado
16	07-11-2024 23:00	07-11-2024 23:00	07-11-2024 23:00	REALGAMBO VIALA, JULIÁN PEDRO	Aprobado
17	08-11-2024 23:00	08-11-2024 23:00	08-11-2024 23:00	BURGOS NICOLSON, MONICA DEL CARMEN	Aprobado
18	11-11-2024 23:00	11-11-2024 23:00	11-11-2024 23:00	RAMÍREZ GONZALEZ, MANUEL ADOLFO	Aprobado

Dirección de Docencia
Universidad de Concepción

Se adjunta el texto del nuevo Reglamento de Docencia de Pregrado y el Acta del Consejo de Docencia de 22 de octubre de 2024.



Dra. ROSALVA FERNÁNDEZ BRAMBILA
DIRECTORA DE DOCENCIA

c.c. señoras
CFBEA/ajq









Se refiere a la carta de la diapositiva precedente enviada a Asesoría Jurídica, sobre la aprobación de este reglamento, indicando que quedaban pendientes solo los artículos referidos a la redacción, particularmente, de género que se estaba evaluando con la Dirección de Género y todo lo demás que ya estaba sancionado por el Consejo de Docencia, como corresponde según la norma.

The slide contains a scanned document from the Universidad de Concepción, Asesoría Jurídica, dated July 10, 2025. The document is addressed to the Director of Teaching and signed by the Chief Legal Advisor, Claudia Rodríguez Pino. It discusses a project for the organic modification of the General Regulation of Undergraduate Teaching (RGDP). Two yellow callout boxes on the right side of the slide provide additional context:

- Carta DD N° 277-2025:** Solicita a Vicerrectora incorporar en tabla de Consejo Académico propuesta de actualización del RGDP.
- Carta VR N° 1169-2025:** Solicita a Secretario General incorporar en tabla de Consejo Académico propuesta de actualización del RGDP.

Y, luego entonces de todo el trabajo y la interacción con Asesoría Jurídica, el diez de julio se obtuvo el informe aprobatorio de parte de ella, donde dice que no tiene observaciones y eso permite poder hoy día estarlo presentando acá.

Luego, entonces se despacharon las cartas desde Dirección de Docencia y desde la Vicerrectoría, solicitando poner en tabla en este Consejo Académico, este trabajo.

Se refiere luego a las diapositivas que siguen, haciendo mención de manera particular de ellas.

The slide features a yellow callout box on the left with the text: "Aspectos en los que se enmarca la actualización Del RGDP". To the right, a list of six aspects is provided:

- I. Redacción utilizando lenguaje inclusivo no sexista.
- II. Incorporación de Minors en reemplazo de Programas de Formación Complementaria.
- III. Incorporación de aportes de los proyectos institucionales.
- IV. Incorporación de requerimientos de género.
- V. Ajustes y precisiones aludidas a procesos regulares.
- VI. Actualización asociadas al Modelo de aseguramiento de la calidad institucional (MAQ).

The slide footer includes the Universidad de Concepción logo and the slogan "Comunidad que avanza".



I. Redacción utilizando lenguaje inclusivo no sexista

- Reemplazar "el alumno" por "el estudiantado" para evitar especificar género y abarcar a toda la comunidad estudiantil, y en otros casos, el reemplazo de "el alumno" por "el/la estudiante" cuando se refiere a un caso singular.
- En el caso de las referencias a cargos de autoridad mencionados en el reglamento vigente, se propuso: "el Jefe de Carrera" por "el/la jefe/a de carrera", "el Director" por "el/la directora/a", "el Vicedecano" por "el/la vicedecano/a", "el Vicerrector" por "el/la vicerrector/a", "El Rector" por "el/la rector/a".
- Se propone reemplazar "el profesor" por "el/la docente".
- En la identificación de las situaciones académicas, se propone cambiar la palabra "ALUMNO" por "ESTUDIANTE", quedando de esta forma las situaciones "ESTUDIANTE REGULAR", "ESTUDIANTE EN INTERCAMBIO", etc.

II. Incorporación de Minors en reemplazo de Programas de Formación Complementaria

- **Modificaciones en artículos asociados a Programas de Formación Complementaria (Art. 3.12, Art. 8°, Art. 47°, Art. 56°).**

<p>3.12. PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: Plan de formación académica, dirigido a alumnos de distintas carreras que hayan aprobado los dos primeros años, cuya finalidad es que el alumno adquiera competencias en un ámbito distinto de aquellas propias de la carrera que cursa.</p> <p>Estos programas deberán tener una carga académica no inferior a 24 créditos transferibles y en sus planes de formación se podrán incluir asignaturas contempladas en planes de estudio de otras carreras y la docencia que en ellos se realice se registrará por las normas establecidas en este reglamento.</p>	<p>3.25. MINOR: Plan de formación académica, dirigido a estudiantes de distintas carreras que hayan aprobado el primer año, cuya finalidad es que el estudiantado desarrolle competencias distintivas y especializadas dentro del ámbito disciplinar o profesional de su carrera o de otras disciplinas, y/o competencias transversales o genéricas.</p> <p>Los minors constan de un conjunto específico de asignaturas en un campo de estudio determinado y se centran en desarrollar habilidades y conocimientos en un área temática específica que profundice su formación profesional de base, lo que corresponde a un minor de profundización, o bien la amplíe, lo que corresponde a un minor transversal.</p> <p>Estos programas deberán tener una carga académica entre 18 y 27 SCT y en sus planes de formación se podrán incluir asignaturas contempladas en planes de estudio de programas vigentes y la docencia que en ellos se realice se registrará por las normas establecidas en este reglamento.</p>
---	--

Especial mención hace, respecto de la incorporación de Minors en reemplazo de los Programas de formación complementaria, donde se modifican los artículos tres punto doce, el octavo, el número cuarenta y siete y cincuenta y seis, porque, efectivamente, los Programas de formación complementaria se elimina como descripción y pasan a llamarse Minor y, por lo tanto, entonces en esta definición que también cambia la numeración, hay unos artículos que se eliminan, otros que se definen de otra manera y, por lo tanto, entonces se explicita que es lo que es un Minor; se describe, y donde ya se tiene un documento en esa especificación; entonces se traspasa esa información del documento a esta especificación y también donde da la apertura de que estos programas formativos no solamente aluden a aspectos transversales, como era lo de Formación complementaria, sino que, también a aquello que llevaban a la profundización o a áreas disciplinarias y, luego, entonces lo que está en negro queda exactamente igual y aquí cambia el rango en vez de limitarlo a una cantidad de créditos inflexibles, sea un rango entre dieciocho y veintisiete créditos transferibles.



Universidad de Concepción

<p>Los programas de formación complementaria tienen asociado un Plan de Formación Académica en el que se explicitan las actividades académicas a realizar para conseguir los objetivos propuestos en el programa. Estos planes de formación deberán contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre del programa. 2. Unidad académica responsable y unidades académicas participantes. 3. Certificación que otorga. 4. Descripción general que incluye los propósitos y su justificación. 5. Perfil de egreso con sus competencias. 6. Requisitos de admisión. 7. Ordenamiento de las actividades curriculares y distribución de los créditos. 8. Programas de las actividades curriculares. 9. Requisitos de finalización del programa, para acceder a la certificación respectiva. 	<p>Los minors tienen asociado un Plan de Formación Académica en el que se explicitan las actividades académicas a realizar para conseguir los objetivos propuestos en el programa. Estos planes de formación deberán contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre del programa. 2. Unidad académica responsable y unidades académicas participantes. 3. Certificación que otorga. 4. Descripción general que incluye los propósitos y su justificación. 5. Modalidad (presencial, semipresencial, no presencial). 6. Perfil de egreso con sus competencias. 7. Requisitos de admisión. 8. Descripción del proceso de postulación y selección. 9. Requisitos de finalización del programa, para acceder a la certificación respectiva. 10. Ordenamiento de las actividades curriculares y distribución de los créditos. 11. Programas de las actividades curriculares. <p>Los/las estudiantes regulares de la Universidad de Concepción, cualquiera sea la carrera que cursen, podrán solicitar su ingreso a un minor cumpliendo los requisitos de admisión establecidos en él.</p> <p>Los/las estudiantes aceptados en un minor quedarán adscritos al plan de formación académica del programa, el que deberán aprobar íntegramente para acceder a la certificación que corresponda.</p>
--	--

Luego, también, por lo tanto, cada vez que aparece Formación complementaria se cambia por Minors y se establece la estructura donde se agregan dos elementos de ellas que estaba originalmente dada la modalidad, entendiendo que puede ser una modalidad presencial, semipresencial o no presencial en estos casos y la descripción del proceso de postulación y selección a estos programas, y se agrega entonces también aquí, dada la descripción de los Minors, es que cualquiera sea la carrera que cursen las/los estudiantes podrán solicitar su ingreso Minors cumpliendo los requisitos que efectivamente se especifican y también, una vez que son aceptados va a quedar adscrito al Plan de formación académica de ese Minors, el que deberán aprobar íntegramente para poder ser certificado.

<p>JEFATURA DE CARRERA O PROGRAMA.</p> <p>Artículo 8°. Habrá un Jefe de Carrera en cada campus en que ella se dicte, designado por el Decano respectivo, con conocimiento del Consejo de Carrera, debiendo cumplir el perfil que al efecto propondrá el mismo Consejo. Coordinará las actividades de docencia y velará por su buen desarrollo, según lo establezca la normativa universitaria vigente.</p> <p>.....</p> <p>Cada Programa de Formación Complementaria estará dirigido por un Jefe de Programa, designado por la autoridad máxima de la unidad académica responsable.</p> <p>Serán funciones del Jefe de Programa:</p> <p>Gestionar el curriculum en lo relativo a la implementación del Plan de Formación, al avance efectivo de cada uno de los alumnos y a los resultados obtenidos por cada cohorte.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar, con las unidades académicas participantes, la programación de la docencia en cada periodo lectivo. 2. Velar por la correcta ejecución de actividades docentes del programa así como el cumplimiento de las normas, informando oportunamente, al organismo que corresponda, sobre cualquier aspecto que afecte el normal desarrollo de estas actividades. 	<p>JEFE/A DE CARRERA Y COORDINADOR/A DE MINOR.</p> <p>Artículo 8°. Habrá un jefe/a de carrera en cada campus donde se imparta, designado por el decano/a respectivo/a, con conocimiento del Consejo de Carrera, debiendo cumplir el perfil que al efecto propondrá el mismo Consejo. Coordinará las actividades de docencia y velará por su buen desarrollo, según lo establezca la normativa universitaria vigente.</p> <p>.....</p> <p>En el caso de los minors, se contará con un/a coordinador/a de programa, designado/a por la autoridad máxima de la unidad académica que lo imparte.</p> <p>Serán funciones de el/la coordinador/a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Gestionar con las unidades académicas participantes la programación de la docencia en cada periodo lectivo. 2. Monitorear el avance efectivo de cada estudiante y los resultados obtenidos por cada cohorte. 3. Mantener oportunamente informados/as a los/las jefes/as de carreras de origen de las y los estudiantes acerca del avance de estos.
--	--

Precisa, que luego, en este mismo orden, cuando en el artículo ocho se establecen las funciones del Jefe(a) de carrera, eso queda exactamente igual, en termino de las funciones; pero si se habla de Jefe de Programa de formación complementaria, en este caso cambia por Coordinador o Coordinadora de Minors y, en este caso, se establece cuáles van a ser las funciones de ellos y se agrega el monitoreo del avance efectivo de cada estudiante y los resultados obtenidos para la cohorte, como mantener



Universidad de Concepción

informadas oportunamente a la personas, en este caso Jefe/Jefa de carrera, de origen de los/los estudiantes acerca de su avance también, y eso le parece relevante; de tal manera, que estas coordinaciones vayan más allá de los elementos administrativos que se espera, que sean más bien procesos más informatizados y, por lo tanto, el espacio de la coordinación se enfoque en esto.

GRADO ACADÉMICO, TÍTULO PROFESIONAL, PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA.	GRADO ACADÉMICO, TÍTULO PROFESIONAL, MINOR.
<p>Artículo 47º. El alumno que apruebe el Plan de Estudio de la carrera a la que ingresó, tendrá derecho a que se le confiera el Grado o Título Profesional correspondiente.</p> <p>En las carreras de pregrado que ofrecen más de un grado, título o mención, los alumnos ya graduados o titulados, en el semestre siguiente a su egreso, podrán solicitar su reingreso a la carrera para cumplir con las otras exigencias académicas y así optar a un nuevo grado, título o mención.</p>	<p>Artículo 46º. El/la estudiante que apruebe el plan de estudio de la carrera a la que ingresó, tendrá derecho a que se le confiera el grado o título profesional correspondiente.</p> <p>En las carreras de pregrado que ofrecen más de un grado, título o mención, los/las estudiantes ya graduados/as o titulados/as, en el semestre siguiente a su egreso, podrán solicitar su reingreso a la carrera para cumplir con las otras exigencias académicas y así optar a un nuevo grado, título o mención.</p> <p>Igualmente, el/la estudiante que apruebe un minor, tendrá derecho a que se le confiera el certificado correspondiente.</p>

12

En el mismo sentido anterior, la diapositiva precedente muestra también el cambio obviamente, Minor en vez de Programa de formación complementaria y el que afecta al artículo; era cuarenta y siete, ahora es cuarenta y seis y se agrega que el/la estudiante que apruebe un Minor, tendrá derecho a que se le confiera el certificado correspondiente.

INGRESO A PROGRAMAS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA.	INGRESO A UN MINOR.
<p>Artículo 56º. Los alumnos regulares de la Universidad de Concepción, cualquiera sea la carrera que cursen, podrán solicitar su ingreso a un Programa de Formación Complementaria cumpliendo los requisitos de admisión establecidos en él.</p> <p>La resolución de las solicitudes corresponderá a una Comisión integrada por el Director de Docencia, el Decano de la Facultad o Director de Escuela y el Jefe del Programa de Formación Complementaria.</p> <p>Los alumnos aceptados en un Programa de Formación Complementaria quedarán adscritos al Plan de Formación del Programa, el que deberán aprobar íntegramente para acceder a la certificación que corresponda.</p>	<p>TEXTO SE TRASLADA AL ARTICULO 3.25 (Definición de MINOR)</p> <p>Los/las estudiantes regulares de la Universidad de Concepción, cualquiera sea la carrera que cursen, podrán solicitar su ingreso a un minor cumpliendo los requisitos de admisión establecidos en él.</p> <p>Los/las estudiantes aceptados en un minor quedarán adscritos al plan de formación académica del programa, el que deberán aprobar íntegramente para acceder a la certificación que corresponda.</p>

13

Sostiene el mismo cambio anterior en la diapositiva precedente, respecto del ingreso, donde es importante decir que el artículo cincuenta y seis, se elimina del Reglamento vigente, porque este texto ya fue trasladado al tres punto veinticinco, donde se define el Minor.



Universidad de Concepción

III. Incorporación de aportes de los proyectos institucionales en el RGDP

- **UCO21102** "Fortalecimiento de la Interdisciplina en la Formación e Investigación en la UdeC" (Art. 2º, Art. 3.9, Art. 6º).
- **UCO1966** "Plan de fortalecimiento de la internacionalización del pregrado de la Universidad de Concepción" (Art. 39º).

<p>Artículo 2º. La docencia es una actividad fundamental y prioritaria en la Universidad de Concepción. La docencia de pregrado constituye el primer nivel de formación universitaria destinada a quienes estén en posesión de la Licencia de Educación Media o sus equivalentes legales y cumplan con las exigencias de admisión establecidas por la Universidad de Concepción. La formación de pregrado se articula con una especialización y perfeccionamiento en los niveles de postítulo y postgrado.</p> <p>La docencia de pregrado deberá propender a que el alumno tenga una participación responsable y protagónica en su proceso de enseñanza y aprendizaje, orientado al desarrollo de competencias genéricas y específicas declaradas en el Modelo Educativo Institucional y en el Plan de Estudios de cada carrera. Para ello, este proceso debe estimular la creatividad, el autoaprendizaje, el pensamiento crítico y tender a una formación integral.</p> <p>La docencia de pregrado será impartida por académicos de la Universidad de Concepción. Además, podrán participar expertos externos y colaborar alumnos de pregrado y postgrado de la Universidad de Concepción, debidamente calificados. Un reglamento especial regulará dicha participación y colaboración en la docencia.</p>	<p>Artículo 2º. La docencia es una actividad fundamental y prioritaria en la Universidad de Concepción. La docencia de pregrado constituye el primer nivel de formación universitaria destinada a quienes estén en posesión de la licencia de educación media o sus equivalentes legales y cumplan con las exigencias de admisión establecidas por la Universidad de Concepción. La formación de pregrado se articula con una especialización y perfeccionamiento en los niveles de postítulo y postgrado.</p> <p>La docencia de pregrado deberá propender a que el estudiantado tenga una participación responsable y protagónica en su proceso de enseñanza y aprendizaje, orientado al desarrollo de competencias genéricas y específicas declaradas en el Modelo Educativo Institucional y en el plan de estudio de cada carrera. Para ello, este proceso debe estimular la creatividad, el autoaprendizaje, el pensamiento crítico y tender a una formación integral favoreciendo el diálogo interdisciplinar.</p> <p>La docencia de pregrado será impartida por el personal académico de la Universidad de Concepción. Además, podrán participar expertas/os externos y colaborar estudiantes de pregrado y postgrado de la Universidad de Concepción, debidamente calificados/as. Un reglamento especial regulará dicha participación y colaboración en la docencia.</p>
---	---

Respecto del punto III precedente: Incorporación de aportes de los proyectos institucionales, en este caso respecto de la interdisciplina, aduce que en el artículo dos, particularmente, se agrega cuando se trata de la descripción de la docencia, se agrega en el segundo párrafo que este proceso debe estimular, el proceso de formación, la creatividad, el autoaprendizaje, pensamiento crítico y tender a una formación integral favoreciendo el diálogo interdisciplinar; donde es importante indicar que en todo este trabajo, también se incorporan las comisiones de los proyectos correspondientes, para poder justamente aludir a estas observaciones, comentar y poder redactar de la mejor manera posible el énfasis a establecer.

<p>3.9. ASIGNATURA: Asignatura es el conjunto de actividades de enseñanza-aprendizaje de un área del conocimiento conducentes a que el alumno adquiera y desarrolle, en una unidad de tiempo determinada, conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes o valores.</p> <p>Las asignaturas adquieren, en el contexto de un plan de estudio, la calidad de obligatorias, electivas, complementarias o de libre elección.</p> <p>ASIGNATURAS OBLIGATORIAS: ...</p> <p>ASIGNATURAS COMPLEMENTARIAS: ...</p> <p>ASIGNATURAS ELECTIVAS: ...</p> <p>ASIGNATURAS DE LIBRE ELECCIÓN: ...</p>	<p>3.9. ASIGNATURA: Asignatura es el conjunto de actividades de enseñanza-aprendizaje de una o más disciplinas académicas conducentes a que el/la estudiante adquiera y desarrolle, en una unidad de tiempo determinada, conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes o valores. Se admitirán asignaturas presenciales, semipresenciales y no presenciales, en cuanto a la modalidad de desarrollo de éstas.</p> <p>3.9.1. Calidad de las asignaturas Se agrega subtítulo</p> <p>Las asignaturas adquieren, en el contexto de un plan de estudio, la calidad de obligatorias, electivas, complementarias o de libre elección.</p> <p>ASIGNATURAS OBLIGATORIAS: ...</p> <p>ASIGNATURAS ELECTIVAS: ... Se reordenan definiciones manteniendo texto</p> <p>ASIGNATURAS COMPLEMENTARIAS: ...</p> <p>ASIGNATURAS DE LIBRE ELECCIÓN: ...</p>
---	--

Luego, en el mismo orden, precisa que cuando se define una asignatura, aquí se agrega que efectivamente es el conjunto de actividades de enseñanza - aprendizaje de una o más disciplinas académicas; eso incluye entonces la interdisciplina y, se agrega, que se admitirán asignaturas, en términos metodológicos, presenciales, semipresenciales, no presenciales, de acuerdo a la modalidad de su desarrollo y; aquí solamente indica, que no es que se agreguen elementos, sino que, se ordenan elementos y se agrega un subtítulo; hay varias agregaciones de subtítulos para facilitar



Universidad de Concepción

el ordenamiento, en este caso hay un subtítulo que dice calidad de las asignaturas, que ya estaba y, aquí, entonces lo que se hace es ponerle un subtítulo calidad de las asignaturas y ordenarla, porque aparecían obligatorias, complementarias, electivas, de libre elección, de modo que se ordenan obligatorias, electivas, luego las complementarias y, finalmente, la de libre elección, eso es lo que aparece allí solamente.

<p>Adicionalmente las asignaturas pueden, en el contexto de un plan de estudios, tener el carácter de fundamental, integradora o de formación general.</p> <p>ASIGNATURAS FUNDAMENTALES: ...</p> <p>ASIGNATURAS INTEGRADORAS: ...</p> <p>ASIGNATURAS DE FORMACIÓN INTEGRAL: ...</p>	<p>3.9.2. Carácter de las asignaturas Se agrega subtítulo</p> <p>Adicionalmente las asignaturas pueden, en el contexto de un plan de estudio, tener el carácter de fundamental, integradora o de formación general.</p> <p>ASIGNATURAS FUNDAMENTALES: ...</p> <p>ASIGNATURAS INTEGRADORAS: ...</p> <p>ASIGNATURAS DE FORMACIÓN INTEGRAL: ...</p> <p>3.9.3. Asignaturas interdisciplinarias</p> <p>Una asignatura con foco en la valoración de la interdisciplina es aquella que involucra la participación de dos o más disciplinas académicas para abordar la resolución de problemas complejos que desde un enfoque disciplinar no se pueden resolver, contribuyendo al desarrollo de competencias tales como el pensamiento crítico para la transferencia de nuevas estructuras de conocimiento a otros contextos mediante la integración de teorías y métodos de diferentes disciplinas; comunicación para la comprensión compartida del lenguaje de otras disciplinas para generar nuevos significados; trabajo colaborativo para ampliar las perspectivas disciplinarias y la construcción de nuevos conocimientos de manera integrada. Dirigido a estudiantes de distintas carreras.</p>
---	--

16

Explica que en la diapositiva precedente, se pone un segundo subtítulo, se agrega el carácter de la asignatura y, aquí, entonces se está hablando de como estas asignaturas fundamentales, integradoras y de formación integral, aparecen allí en su descripción que no es modificada, pero si se agrega un elemento para las asignaturas interdisciplinarias y allí, entonces el párrafo alude a que el foco de valoración de la interdisciplina (lee textual lo destacado en rojo).

Destaca que lo anterior entonces, es el mayor aporte de este proyecto de interdisciplina hacia la definición de las asignaturas que se crean con este foco.

<p>Las asignaturas pueden dictarse en alguna de las siguientes modalidades:</p> <p>ASIGNATURAS PRESENCIALES: Modalidad en que el proceso de enseñanza – aprendizaje es conducido principalmente por el o los docentes con presencia física del alumno.</p> <p>ASIGNATURAS SEMIPRESENCIALES: Modalidad en que el proceso de enseñanza–aprendizaje, principalmente, otorga al alumno espacios para el trabajo autónomo orientado por los docentes.</p>	<p>Las asignaturas pueden dictarse en alguna de las siguientes modalidades:</p> <p>ASIGNATURAS PRESENCIALES: Modalidad en que el proceso de enseñanza– aprendizaje es conducido principalmente por el cuerpo docente con presencia física de el/la estudiante.</p> <p>ASIGNATURAS SEMIPRESENCIALES: Modalidad en que el proceso de enseñanza–aprendizaje, principalmente, otorga a el/la estudiante espacios para el trabajo autónomo orientado por el cuerpo docente.</p> <p>ASIGNATURAS NO PRESENCIALES: Modalidad en que el proceso de enseñanza– aprendizaje se desarrolla a distancia utilizando medios digitales.</p>
--	---

17



Universidad de Concepción

Y, finalmente, hace ver que cuando se tenían las modalidades de dictaciones de las asignaturas, estaban anteriormente las asignaturas presenciales, como las semipresenciales definidas, pero no estaban las no presenciales, entendiéndose que probablemente la de Minors y otra probablemente en ese orden van a estar seguramente definidas o pueden tener esta modalidad.

<p>Artículo 6°. En cada Facultad, los Departamentos serán los responsables de impartir la docencia en las asignaturas correspondientes a su ámbito. El Director de Departamento asignará, para cada asignatura, la carga docente a los académicos que participen en ella designando asimismo a un Profesor Encargado, y eventualmente un profesor alterno. El Director de Departamento comunicará oportunamente lo anterior a su Vicedecano, quien deberá informar al Vicedecano y al Jefe de Carrera de la Facultad que solicita la docencia. La carga docente de los académicos se registrará en el SAC.</p> <p>En el caso de asignaturas dictadas con la participación de varios Departamentos o Facultades, su administración recaerá en el Vicedecano de la Facultad a la cual está adscrita la asignatura.</p> <p>El conjunto de profesores designados por los Departamentos para dictar docencia en una carrera, integra el cuerpo docente adscrito a la misma.</p>	<p>Artículo 6°. En cada facultad o escuela, los departamentos serán los responsables de impartir la docencia en las asignaturas correspondientes a su ámbito. El/la director/a de departamento asignará, para cada asignatura, la carga docente a los académicos y académicas que participen en ella designando asimismo a un/a docente encargado/a y, eventualmente, un/a docente alterno/a. El director/a de departamento comunicará oportunamente lo anterior a su vicedecano/a, quien deberá informar al vicedecano/a o su equivalente en el caso de los campus y al jefe de carrera de la facultad que solicita la docencia. La carga docente de los/las académicos/as se registrará en el sistema de administración curricular.</p> <p>En el caso de asignaturas dictadas con la participación de varios departamentos o facultades, su administración recaerá en el/la vicedecano/a de la facultad a la cual está adscrita la asignatura.</p> <p>En el caso de asignaturas interdisciplinarias o aquellas que involucran dos o más reparticiones, su adscripción será definida por los/las vicedecanos/as de las facultades participantes.</p> <p>En el caso de asignaturas obligatorias de carácter interdisciplinario la administración será compartida en las facultades en las que estas asignaturas tengan calidad de obligatorias en sus planes de estudio. De no haber acuerdo, recaerá en aquella facultad en la que las asignaturas tengan más estudiantes inscritos.</p> <p>El conjunto de docentes designados/as por los departamentos para dictar docencia en una carrera, integra el cuerpo docente adscrito a la misma.</p>
---	---

Sostiene, que en el artículo seis siempre en el mismo tema, se agrega solamente a todo lo que ya está definido cuando se habla de la responsabilidad de impartir la docencia en estas asignaturas (lee textualmente lo destacado en rojo).

Eso quedó resuelto de esa forma en caso de, la forma de administración de estas asignaturas.

Internacionalización	
<p>Artículo 39°. El alumno en intercambio que haya cursado y aprobado asignaturas en el marco de convenios de movilidad suscritos por la universidad, tendrá el derecho a validar tales asignaturas. Para que una asignatura le sea validada, deberá presentar al Vicedecano de su Facultad el programa de la asignatura y calificación obtenida debidamente certificadas. La nota de una asignatura validada deberá ser incorporada al SAC en la Escala Oficial de la Universidad de Concepción y la asignatura será reconocida como carga académica en el semestre en la cual fue cursada.</p>	<p>Artículo 38°. El/la estudiante en intercambio que haya cursado y aprobado asignaturas en el marco de convenios de movilidad suscritos por la universidad tendrá el derecho a validar tales asignaturas. Si los contenidos de dicha asignatura son equivalentes a los contenidos de asignaturas obligatorias o electivas del plan de estudio de el/la estudiante, éstas podrán ser convalidadas, aportando con ello al avance curricular en su carrera. Para que una asignatura le sea validada o convalidada, deberá presentar a el/la vicedecano/a de su facultad el programa de asignatura y un informe de notas debidamente certificado por la institución de origen.</p> <p>El/la estudiante en intercambio que haya cursado y aprobado asignaturas en el marco de convenios de intercambio suscritos por la Universidad de Concepción podrá solicitar la convalidación de dichas asignaturas, para lo cual tendrá lugar lo dispuesto en el artículo 35° sobre convalidación de asignaturas.</p> <p>La nota de la asignatura validada o convalidada será obligatoriamente incorporada en el registro académico de el/la estudiante en la escala oficial de la Universidad de Concepción en el semestre en la cual fue cursada.</p>



Universidad de Concepción

Y, en el artículo treinta y nueve, que pasa a ser el artículo treinta y ocho, (lee textualmente el artículo). Destaca que hoy día, lo que ocurre es que el estudiante va a otro lugar y queda como crédito supe numeración, como un registro de una experiencia que viven, pero no necesariamente cuando se trata de asignatura que pudieran ser convalidadas se realiza ese ejercicio y, por lo tanto, entonces, aduce que es importante este elemento cuando evidentemente se cumpla con esa condición y, se agrega validada o convalidada para estos efectos y también, entonces indica en este caso; que para solicitar la convalidación este es el procedimiento, donde aquí se señala que esto se puede hacer y aquí es el procedimiento: ¿cómo hacerlo?, tal como está definido en el artículo treinta y cinco del plan y, ahí, entonces se añade lo mismo para dejar que efectivamente esta convalidación es un elemento que se puede hacer y aun cuando se ejecuta, no necesariamente se hace y por eso que se dice será obligatoriamente (lee textual el último párrafo).

Connota, que hoy día lo que ocurre es que el estudiante cuando realiza el trámite, aparece, pero no en el momento que realiza el intercambio, entonces eso le parece relevante de corregir.

IV. Incorporación de requerimientos de género.

- Incorporación de texto asociado a equidad y paridad de género en la conformación de los Consejos de Carrera y Comité de Docencia y Asuntos Estudiantiles (Art. 9º, Art. 11º).**

<p>Artículo 9º. En cada carrera que se dicte en cada campus de la universidad existirá un Consejo de Carrera que velará por el cumplimiento de los objetivos, evaluará los resultados y conocerá cualquier problema de funcionamiento de la carrera. Se encargará de diseñar las políticas de desarrollo de la carrera y de su proyección, así como de la pertinencia de los planes de estudios. También tendrá como misión velar por la calidad de la formación y participar en los procesos de acreditación.</p>	<p>Artículo 9º. En cada carrera que se imparta en un campus de la universidad existirá un Consejo de Carrera que apoyará a el/la jefe/a de carrera en el cumplimiento de los objetivos, evaluará los resultados y conocerá cualquier problema de funcionamiento de la carrera. Se encargará de diseñar las políticas de desarrollo de la carrera y de su proyección, así como de la pertinencia de los planes de estudio. Participará en la planificación del desarrollo de la carrera, ejecución, evaluación y ajustes necesarios para el mejoramiento continuo de la calidad del proceso formativo, en el marco del Modelo de Aseguramiento de la Calidad de la Formación. También tendrá como misión acompañar a el/la jefe/a de carrera en la gestión de la calidad de la formación y formar parte de los procesos sistemáticos de autoevaluación en el marco de la instalación y ejecución del Modelo de Aseguramiento de la Calidad de la Formación, y acreditación cuando corresponda.</p>
<p>La constitución y la duración del Consejo de Carrera se establecerán en el Reglamento Interno de Docencia de Pregrado de cada Facultad. Estará integrado por el Jefe de Carrera, quien lo preside, por un mínimo de tres profesores de la Facultad adscritos a la carrera, un mínimo de dos profesores de otras Facultades que contribuyan significativamente al desarrollo de la carrera y por tres y hasta cuatro representantes estudiantiles de la carrera, con derecho a voz y voto. En aquellos casos en que no existan profesores de otras Facultades, lo integrarán, en su reemplazo, otros dos profesores de la propia Facultad.</p>	<p>La constitución y la duración del Consejo de Carrera se establecerá en el Reglamento Interno de Docencia de Pregrado de cada facultad o escuela. En el caso del estamento académico, dicho reglamento deberá incluir medidas que promuevan de manera activa el balance de género entre las personas que lo integran. Estará integrado por el/la jefe/a de carrera, quien lo preside, por un mínimo de tres docentes de la facultad adscritos/as a la carrera, un mínimo de dos académicos de otras facultades que contribuyan significativamente al desarrollo de la carrera y por tres o cuatro representantes estudiantiles de la carrera, con derecho a voz y voto. En aquellos casos en que no existan docentes de otras facultades, lo integrarán, en su reemplazo, otros/as dos docentes de la propia facultad.</p>

Incorporación del MAQ

20

Luego, pasa a la diapositiva referida al punto IV precedente (lee textual el título y lo que se incorpora). Señala que aquí, además, hay una etiqueta que este artículo nueve, también se ve permeado por la incorporación del MAQ; que después más adelante aparece nuevamente; pero es agregar en cada carrera, dado que hay Consejo de carrera. Resalta, que el MAQ también tiene un aporte importante declarado en el Modelo de aseguramiento de la calidad, donde dice que efectivamente allí está esta tarea de este Consejo que es planificar (lee textual lo destacado en naranja) así es que se agrega este elemento y el aspecto asociado a género (lee textual segundo párrafo), destacando que así quedó finalmente la redacción entre la interacción con Consejo, con la Dirección de género y de acuerdo a los compromisos PNUD.



Artículo 11°. En cada carrera que se dicte en un campus habrá un Comité de Docencia y Asuntos Estudiantiles que cumplirá con las funciones que el Reglamento Interno de Docencia de Pregrado de la Facultad o el Consejo de Carrera le asigne.

Estará integrado al menos por el respectivo Jefe de Carrera que lo preside, por dos docentes elegidos por el Consejo de Carrera de entre sus integrantes y por uno de los representantes estudiantiles del Consejo de Carrera con derecho a voz y voto.

Artículo 11°. En cada carrera que se imparta en un campus, habrá un Comité de Docencia y Asuntos Estudiantiles que cumplirá con las funciones que el Reglamento Interno de Docencia de Pregrado de la facultad o escuela o el Consejo de Carrera le asigne.

Estará integrado al menos por el/la jefe/a de carrera que lo preside, por dos docentes elegidos/as por el Consejo de Carrera de entre sus integrantes y por uno/a de los/las representantes estudiantiles del Consejo de Carrera con derecho a voz y voto. **En su constitución se deberá considerar la representación equilibrada de géneros entre sus miembros.**

Y, también agrega, que en el artículo once, cada carrera dispone de un Comité de Docencia y Asuntos estudiantiles y, en este caso, su conformación dice (lee textual lo destacado en rojo).

V. Ajustes y precisiones aludidas a procesos regulares.

- **Incorporación de texto relacionado con nuevos requisitos o condiciones para la inscripción de asignaturas (Art. 42°). Ejemplo: Ver un video o responder una encuesta.**
- **Convalidación y revalidación de asignaturas (Art. 28, Art. 37°, Art. 39°, Art. 41°).**
- **Recuento de créditos en control académico (Art. 28°).**
- **Plazo para presentar solicitud de continuación de estudios por baja académica (Art. 30°).**

Advierte, que en el punto V precedente, penúltimo, ajustes y precisiones aludidas a procesos regulares, hay bastantes cambios, y asuntos que no se están haciendo o no se clarifican exactamente como debieran, entonces se aprovecha estas oportunidades también, para poder hacer esta actualización (lee textual la presentación).



Universidad de Concepción

<p>Artículo 42°: La inscripción de asignaturas deberá realizarse en las fechas indicadas por el Calendario de Docencia de Pregrado. En el caso de los alumnos que ingresan a una carrera, la inscripción de asignaturas será parte del proceso de matrícula. El Vicedecano podrá autorizar, en casos justificados y excepcionales, modificaciones de inscripción o admitir las que estén fuera de plazo.</p> <p>El alumno deberá inscribir y cursar un número de créditos igual o superior al mínimo por semestre que indique el Reglamento Interno de la Facultad a la cual está adscrito. El Vicedecano podrá autorizar una inscripción menor cuando la oferta de créditos es inferior a ese mínimo, debido a la situación curricular personal del alumno y de los prerrequisitos de su plan de estudio. En el caso que el alumno que esté terminando sus estudios, podrá inscribir sólo las asignaturas que le falte cursar.</p> <p>Para inscribir una asignatura, el alumno deberá cumplir con los prerrequisitos y exigencias establecidas. En caso contrario la inscripción quedará sin efecto. Las Facultades cautelarán el cumplimiento de estas normas.</p> <p>Para inscribir asignaturas, el alumno deberá haber respondido la Encuesta de Evaluación de la Docencia de las asignaturas cursadas en el período lectivo anterior.</p> <p>El alumno no deberá inscribir asignaturas con actividades académicas obligatorias, que estén programadas en horarios coincidentes.</p>	<p>Artículo 41°: La inscripción de asignaturas deberá realizarse en las fechas indicadas por el Calendario de Docencia de Pregrado. En el caso de los/las estudiantes nuevos que ingresan a una carrera, la inscripción de asignaturas será parte del proceso de matrícula. El/la vicedecano/a podrá autorizar, en casos justificados y excepcionales, modificaciones de inscripción o admitir aquellas que estén fuera de plazo.</p> <p>El/la estudiante deberá inscribir y cursar un número de créditos igual o superior al mínimo por semestre que indique el Reglamento Interno de Docencia de Pregrado de la facultad o escuela a la cual está adscrito/a. El/la vicedecano/a podrá autorizar una inscripción menor cuando la oferta de créditos es inferior a ese mínimo, debido a la situación curricular personal de el/la estudiante y de los prerrequisitos de su plan de estudio. En caso que el/la estudiante se encuentre en la etapa de término de su plan de estudio, podrá inscribir sólo las asignaturas que le falte cursar, con independencia del número de créditos mínimo exigido.</p> <p>Para inscribir una asignatura, el/la estudiante deberá cumplir con los prerrequisitos y exigencias establecidas. En caso contrario, la inscripción quedará sin efecto. Las facultades o escuelas cautelarán el cumplimiento de estas normas.</p> <p>Para inscribir asignaturas, el/la estudiante deberá haber respondido la Encuesta de Evaluación Docente de las asignaturas cursadas en el período lectivo anterior. Adicionalmente, la Universidad de Concepción podrá establecer otros requisitos o condiciones previos a la inscripción de asignaturas.</p> <p>El/la estudiante no deberá inscribir asignaturas con actividades académicas obligatorias que estén programadas en horarios coincidentes.</p>
---	---

23

Señala que igualmente, en lo tocante al artículo cuarenta y dos precedente, y vigente; que ahora es el cuarenta y uno referido, respecto a la inscripción de asignatura (lee textual lo destacado en rojo del segundo párrafo) indica, que llevaba a múltiples interpretaciones; entonces aquí su redacción queda más clara y; luego, también respecto del procedimiento de inscripción de asignaturas el estudiante hasta hoy día se le exige haber respondido la Encuesta evaluación docente cursada; sin embargo, indica, con el tiempo se han ido agregando algunas condiciones y seguramente se van a seguir agregando otras, en algún momento, por lo tanto, lee textualmente lo destacado en rojo del cuarto párrafo.

Resalta que lo anterior es importante para resguardo institucional, cuando efectivamente se tome alguna decisión importante a la hora de poner alguna condición, respecto a la inscripción de primer año o de cualquier otro curso.

BAJA ACADÉMICA.	BAJA ACADÉMICA.
<p>Artículo 28°: Los alumnos perderán el derecho a continuar estudios y la calidad de alumno de pregrado en las siguientes situaciones académicas:</p> <p>a) Haber aprobado menos créditos que el promedio mínimo exigido por la carrera. El promedio de créditos del alumno se calculará dividiendo la totalidad de créditos aprobados por el número de semestres de permanencia del alumno en la carrera.</p> <p>b) Haber reprobado por segunda vez una asignatura obligatoria, salvo que ésta haya sido aprobada en el PLEV del año académico correspondiente, o que se trate de alumnos que se encuentran en el primer año de permanencia en la carrera.</p>	<p>Artículo 28°: Los/las estudiantes perderán el derecho a continuar estudios y la calidad de estudiante de pregrado, quedando en situación de baja académica, si se incurre en los siguientes hechos:</p> <p>a) Haber aprobado menos créditos que el promedio mínimo exigido por la carrera. El promedio de créditos de el/la estudiante se calculará dividiendo la totalidad de créditos aprobados por el número de semestres de permanencia de el/la estudiante en la carrera. Sólo se considerarán los semestres en situación de estudiante regular, excluyendo el período PLEV. No se considerarán en este cálculo los créditos convalidados o revalidados en el semestre de ingreso a la carrera, producto de traslado de universidad, cambio o reingreso a una nueva carrera.</p> <p>b) Haber reprobado por dos o más ocasiones una asignatura obligatoria, salvo que ésta haya sido aprobada en el PLEV del año académico correspondiente.</p>

Para recuento de créditos en **Proceso de Control Académico**, no se contabilizarán los créditos convalidados o revalidados por:

- Traslado de universidad
- Cambio de carrera
- Reingreso a una nueva carrera

24



Sobre la situación de la baja académica y del artículo veinte ocho, destaca que aquí hay un cambio en la redacción, una precisión en la redacción, fundamentalmente, y se explicita (lee textualmente la modificación del artículo veinte ocho), esto es fundamentalmente agrega, porque está ocurriendo que muchos estudiantes, no puede precisar si son tantos, pero algunos de los estudiantes con estos casos viene con una especie de cuotas, de créditos, que en algún minuto activan y en algunas condiciones cuando el cálculo de crédito en su desempeño en ese momento, no permite que ellos puedan continuar, aluden, van a utilizar esto crecido y, evidentemente, no ayuda al avance y a la calidad del avance; entonces le parece importante precisar y también acá es un tema solamente de redacción (lee textual lo destacado en rojo en la letra b), donde eso queda igual.

REVALIDACIÓN Y CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS.	REVALIDACIÓN Y CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS.
<p>Artículo 37°. Los alumnos regulares podrán solicitar la revalidación de una misma asignatura ya aprobada en otro plan de estudio de otra carrera de esta universidad.</p> <p>Los alumnos regulares podrán solicitar la convalidación de una asignatura de su plan de estudio por otra ya aprobada en ésta o en otra institución de educación superior. Esta solicitud deberá ir acompañada de calificaciones y de un certificado completo de calificaciones y de los programas debidamente acreditados de las asignaturas aprobadas, salvo que se trate de asignaturas aprobadas en esta universidad.</p> <p>El Vicedecano, previo informe del Departamento a cargo de la asignatura, resolverá dentro de un plazo de quince días e informará de lo resuelto tanto al alumno como a la Facultad a la que éste pertenece.</p>	<p>Artículo 35°. Convalidación</p> <p>Los/las estudiantes regulares podrán solicitar la convalidación de una asignatura de su plan de estudio por otra ya aprobada en la Universidad de Concepción o en otra institución de educación superior. Esta solicitud deberá ir acompañada de un certificado completo de calificaciones y de los programas debidamente acreditados de las asignaturas aprobadas, salvo que se trate de asignaturas aprobadas en la Universidad de Concepción. El/la vicedecano/a, previo informe del departamento o unidad a cargo de la asignatura resolverá dentro de un plazo de quince días e informará de lo resuelto tanto a el/la estudiante como a la facultad o a la que este/a pertenece.</p> <p>Tanto la revalidación como la convalidación producto de traslado o cambio de carrera, sólo tendrán lugar en el primer semestre de ingreso a la carrera, a solicitud de el/la estudiante.</p> <p>Con todo, no se podrán convalidar asignaturas cursadas en la misma carrera en un reingreso anterior.</p>
	<p>Artículo 36°. Revalidación</p> <p>Los/las estudiantes regulares podrán solicitar la revalidación de una misma asignatura ya aprobada en otro plan de estudio de otra carrera de la Universidad de Concepción.</p> <p>Se aplicará lo dispuesto en el inciso segundo del artículo anterior para los efectos de la revalidación.</p>

Respecto de la revalidación y convalidación de asignatura, sostiene, que el artículo treinta y siete, pasa a nominarse treinta y cinco; se separa convalidación de la revalidación; hay una primera separación allí y cuando se trata de convalidación solo se precisa la redacción nada más que cuando se está hablando de convalidación (lee textual primer párrafo) aquí se clarifica aquello nada más y si se indica que (Lee textual segundo párrafo destacado en rojo). Aduce, porque también pasa, que de repente estudiantes llevan dos años, tres años en la carrera y ahí, entonces cuando hay un cambio es importante que el estudiante si va a solicitar un análisis asociado a la convalidación o revalidación, lo haga una vez que ingrese a esta carrera. (Lee tercer párrafo destacado en rojo). Y, el artículo treinta y seis de revalidación también dice (lee segundo párrafo destacado en rojo), o sea, el mismo caso, pero se separa ya que son dos procesos distintos.



Universidad de Concepción

<p>Artículo 39°. El alumno en intercambio que haya cursado y aprobado asignaturas en el marco de convenios de movilidad suscritos por la universidad, tendrá el derecho a validar tales asignaturas. Para que una asignatura le sea validada, deberá presentar al Vicedecano de su Facultad el programa de la asignatura y calificación obtenida debidamente certificadas. La nota de una asignatura validada deberá ser incorporada al SAC en la Escala Oficial de la Universidad de Concepción y la asignatura será reconocida como carga académica en el semestre en la cual fue cursada.</p>	<p>Artículo 38°. El/la estudiante en intercambio que haya cursado y aprobado asignaturas en el marco de convenios de movilidad suscritos por la universidad tendrá el derecho a validar tales asignaturas. Si los contenidos de dicha asignatura son equivalentes a los contenidos de asignaturas obligatorias o electivas del plan de estudio de el/la estudiante, éstas podrán ser convalidadas, aportando con ello al avance curricular en su carrera. Para que una asignatura le sea validada o convalidada, deberá presentar a el/la vicedecano/a de su facultad el programa de asignatura y un informe de notas debidamente certificado por la institución de origen.</p> <p>El/la estudiante en intercambio que haya cursado y aprobado asignaturas en el marco de convenios de intercambio suscritos por la Universidad de Concepción podrá solicitar la convalidación de dichas asignaturas, para lo cual tendrá lugar lo dispuesto en el artículo 35° sobre convalidación de asignaturas.</p> <p>La nota de la asignatura validada o convalidada será obligatoriamente incorporada en el registro académico de el/la estudiante en la escala oficial de la Universidad de Concepción en el semestre en la cual fue cursada.</p>
---	--

Señala que en el artículo treinta y nueve, antiguo, hoy treinta y ocho, cuando se trata también de los estudiantes de intercambio que hayan cursado y aprobado asignaturas en el marco de convenios se agrega (lee textualmente primer párrafo destacado en rojo) lo que se había indicado anteriormente, por eso se añade este aspecto y como ya fue mencionado.

<p>REGISTRO DE NOTAS FINALES DE ASIGNATURAS VALIDADAS, CONVALIDADAS, REVALIDADAS Y RECONOCIDAS.</p> <p>Artículo 41°. En el Sistema de Administración Curricular - SAC, deberán quedar registradas con Nota Final y con la sigla que se indica, las asignaturas, validadas (VAL), convalidadas (CON), revalidadas (REV), homologadas (HOM) o reconocidas (REC).</p> <p>Las asignaturas convalidadas, revalidadas, homologadas o reconocidas no serán consideradas como carga académica del semestre.</p>	<p>REGISTRO DE NOTAS FINALES DE ASIGNATURAS CONVALIDADAS, REVALIDADAS, RECONOCIDAS, VALIDADAS Y HOMOLOGADAS.</p> <p>Artículo 40°. En el sistema de administración curricular deberán quedar registradas con nota final y con la sigla que se indica, las asignaturas convalidadas (CON), revalidadas (REV), reconocidas (REC), validadas (VAL) u homologadas (HOM).</p> <p>Las asignaturas convalidadas, reconocidas, validadas y homologadas serán consideradas como carga académica del semestre, excepto las convalidadas producto de traslado o cambio de carrera de acuerdo con lo estipulado en el artículo 35°.</p>
---	---

Tanto la revalidación como la convalidación producto de traslado o cambio de carrera, sólo tendrán lugar **en el primer semestre de ingreso a la carrera**, a solicitud de el/la estudiante

Hace ver que, en el registro de notas finales, destacado en color naranja en la diapositiva precedente, es un ordenamiento del título y se agrega en rojo las asignaturas homologadas, esa es la diferenciación presentada y el artículo cuarenta y uno pasa a ser el cuarenta, donde no cambia nada su primera descripción y en el segundo párrafo, se agrega (lee textualmente segundo párrafo). Precisa, que aquí se dice, que el estar en el primer semestre de ingreso solo tendrá lugar en la situación allí descrita.



Universidad de Concepción

CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS.	CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS.
<p>Artículo 30º. Los alumnos en situación de Baja por no Inscripción podrán solicitar, en un plazo máximo de un año, la continuación de estudios al Comité de Docencia y Asuntos Estudiantiles respectivo, el que previo estudio de los antecedentes, resolverá dicha solicitud. Se podrá recurrir al Vicedecano, dentro del quinto día hábil de notificada la resolución.</p>	<p>Artículo 29º. Los/las estudiantes en situación de baja por no inscripción tendrán derecho a continuar estudios transcurrido un plazo máximo de dos semestres. En el caso de exceder este plazo, podrá solicitar la continuación de estudios al Comité de Docencia y Asuntos Estudiantiles respectivo, el que previo estudio de los antecedentes, resolverá dicha solicitud. De lo resuelto por el Comité de Docencia y Asuntos Estudiantiles, se podrá apelar a el/la vicedecano/a dentro del quinto día hábil de notificada la resolución.</p> <p>La solicitud de continuación de estudios por baja académica de acuerdo a lo previsto en el artículo 28 tendrá obligatoriamente un plazo máximo de dos semestres desde producida la situación para ser presentada ante la instancia correspondiente.</p>

28

Sobre la continuación de estudios, artículo treinta, que pasa a ser el veintinueve, señala que aquí, hay un cambio en la redacción, se agregan algunos elementos (lee textualmente primer y segundo párrafo), con esa redacción se ve o se entiende que queda mucho más explícito.

<p>Solamente en tres oportunidades, los alumnos en situación de Baja Académica podrán solicitar, en un plazo máximo de un año, la continuación de estudios ante las siguientes instancias:</p> <p>La primera solicitud ante el Comité de Docencia y Asuntos Estudiantiles respectivo, quien resolverá en un plazo no superior a 10 días. De lo resuelto por el Comité de Docencia y Asuntos Estudiantiles, se podrá recurrir al Vicedecano, dentro del quinto día hábil de notificada la resolución. De esta resolución podrá apelarse ante el Decano de la Facultad.</p> <p>La segunda solicitud ante el Vicedecano quien resolverá en un plazo no superior a 10 días hábiles. De lo resuelto por el Vicedecano, se podrá recurrir al Decano, dentro del quinto día hábil de notificada la resolución.</p> <p>La tercera solicitud ante el Decano quien resolverá en un plazo no superior a 10 días hábiles.</p> <p>En forma excepcional y por única vez, dentro del quinto día hábil, de lo resuelto por el Decano se podrá recurrir fundadamente al Vicerrector de la Universidad, quien podrá aprobar por gracia, la solicitud de continuación de estudios.</p>	<p>Los/las estudiantes en situación de baja académica podrán presentar solamente en tres oportunidades a lo largo de su carrera la solicitud de continuación de estudios ante las siguientes instancias:</p> <p>En la primera oportunidad de baja académica, la solicitud será presentada ante el Comité de Docencia y Asuntos Estudiantiles respectivo, quien resolverá en un plazo no superior a 5 días hábiles. De lo resuelto por el Comité de Docencia y Asuntos Estudiantiles, se podrá recurrir a el/la vicedecano/a, dentro del quinto día hábil de notificada la resolución. De esta resolución podrá apelarse ante el/la decano/a de la facultad.</p> <p>En la segunda oportunidad de baja académica, la solicitud se presentará ante el/la vicedecano/a, quien resolverá en un plazo no superior a 5 días hábiles. De lo resuelto por el/la vicedecano/a, se podrá recurrir a el/la decano/a, dentro del quinto día hábil de notificada la resolución.</p> <p>En la tercera y última oportunidad de baja académica, la solicitud se presentará ante el/la decano/a, quien resolverá en un plazo no superior a 5 días hábiles.</p> <p>En forma excepcional, y por única vez, dentro del quinto día hábil, de lo resuelto por el/la decano/a y sólo en una de las señaladas tres oportunidades, se podrá recurrir fundadamente a el/la vicerrector/a de la universidad, quien podrá aprobar la solicitud de continuación de estudios.</p> <p>Los plazos para presentar las solicitudes de continuación de estudios estarán establecidos en el Calendario de Docencia de Pregrado.</p>
---	--

29

Precisa, que se sigue con la misma materia en la diapositiva precedente, (lee textualmente primer párrafo), e indica que lo que cambia si, en vez de diez días, es quinto día hábil, pero aquí se ordena (lee textualmente párrafo segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto), donde se pensó que era importante de especificar.



Universidad de Concepción

• **Evaluaciones (licencia médica).**

EVALUACIONES.	EVALUACIONES.
<p>Artículo 21°. En el proceso de enseñanza - aprendizaje se podrán emplear para la evaluación diversas modalidades, instrumentos de evaluación y escalas de medición del rendimiento cuantitativo o cualitativo, de acuerdo con las particularidades del quehacer disciplinario. En todo caso, ellos deberán ceñirse al Reglamento Interno de Docencia de Pregrado de la Facultad que dicta la asignatura.</p> <p>Como indicador cuantitativo del aprendizaje alcanzado por el alumno en la asignatura respectiva, se utilizará el Promedio Ponderado de las distintas evaluaciones, el que se obtendrá de las calificaciones obtenidas de las formas de evaluación que se establezcan en el programa de la asignatura y se denominará Nota Final.</p> <p>En el caso de asignaturas con evaluación cualitativa, se utilizarán los conceptos Aprobado o Reprobado, los que se consignarán en el Acta de Notas como APR o REP, respectivamente.</p>	<p>Artículo 21°. En el proceso de enseñanza-aprendizaje se podrán emplear diversos procedimientos, instrumentos y modalidades evaluativas de carácter cuantitativo o cualitativo, de acuerdo con las particularidades del quehacer disciplinario. En todo caso, estos deberán ceñirse al Reglamento Interno de Docencia de Pregrado de la facultad que dicta la asignatura.</p> <p>Como indicador cuantitativo del aprendizaje alcanzado por el/la estudiante en la asignatura respectiva, se utilizará el promedio ponderado de las distintas evaluaciones, el cual se obtendrá de las calificaciones obtenidas de las formas de evaluación que se establezcan en el programa de asignatura y se denominará nota final.</p> <p>En el caso de asignaturas con evaluación cualitativa, se utilizarán los conceptos "Aprobado" o "Reprobado", los que se consignarán en el acta de notas como "APR" o "REP", respectivamente.</p> <p>Un/a estudiante que se encuentre bajo licencia médica no podrá ser evaluado/a bajo ninguna circunstancia, por lo que las evaluaciones que se hubieren desarrollado en esta condición son nulas.</p>

30

Llama la atención, sobre una situación que ha venido ocurriendo en el último tiempo, más de lo que se pensaba, se trata de “no evaluaciones asociadas a las licencias médicas” y aun cuando efectivamente estos artículos no varían en sus descripciones, se describe las evaluaciones, pero no hay nada respecto a lo vinculado a la licencia y, aquí, si se aclara (lee textual párrafo destacado en rojo), y esto no solamente por un tema de incumplimiento de las normas, sino que, también es por el resguardo de la situación de salud que se supone que una persona tiene; cuando está en una condición de reposo, de licencia y se evita también una circunstancia de agravar una situación de salud; que es lo primero y lo más importante y, lo segundo, afirma, que efectivamente hoy día ocurre, y ha ocurrido varias veces cuando un estudiante va a dar la prueba “por si acaso” y cuando muchas veces su evaluación no es el resultado que esperan; muchas veces dicen yo estaba con licencia y en realidad esta evaluación no debiera valer y entonces ocurren muchas complicaciones que se han tenido que ir resolviendo con comisiones, etc., por lo que le parece muy importante, dejarlo expresamente, y esto va implicar necesariamente, tener un trabajo de coordinación con la DISE porque se sabe, que hay un plazo que no conversa muchas veces con la comunicación con las Facultades; de modo, que efectivamente hay que mejorarlo; de manera que se registre de inmediato la licencia y ese registro sea automático también en la comunicación a las Facultades; de tal manera, que el/la profesor/ra docente, no se encuentre con la dificultad de que el estudiante no sabía, por supuesto, no es responsabilidad del profesor/a, el estudiante llega y si no ha llegado una comunicación al respecto, no tiene como resolverlo de otra forma.



Universidad de Concepción

VI. Actualización asociadas al Modelo de aseguramiento de la calidad institucional (MAQ).

- En la lista de funciones de el/la jefe/a de Carrera (Art. 8°), se reemplaza en el punto 8 el texto "Modelo de Evaluación de Carrera" por "Modelo de Aseguramiento de la Calidad (MAQ) en la Carrera". Esto para cumplir con las recomendaciones indicadas en Informe N°09-2024 emitido por Contraloría respecto de la revisión del Modelo de Aseguramiento de la Calidad de la Formación (MAQ).

JEFATURA DE CARRERA O PROGRAMA.	JEFE/A DE CARRERA Y COORDINADOR/A DE MINOR.
<p>Artículo 8°. Habrá un Jefe de Carrera en cada campus en que ella se dicte, designado por el Decano respectivo, con conocimiento del Consejo de Carrera, debiendo cumplir el perfil que al efecto propondrá el mismo Consejo. Coordinará las actividades de docencia y velará por su buen desarrollo, según lo establezca la normativa universitaria vigente.</p> <p>Serán funciones del Jefe de Carrera:</p> <ol style="list-style-type: none"> Representar a la carrera al interior y exterior de la universidad. Gestionar el currículum en lo relativo a la implementación del plan de estudio, al avance efectivo de cada uno de los alumnos y a los resultados obtenidos por cada cohorte. Coordinar la programación de la docencia para la carrera en cada periodo lectivo. Velar por la correcta ejecución de actividades docentes de la carrera así como el cumplimiento de las normas, informando oportunamente, al organismo que corresponda, sobre cualquier aspecto que afecte el normal desarrollo de estas actividades. Supervisar el correcto funcionamiento del Sistema de Apoyo al Estudiante para alumnos de la carrera. Velar por la pertinencia de la actividad final de titulación con relación al perfil de egreso de la carrera. Participar en la definición de estrategias de vinculación con el medio de su Facultad, asociadas a promoción, captación, movilidad estudiantil, prácticas profesionales y seguimiento de egresados y velar por su implementación en la carrera, en coordinación con los organismos institucionales. Conducir la aplicación del Modelo de Evaluación de Carrera, y supervisar la elaboración, actualización y cumplimiento del Plan de Desarrollo de la Carrera. Liderar el proceso de acreditación de la carrera y participar en los procesos de autoevaluación. Presidir y convocar el Consejo de Carrera y el Comité de Docencia y Asuntos Estudiantiles de la carrera, según lo establecido en la normativa institucional. Propiciar una comunicación efectiva entre los alumnos, las autoridades y los organismos que correspondan e informar sobre las materias relacionadas con la carrera. 	<p>Artículo 8°. Habrá un/la jefe/a de carrera en cada campus donde se imparta, designado por el decano/a respectivo/a, con conocimiento del Consejo de Carrera, debiendo cumplir el perfil que al efecto propondrá el mismo Consejo. Coordinará las actividades de docencia y velará por su buen desarrollo, según lo establezca la normativa universitaria vigente.</p> <p>Serán funciones del el/la jefe/a de carrera:</p> <ol style="list-style-type: none"> Representar a la carrera tanto interna como externamente. Gestionar el currículum en lo relativo a la implementación del plan de estudio, al avance efectivo de cada estudiante y a los resultados obtenidos por cada cohorte. Coordinar la programación de la docencia para la carrera en cada periodo lectivo. Velar por la correcta ejecución de actividades docentes de la carrera, así como el cumplimiento de las normas, informando oportunamente al organismo correspondiente sobre cualquier aspecto que afecte el normal desarrollo de estas actividades. Supervisar el correcto funcionamiento del sistema de apoyo al estudiante para estudiantes de la carrera. Velar por la pertinencia de la actividad final de titulación con relación al perfil de egreso de la carrera. Participar en la definición de estrategias de vinculación con el medio de su facultad, asociadas a promoción, captación, movilidad estudiantil, prácticas profesionales y seguimiento de egresados/as, y velar por su implementación en la carrera, en coordinación con los organismos institucionales. Conducir la aplicación del Modelo de Aseguramiento de la Calidad de la Formación (MAQ) en la carrera, y supervisar la elaboración, actualización y cumplimiento del plan de desarrollo de la carrera, el que debe ser entregado a la Dirección de Docencia a través del medio o plataforma que esta defina. Liderar el proceso de acreditación de la carrera y participar en los procesos de autoevaluación. Presidir y convocar el Consejo de Carrera y el Comité de Docencia y Asuntos Estudiantiles de la carrera, según lo establecido en la normativa institucional. Propiciar una comunicación efectiva entre los/las estudiantes, las autoridades y los organismos correspondientes e informar sobre las materias relacionadas con la carrera.

31

Respecto del punto VI precedente, sobre las actualizaciones asociadas al modelo de aseguramiento de la calidad institucional, cuestionares manuales, indica; que esto es un punto muy particular. Antes en el artículo ocho, se mencionaba el modelo de evaluación de carrera, porque eso era lo que se tenía y, por supuesto, ahora se actualiza en el mismo punto ocho (lee textualmente lo destacado en rojo) y allí nada más que se agrega, (lee textualmente el segundo párrafo destacado en rojo), se pregunta ¿qué es lo que se está haciendo? e indica, que se está trabajando con las carreras, con sus planes de desarrollo, el seguimiento y aquello, entonces, eso es lo que se describe y particularmente en el acento de actualizar la norma.

- Incorporación del MAQ en las funciones del Consejo de Carrera (Art. 9°).

<p>Artículo 9°. En cada carrera que se dicte en cada campus de la universidad existirá un Consejo de Carrera que velará por el cumplimiento de los objetivos, evaluará los resultados y conocerá cualquier problema de funcionamiento de la carrera. Se encargará de diseñar las políticas de desarrollo de la carrera y de su proyección, así como de la pertinencia de los planes de estudios. También tendrá como misión velar por la calidad de la formación y participar en los procesos de acreditación.</p>	<p>Artículo 9°. En cada carrera que se imparta en un campus de la universidad existirá un Consejo de Carrera que apoyará a el/la jefe/a de carrera en el cumplimiento de los objetivos, evaluará los resultados y conocerá cualquier problema de funcionamiento de la carrera. Se encargará de diseñar las políticas de desarrollo de la carrera y de su proyección, así como de la pertinencia de los planes de estudio. Participará en la planificación del desarrollo de la carrera, ejecución, evaluación y ajustes necesarios para el mejoramiento continuo de la calidad del proceso formativo, en el marco del Modelo de Aseguramiento de la Calidad de la Formación. También tendrá como misión acompañar a el/la jefe/a de carrera en la gestión de la calidad de la formación y formar parte de los procesos sistemáticos de autoevaluación en el marco de la instalación y ejecución del Modelo de Aseguramiento de la Calidad de la Formación, y acreditación cuando corresponda.</p>
---	---

Incorporación del MAQ

32

Sobre la diapositiva anterior, señala que tal materia se indicó cuando se refirió al artículo nueve, respecto de la conformación del Consejo y las funciones particularmente.



Universidad de Concepción

Artículos eliminados

• **Suspensión de estudios por salud incompatible**

SUSPENSIÓN DE ESTUDIOS POR SALUD O CONDICIÓN FÍSICA INCOMPATIBLE.	
Artículo 32°. Si un alumno presenta salud o condición física incompatible con la Carrera, se le suspenderá el derecho a continuar estudios. La decisión en esta materia, previo informe de la Dirección de Servicios Estudiantiles o la Unidad que corresponda en Chillán y Los Angeles, corresponderá al Decano en resolución fundada, que deberá informar al Vicerrector y a UDARAE para su registro en SAC.	Eliminado.

• **Requisitos para la suspensión o renuncia.**

REQUISITOS PARA LA SUSPENSIÓN O RENUNCIA A UNA CARRERA.	
Artículo 35°. Los alumnos que soliciten suspender estudios o que renuncien a una carrera, deberán cumplir los requisitos que establezca la Facultad para estos efectos y adjuntar a su presentación los siguientes documentos: a) Certificado de la División de Asistencia Financiera al Estudiante en que conste que el alumno no tiene deudas con la universidad por concepto de aranceles y préstamos o que el pago de dichas deudas ha sido debidamente garantizado; y b) Certificado de la Dirección de Bibliotecas en que conste que no adeuda material bibliográfico.	Eliminado.

Los requisitos mencionados se incorporan a los artículos de **suspensión (31°)** y **renuncia (33°)**.

Sobre la referencia a artículos eliminados, señala que ello ocurre con el artículo treinta y dos, sobre la suspensión de estudios por salud o condición física incompatible; donde aquí hay un elemento muy específico más allá de la determinación de la salud, donde la establece medicamente alguien, pero acá aludía a que el Decano o Decana de una Facultad, iba a tomar una decisión respecto de esta salud compatible y, en este caso, entonces se determinó, que es mucho más pertinente eliminar aquello, porque el estudiante que tiene una situación de salud va a tener una licencia médica y finalmente, ese mismo o misma estudiante es quien va a solicitar la suspensión de estudios cuando esto lo amerite, y requisitos para la suspensión o renuncia; en este caso se elimina este artículo porque ambos aspectos pasan al artículo treinta y uno o treinta y tres de este nuevo reglamento, y no es, que se elimine el contenido, sino que, se traslada y por eso no tiene sentido volver a ponerlo nuevamente en un artículo treinta y cinco.

• **Ingreso a programas de formación complementaria**

Artículo 56°. Los alumnos regulares de la Universidad de Concepción, cualquiera sea la carrera que cursen, podrán solicitar su ingreso a un Programa de Formación Complementaria cumpliendo los requisitos de admisión establecidos en él.	Eliminado.
La resolución de las solicitudes corresponderá a una Comisión integrada por el Director de Docencia, el Decano de la Facultad o Director de Escuela y el Jefe del Programa de Formación Complementaria.	
Los alumnos aceptados en un Programa de Formación Complementaria quedarán adscritos al Plan de Formación del Programa, el que deberán aprobar íntegramente para acceder a la certificación que corresponda.	

Texto se traslada al artículo 3.25 (Definición de MINOR):

Los/las estudiantes regulares de la Universidad de Concepción, cualquiera sea la carrera que cursen, podrán solicitar su ingreso a un minor cumpliendo los requisitos de admisión establecidos en él.

Los/las estudiantes aceptados en un minor quedarán adscritos al plan de formación académica del programa, el que deberán aprobar íntegramente para acceder a la certificación que corresponda.

Precisa, que este artículo cincuenta y seis se eliminó, porque este texto se trasladó al tres punto veinticinco, cuando se define el Minors, eso es así, y no cambian en nada.



Universidad de Concepción

Nuevo artículo

- **Desarrollo de la docencia ante situaciones de excepción.**

	DESARROLLO DE LA DOCENCIA ANTE SITUACIONES DE EXCEPCIÓN.
	Artículo 59º. La docencia de pregrado se desarrollará principalmente de manera presencial, sin embargo, en caso de necesidad y situaciones excepcionales y, con el objeto de mantener el desarrollo de ella, se utilizarán las plataformas digitales disponibles en la Universidad de Concepción, más allá del uso regular que esté considerado en su planificación original.

- **Art. 3.1 Carrera.**

Párrafo 3 Una carrera tiene asociado siempre un plan de estudio. Una misma carrera puede dictarse en distintos campus, bajo distintas estructuras administrativas, pero deben garantizar las mismas competencias de egreso y sus planes de estudio deben ser iguales.	Una carrera tiene asociado siempre un plan de estudio. Una misma carrera puede dictarse en distintos campus, bajo distintas estructuras administrativas, pero deben garantizar las mismas competencias de egreso y sus planes de estudio deben ser iguales. Si se dicta en diferentes campus deberá contar con la coordinación necesaria de las unidades académicas que la imparten como también de las autoridades y reparticiones correspondientes.
---	--

35

Hace ver que la diapositiva precedente, referida al desarrollo de la docencia ante situaciones de excepción, lo que ya se tiene incorporado en los syllabus a partir del año dos mil veintitrés, no estaba en el Reglamento y, por lo tanto, entonces se incorporó como un artículo nuevo, donde (lee textualmente primer párrafo) y esto; no dicta mucho de lo que está en los syllabus, pero ahora ya conversa con el Reglamento y, finalmente, lo tocante al artículo tres punto uno, referido a la carrera, sostiene; que aquí cuando se habla de que una carrera tiene asociado un plan de estudios que se puede dictar en otro campus y esto, a propósito, de lo que se conversó también aquí la semana pasada, esto ya lo había previsto la discusión con la Comisión y, se agrega, (lee textualmente párrafo destacado en rojo) de manera, de poder ayudar a este diálogo y a esto que no estaba en ninguna parte tampoco descrito; sí, más allá de que en el procedimiento se pueda añadir, considerándose pertinente también, agregarlo, en este Reglamento.

Concluye, indicando, que su exposición es un resumen, de todo el trabajo que se ha realizado para la actualización del Reglamento General de Docencia de Pregrado.

Sr. Rector, agradece la exposición donde se aprecia que esto recoge mucho, por un lado, las decisiones que se han ido adoptando en este Consejo Académico en el tiempo, respecto de actualizaciones, modelo educativo, incorporación del modelo de aseguramiento de la calidad y de otros elementos, pero también recoge la necesidad de actualizar las buenas prácticas que se han adquirido también en términos institucionales de precisar algunos aspectos, eso es lo que resume este trabajo.

Ofrecida la palabra se producen intervenciones, cuya síntesis de las mismas es la siguiente.

Se agradece la presentación y el trabajo que viene desde hace tiempo.

Se plantea una duda, que es cuando se habla de los y las estudiantes están con licencia médica, se estima; que debería consultarse bien, porque técnicamente no hay licencia médica, porque no tienen un contrato laboral. Puede ser Certificado médico por incompatibilidad, reposo. En el mismo sentido se agrega, que tendría que ser un reposo indicado por un Facultativo de la Salud, porque podría ser odontólogo, médico, matrona, psicólogo, materia que habría que revisarse.



Universidad de Concepción

Se hace ver lo relativo a la dictación de una asignatura por varios departamentos o Facultad, y la situación que se produce cuando, teniendo en cuenta la tendencia a la interdisciplina, se da la situación de una asignatura en que normalmente se imparte con docentes de ambos departamentos y no habría problema en que se asigne a un profesor de uno u otro departamento de la Facultad.

Se celebra mucho la inclusión del concepto de estudiante que debiera ser en todo el espectro de la formación de las personas.

Sobre la figura del Coordinador de Minors sería conveniente precisar, si es efectivamente alguien que va a trabajar con los jefes de carrera o su figura debiera estar instalada en el Consejo Directivo, puede ser un nuevo rol.

Surge la inquietud sobre la palabra “obligatoriamente” en algunos artículos porque puede dar la sensación de que lo otro no es obligatorio, cuando también lo es, entonces se estima que no es necesaria su inclusión.

Se celebra mucho lo de la interdisciplina, pero se estima que se limitó a las asignaturas, haciéndose referencia en ello al proceso de creación del bachillerato en la Facultad de Ciencias Químicas, donde se planteó a las autoridades cuando se conversó; y donde se observa una necesidad institucional de avanzar hacia la dependencia de carreras, de dos o más unidades, porque se piensa, que ese es el futuro un poco, y no estar nuevamente con el problema de dónde queda alojada una carrera, que por ejemplo podrían crear dos Facultades, ¿dónde queda alojada? Bueno, según el artículo cuatro sigue diciendo que es una Facultad, entonces se obligó, a hacer esta rotación del Bachillerato por eso, es que se va a hacer rotativo, porque la actual reglamentación lo permite, por ejemplo, que esté adscrito, de manera permanente a dos unidades o a tres podría ser, pero en el Reglamento según el artículo cuatro sigue diciendo que es una Facultad y, a lo mejor, podría ser el momento de buscar una redacción, si es que obviamente todos están de acuerdo que un poco el futuro va para allá. Se indica que se ha visto universidades que incluso dan dos títulos, de ingeniero y otro de economía y derecho; están dando juntos y a lo mejor las Facultades se van a poner de acuerdo para generar carreras interdisciplinarias, que lleven un grado conjunto y en este momento, se está encontrando con el tema reglamentario en esos asuntos; estimándose, que a lo mejor sería prudente abordar en una redacción relativamente sencilla, que pudiera saldar la situación, si es que obviamente hay interés en hacerlo.

Se hace ver que en el artículo 51, cuando se habla de facilidades para representación estudiantil y para estudiantes madres y padres, en el penúltimo párrafo dice, que tenga la calidad de padre y/o madre, la verdad es que no se puede o es padre o madre, biológicamente hablando, entonces es un detalle, pero hay que cambiar.

Se indica que, cuando alguien abandona su carrera, ninguna de las asignaturas cursadas previamente se puede convalidar, pero no queda claro porque, sin embargo, si pudiera convalidar una misma asignatura fisiología que hizo en otra universidad, pero no puede hacerlo, en una asignatura que ya cursó acá mismo.

Directora de la Dirección de Docencia, agradece las intervenciones, e indica que se va a revisar el concepto de reposo médico y, por supuesto, usar los términos correctos, así que gracias por la observación.

Precisa que, cuando se habla de que recaerá la responsabilidad en la Vicedecanatura correspondiente, esta referido a cuando esto depende más de una Facultad, no cuando depende de una sola Facultad, cuando está dentro de una Facultad



Universidad de Concepción

obviamente el procedimiento es interno, se ponen de acuerdo como operan habitualmente y si la norma y esto se viene realizando hace bastante rato, es que las Vicedecanaturas como son los responsables académicos, de las unidades académicas, cuando hay prestación de servicio, cuando hay cualquier otra situación que tenga que ver con aspecto académico entre las Facultades, son la figura del/de la Vicedecano(a) quienes se coordinan, entre las Facultades; pero dentro de una Facultad, por supuesto, que es el procedimiento que se acostumbra a hacer y el que funciona por cierto.

Está claro el concepto, que efectivamente, la última instancia formal es el Vicerrector(a).

La coordinación de Minors, se espera que la Coordinadora o Coordinador de Minors sea una figura más bien de orden académico, no respecto de cuestiones procedimentales, toda vez que se está trabajando con DTI para que esto sea informatizado en la mayor cantidad posible, desde la selección; de tal forma que esta figura de Coordinador(a) tenga que ver con el seguimiento y por eso en esa lógica, el establecimiento de relación va a tener que iterar tanto con la Jefatura de carrera si es un Minors que apunta hacia una carrera en particular o hacia Direcciones de Departamentos, cuando a lo mejor apunta, hacia más de alguna carrera que esté adscrita a distinto departamento en término de su asignatura, etc., o incluso, con la Vicedecanatura correspondiente, cuando sea un Minors ofrecido abiertamente; de modo que entonces, tiene que ver con el seguimiento del programa, con la oferta, es decir que realmente la asignatura que hay que aperturar se incluya dentro de la oferta; que haya un análisis de cómo va evolucionando el programa y el rendimiento; el desempeño, las certificaciones, ese tipo de cosas en términos de seguimiento y coordinación; todo el procedimiento en sí mismo no, porque se quiere, que eso sea, ojala con la menos intervención posible de horas- personas, eso es y para eso se está trabajando hace rato ya con DTI.

Luego, respecto de la expresión “obligatoriamente”, a no ser que se tenga una observación desde jurídica distinta, pero se quiso hacer énfasis, en algunos aspectos, donde aun cuando se sabe que son obligatorios; pero no ocurre necesariamente y esa es la razón por la cual se agrega la palabra obligatoriamente, es como obligatoriamente de lo obligatorio, si, es redundante sí, pero esa es la razón; si hay una posibilidad de mejora o de cambio respecto de eso y se considera que están de acuerdo con eliminarlo no constituye un problema, pero la razón por la que se incorporó reitera, obedece, porque justo en algunos mecanismos, procesos y procedimiento donde efectivamente aun cuando se entiende que el Reglamento es así, no pasa, entonces se sabe que debería pero a veces el discurso entre deber ser y el ser, no siempre se comunica tanto.

Sobre lo de la interdisciplina, señala que claro, si hay un acuerdo en este Consejo de buscar una redacción donde efectivamente, se pueda agregar la incorporación de más de una Unidad Académica, no hay ningún conflicto con eso, se está abierto a aquello, ahora se hizo entendiendo, cómo funciona la norma y como se tienen los mecanismos actuales, pero puede abrirse a otra cosa distinta.

Sobre el último punto, añade que claro no se puede ser madre y padre, se puede en el hecho, pero se entiende el punto, así es que eso hay que modificarlo y, si, precisa que el Sub Director de su Dirección dé alguna información más precisa respecto de la explicación de la asignatura cursada previamente, porque en algunos casos si, en otros no, es un poquito más engorroso de explicarlo.



Universidad de Concepción

Subdirector de la Dirección de Docencia, indica que respecto a ese elemento en particular, esta es una norma que viene de reglamentaciones anteriores; lo que buscaba evitar era que los estudiantes llegaban a un punto del avance de su carrera, reingresaban y blanqueaban en el fondo sus antecedentes, de ahí viene esta norma; esa es la razón y la verdad es que no se está agregando algo nuevo y no se abordó mayormente, porque simplemente se consideró que estaba bien que estuviera; ahora es algo que se puede efectivamente revisar si se considera, porque esa lógica claro que es cierto, o sea, a un estudiante que viene de otra institución si se le convalida todo, aunque venga de la misma carrera, pero de otra institución, eso es así.

Decana de la Facultad de Medicina, señala que entiende las razones con el blanqueo, pero puede suceder que un estudiante voluntariamente renuncie a la carrera de kinesiología, porque quiere probar su vocación en ingeniería; da la prueba, va a ingeniería entra y nuevamente no se siente y si siente, el llamado de la kinesiología y da la prueba, y reingresa a kinesiología, regresa y ¿no podría convalidar?

Subdirector de la Dirección de Docencia, señala que con este esquema no podría.

Decana de la Facultad de Medicina, indica que, por eso, entiende lo de pérdida de carrera, pero quizás dar el espacio en el reglamento que quede abierta la posibilidad a esa situación que ocurre y que podría volver a ocurrir.

Decano de la Facultad de Ciencias Veterinarias, hace ver, que cuando se ha usado un curriculum basado en competencia, siempre ha estado orientado y las competencias entiende, se adquieren y una vez que está adquirida, está adquirida y, por lo tanto, si un estudiante aprobó una asignatura, adquirió competencia entonces, ahí cuando no se las reconoce después está contradiciendo algo que se dice que las competencias se adquieren; si se aprendió a leer, aprendió a leer entonces estima, que es bueno revisar, porque a lo mejor lo que hay que hacer para evitar esto del blanqueamiento, es que si se le convalida, se le convalida todo, con lo bueno y con lo malo, podría ser y así se evitaría la pérdida de carrera y que entre a blanquear.

Manifiesta seguidamente el mismo Decano que hace uso de la palabra, que tiene una pregunta que está asociada con un término, un artículo, régimen de asistencia, se indica que un estudiante por convicción así religiosa puede no asistir, buscar un régimen especial y en Veterinaria se les ha dado la situación bien particular con lo que se llama objeción de conciencia, donde algunos estudiantes plantean que no quieren ir a algunas actividades que los afecta desde el punto de vista de ellos, psiquiátrico, psicológico, por ejemplo, especialmente lo que significa el faenamamiento o las plantas faenadoras, entonces no quieren ir a ver cómo se sacrifica un animal, etc., cuando en la competencia el veterinario tiene que estar.

Directora de Docencia, no hay, no puede excusarse.

Decano de la Facultad de Ciencias Veterinarias, señala que es como para zanjarlo, porque han tenido ese problema y lo tienen fuerte; de hecho, una parte de los objetivos del petitorio de la toma era que ellos no quieren ir algunos estudiantes, a esa actividad, entonces la objeción de conciencia no está para todo.

Sr. Rector, entiende las dificultades prácticas que se pueda tener en algunas áreas específicas, pero este es un Reglamento General de Docencia entonces, en los Reglamentos particulares que pueden abordar situaciones específicas, allí es donde se debe poner atención y que tiene que ser consistente con el Reglamento General, pero va a ser muy difícil, normar en términos generales desde las particularidades; eso



Universidad de Concepción

pensando en las dificultades reglamentarias y, por supuesto, que los reglamentos específicos pueden o no en función de la relevancia disciplinaria que tenga, acoger ese tipo y buscar elementos de remplazo, pero piensa que son más bien en los elementos particulares.

Decana de la Facultad de Educación, indica que se pasó un concepto de lenguaje inclusivo en el título docente encargado, y en el título sistema de apoyo al estudiante, agregando que entiende, que esto es un Reglamento general, pero dado que se tienen elementos institucionales respecto de los ajustes razonables, ¿no hubo ahí inclusión en el reglamento o queda con un apartado especial?, porque hay algo que se sabe progresivamente que piden los estudiantes en relación a la docencia, en términos de la adecuación didáctica, la adecuación evaluativa, ignorando si se trabajó en eso o va a quedar eso para el reglamento interno.

Decana de la Facultad de Enfermería, felicita también a todo el equipo que ha trabajado en esto, que viene desde hace tiempo y ha sido bien arduo el análisis, solo que puede quedar más adelante, pero pensando justamente en los avances en la sociedad, en la situación de estudios por la natalidad o adopción, que esto solo consideraba a las estudiantes y no los estudiantes, que a lo mejor podría avanzarse en aquello también, aun cuando la realidad dice que los padres no piden el permiso postnatal, los estudiantes probablemente hombres tampoco, pero podría quedar como un sello diferenciador.

Rector, indica, solo para facilitar la labor a la Directora, cree que se ha escuchado algunos elementos que tienden a complementar la labor que se había desarrollado desde la Comisión y recoger practica e ideas incluso, que permita avanzar, entonces su sugerencia Directora, es recoger todas estas opiniones, todos estos comentarios y traer una versión revisada, sobre todo haciendo énfasis en los puntos que se hayan incorporados, entendiendo la importancia que tiene esto para alguna Facultades que quieren avanzar pronto con el desarrollo de los Minors, pero aquí se tiene un conjunto de observaciones, que sería importante dar esa oportunidad de incorporarla en ese proceso, enriqueciendo el trabajo que ya hizo la Comisión y la Dirección en este proceso junto a Asesoría Jurídica.

Directora de Docencia, agradece las observaciones, y estima que efectivamente ayuda a determinar aquellas cosas que obviamente son muy posibles de precisar y si desea responder a la Decana de la Facultad de Educación, respecto del acompañamiento estudiantil, donde si aparece en el Reglamento, en que efectivamente se solicita por parte del estudiantado cuando requiere estos ajustes o estas precisiones para poder acompañar aquellos requerimientos que están asociados a alguna discapacidad u otro requerimiento; necesidades particulares, aparece en el Reglamento, así es que se a mirar de todas maneras en caso que hubiese que a lo mejor agregar algo más o precisarlo mejor, pero eso está y por ello que no se mostró porque no se modificó, pero si está dentro del Reglamento.

Sr. Rector, sobre el punto señala, que se traerá nuevamente al Consejo Académico la iniciativa, pero no se va a presentar todo, sino poner énfasis en los cambios recogidos en la sesión. Se agradece el trabajo, y se sabe lo relevante que es desde el punto de vista institucional esta actualización; recoger estas buenas prácticas; entender también allí esta sutileza respecto de la perdida de carrera; hace sentido también lo que se plantea desde el punto de vista de las competencias, entonces recoger estos elementos para estas adecuaciones.



Universidad de Concepción

c) PREMIO UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN, promoción 2024. NUTRICIÓN y DIETÉTICA.

Sr. Rector indica que el Punto, va a exponerlo asimismo la Directora de la Dirección de Docencia, quien lo hace seguidamente indicando, que junto con la citación a esta sesión se adjuntaron los documentos que aparecen agregados y signados al final del Acta, sobre Premio Universidad de Concepción año 2024 para la carrera de Nutrición y Dietética, que son tenidos a la vista formando parte de la presente sesión, indicando que se servirá de apoyo en su exposición, de las siguientes diapositivas.

Señala, que esto es muy breve, efectivamente, se exponen en la medida que van culminando los procesos que quedan en calidad de pendiente por cohorte no culminada, y se van presentando ante este Consejo Académico.

Propuesta Premio Universidad de Concepción año 2024 - rezagado

Dra. Carolyn Fernández Branada
Directora de Docencia

Consejo Académico 17 de julio de 2025

Comunidad que **avanza**

 Universidad de Concepción udec.cl

Contexto.

Decretos 2012-034; 2018-075; 2020-037

 Universidad de Concepción

Comunidad que **avanza**

Artículo 1. El "Premio Universidad de Concepción" es el máximo galardón académico que la Universidad otorga a los alumnos de pregrado. Se concede anualmente en cada carrera, al estudiante que haya **egresado el año académico inmediatamente anterior, obtenga el más alto promedio ponderado de notas entre todos los egresados y cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 3° del presente Reglamento.**

Artículo 3. Los Decanos y directores generales de campus deberán **presentar** al Vicerrector, para conocimiento y resolución definitiva al Consejo Académico **antes del 15 de abril de cada año**, fecha en que quedará cerrado el proceso de presentación de postulantes, los **nombres** de los alumnos de las respectivas unidades académicas que tengan derecho al referido premio por **cumplir todos los requisitos establecidos en el artículo 1 y los que a continuación se indican:**

Precisa, que no va a explicitar el contexto, ya que es el mismo respecto de decretos y los artículos respectivos, donde se alude a este premio y sus características y, por supuesto, ir cerrando los procesos.



Universidad de Concepción

-Haber cursado los estudios interrumpidos en un número de semestre igual o menor al que contempla el plan de estudios de la carrera.

-Haber cursado en la Universidad de Concepción todas las asignaturas correspondientes al plan de estudio de la carrera y haberlas aprobados en primera oportunidad.

No se aceptarán postulantes al Premio Universidad de Concepción que hayan convalidado una o más asignaturas cursadas en otras instituciones de Educación Superior, sean éstas, nacionales o extranjeras, con excepción de los Alumnos en Intercambio, dentro del marco de convenios vigentes con la Universidad.

Los candidatos al Premio que presente convalidación de asignaturas no deberán tener asignaturas reprobadas en la carrera de origen.

-Haber obtenido el promedio ponderado de notas más alto de todos los egresados del año académico anterior. Dicho promedio no podrá ser inferior a 5,7 (cinco coma siete) en la escala de 1 a 7. Para calcular el promedio ponderado final, en cada asignatura se multiplicará la nota obtenida por los créditos respectivos y luego, se dividirá la suma de esos productos por el total de créditos de plan de estudio cursado. Este promedio se obtendrá hasta con una centésima.

-No haber sido sancionado con alguna de las medidas establecidas en el reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes

Comunidad que **avanza**

Contexto.

2021-168 Artículo transitorio al Decreto 34-2012 (*) para situaciones pendientes por procesos no concluidos

*En el CA del mes de mayo de 2023 se decidió extender las condiciones del Decreto 2021-168 para todos los casos pendientes



Modificase el Reglamento Premio Universidad de Concepción, incorporándose a su texto la siguiente nueva Disposición Transitoria.

“Aquellas Facultades y Unidades Académicas, que no puedan cumplir con la obligación de presentar al Vicerrector los nombres de sus estudiantes que postulan al Premio Universidad de Concepción, en la forma establecida en el art. 3º del presente reglamento, Decreto U. de C. 2012-034, a causa de no haber concluido sus procesos formativos al día 15 de abril de 2021, de manera excepcional podrán formular la presentación de sus candidatos, hasta el fin del año académico subsecuente a aquel en que cese el estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública, declarado por Decreto Supremo N°104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y el tiempo en que éste sea prorrogado”.

La presente modificación entrará a regir a contar del 6 de mayo de 2021

Comunidad que **avanza**

Resumen Premios Universidad 2024

81

9

3

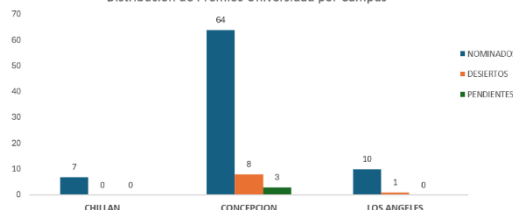
NOMINADOS

DESIERTOS

PENDIENTES

	NOMINADOS	DESIERTOS	PENDIENTES
CHILLAN	7	0	0
CONCEPCION	64	8	3
LOS ANGELES	10	1	0

Distribución de Premios Universidad por Campus



La tabla y el gráfico muestran la información actualizada al 08 de mayo de 2025, considerando la aprobación del Consejo Académico.



Universidad de Concepción

**Situaciones pendientes por proceso no concluido,
año 2024.**

FACULTAD	CARRERA	FECHA PROYECTADA
Odontología	Odontología (*)	Enero 2026 (F.O.N°Ext.65/2025)
Farmacia	Nutrición y Dietética (**)	Mayo 2025 (VR N°643-2025)
Medicina	Obstetricia y Puericultura (*)	Octubre 2025 (SA. M. 002/25)

- (*) Corresponde aplicar Artículo transitorio al Decreto 34-2012 (2021-168) para situaciones pendientes por procesos no concluidos.
- (**) Solicitud aprobada por Vicerrectoría (VR N°643-2025)

Expresa, que particularmente se quedó con tres casos pendientes en el Campus Concepción de la cohorte dos mil veinticuatro y, que, efectivamente, son en la Carrera de Odontología, que se debe su culminación en enero de veinte, veinte seis y Medicina en el caso de Obstetricia y Puericultura, que se prevé su término en octubre de este año y es justamente la Facultad de Farmacia la carrera de Nutrición y Dietética que ya culminó su cohorte y se informa en mayo, después de la ceremonia de Premio Universidad, por eso no alcanzó a incluirse allí, este término y las revisiones correspondientes.

**Propuesta por caso pendiente por proceso no
concluido, año 2024.**

FACULTAD DE FARMACIA

CARRERA	ESTUDIANTE	NOTA
Nutrición y Dietética	Agustín Andrés Méndez Muñoz	6,53

Fuente:

- ✓ Propuesta Facultad de Farmacia: Nota F.N°167-2025, 11 de junio de 2025.
- ✓ Informe UDARAE: Nota dirigida a Directora de Docencia, con informe SAC del 11 de junio de 2025.
- ✓ Nota DirDoc a Vicerrectoría: DDN°247-2025, 13 de junio de 2025, solicita incluir postulación en tabla del CA.
- ✓ Nota Vicerrectoría a Secretaría General: VRN°1069-2025, 16 de junio de 2025, solicita incluir postulación en tabla del CA.

Y, en este caso, entonces corresponde otorgar el Premio Universidad de Concepción al estudiante Agustín Andrés Méndez Muñoz de la carrera de Nutrición y Dietética, quien culmina su proceso formativo con un seis punto cincuenta y tres; todo esto en función, ahí están los respaldos, la propuesta de la Facultad con su nota respectiva, el informe de UDARAE, que hace toda la revisión de que efectivamente sea este caso y no otro, que cumpla con todos los requisitos del premio, por supuesto, y las notas respectivas una vez que se revisa desde Dirección de Docencia, a la Vicerrectoría y desde la Vicerrectoría a Secretaria General para poder justamente ponerlo en Tabla



Universidad de Concepción

en este Consejo Académico, es todo lo que hay que sancionar, muy importante, por cierto, para este estudiante; felicitar a su Decana al estudiante que ha logrado este mérito, poder informarle también al estudiante porque la fecha de su Decreto a contar de su fecha de Decreto en adelante, tiene su plazo para poder postular, independientemente que después pueda participar en forma temporánea a la extemporánea de la ceremonia.

Concluidas las intervenciones y recabado por el Sr. Rector el pronunciamiento de los integrantes del Consejo Académico sobre el punto, se adoptó el siguiente acuerdo.

Acuerdo N°53-2025:

El Consejo Académico por la unanimidad de sus integrantes acordó aprobar en todas sus partes la propuesta presentada por la Sra. Directora de la Dirección de Docencia sobre otorgar, el Premio Universidad de Concepción año 2024 al estudiante Agustín Andrés Méndez Muñoz de la carrera de Nutrición y Dietética, adscrita a la Facultad de Farmacia, conforme a los antecedentes expuestos.

QUINTO PUNTO: VARIOS.

Se produce la siguiente intervención.

Sr. Rector, indica que va a informar de dos temas; uno, respecto de la Carrera de Pedagogía, y que para que exista tranquilidad, tanto en la Facultad de Educación, como en la Escuela de Educación; se revisó el día lunes en Comité Ejecutivo del CRUCH con el Subsecretario, existe la voluntad total de la Subsecretaria de no innovar en este proceso respecto de lo que estaba el año anterior; es decir, se van a hacer todos los esfuerzos por llevar adelante el proceso de completar lo que fue este proyecto de ley, que tuvo un traspie que fue más bien no técnico del proyecto, sino que, un traspie más bien político, en el sentido del rechazo en la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados, porque allí por diferentes motivos, no todas las personas que habían comprometido su apoyo lo hicieron; pero existen, indicaron al menos tres caminos que van a seguir en las próximas etapas y el último y ese es el que genera tranquilidad, el último es la ley, como se ha hecho, esta ley la miscelánea en la etapa final de aprobación del Presupuesto de la Nación; incorporarlo allí, incorporarlo de forma definitiva, así que dar la tranquilidad, se van a mantener los mismos criterios en la información y la tranquilidad también porque se tiene que cerrar el proceso de oferta, así es que eso es lo que va a quedar, se va a dejar de la misma manera en que ha estado y no debiese afectar a las carreras, a las carreras al menos de la UdeC, porque una de las alternativas significa aceptar un porcentaje como estaba indicado en la ley, pero es un porcentaje que en la simulaciones afectaría como a seis carreras en todo el sistema y no son de la UdeC, así que tranquilidad para las Escuelas y para las Facultades en este tema; una vez que se entregue la versión definitiva del camino esto en el Consejo del día treinta, treinta y uno, del último día de este mes, allí entonces se va a hacer llegar la información desde la Dirección de Docencia a la Escuela y a la Facultad.

Sobre el segundo Varios, señala que lo había mencionado al inicio es para todos quienes puedan, acompañar a la inauguración del espacio Comparte UdeC, una vez terminada la sesión de este Consejo Académico.

Se invita finalmente a los miembros del Consejo Académico para sumarse en un feliz cumpleaños para el Decano de la Facultad de Agronomía, lo que se lleva a efecto.



DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA SESION TENIDOS A LA VISTA.

1. Acta de la sesión Ordinaria N°03-2025 del 17 de abril de 2025. Vista en el Punto 1 de la Tabla.
2. Nota VR N°1034-2025 de 6 de junio de 2025 de Vicerrectoría, sobre creación del programa de Diplomado en Auditoría Forense. Informado en el Punto 2.c. N°1 de la Tabla.
3. Nota VR N°1134-2025 de 7 de julio de 2025 de Vicerrectoría, sobre creación del programa de Diplomado en Gestión Estratégica de la Ciberseguridad. Informado en el Punto 2.c. N°2 de la Tabla.
4. Nota VR N°1150-2025 de 9 de julio de 2025 de Vicerrectoría, sobre creación del programa de Diplomado en Respuesta Integral a la Condición del Espectro Autista. Informado en el Punto 2.c. N°3 de la Tabla.
5. Nota VR N°1082-2025 de 19 de junio de 2025 de Vicerrectoría, sobre propuesta de modificación del programa de Doctorado en Ciencias Aplicadas con mención en Ingeniería Matemática. Informado en el Punto 2.d. N°1 de la Tabla. Comisión Fácil Despacho.
6. Nota VR N°1117-2025 de 7 de julio de 2025 de Vicerrectoría, sobre propuesta de modificación del programa de Especialidad Médica en Psiquiatría Adultos. Informado en el Punto 2.d. N°2 de la Tabla. Comisión Fácil Despacho.
7. Nota VR N°1077-2025 de 17 de junio de 2025 de Vicerrectoría, sobre propuesta de modificación del programa de Especialidad Médica en Cardiología de Adultos. Informado en el Punto 2.d. N°3 de la Tabla. Comisión Fácil Despacho.
8. Nota VR N°1168-2025 de 11 de julio de 2025 de Vicerrectoría, sobre propuesta de "Oferta definitiva admisión 2026". Informado en el Punto 4. letra a) de la Tabla.
9. Nota VR N°1169-2025 de 11 de julio de 2025 de Vicerrectoría, sobre propuesta actualizada del Reglamento General de Docencia de Pregrado. Informado en el Punto 4. letra b) de la Tabla.
10. Nota VR N°1069-2025 de 16 de junio de 2025 de Vicerrectoría, sobre Premio Universidad de Concepción, cohorte 2024, Sr. Agustín Andrés Méndez Muñoz de la carrera de Nutrición y Dietética. Informado en el Punto 4. letra c) de la Tabla.

Se da término a la sesión por el Sr. Rector, siendo las 12:00 horas.


MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL


CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR